



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA MUNICIPIO DE TIERRALTA

FORMULACION DEL NUEVO PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA (CÓRDOBA) 2011 – 2023 CON SU
CORRESPONDIENTE PROGRAMA URBANO INTEGRAL – PUI Y
GEORREFERENCIACION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
INSTITUCIONAL – CAMI

EXPEDIENTE MUNICIPAL

GERENCIA DEL PROYECTO:

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE
DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y SU ENTORNO
CORDECOR**



Tierralta, Marzo de 2011

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2008 - 2011

ANIBAL ORTIZ NARANJO
Alcalde

MARELOY AVILA LUGO
Gestora Social

LEIMER SALCEDO DEL CASTILLO
Secretario de Planeación

GUSTAVO SALAS DE LA ESPRIELLA
Secretario de Obras Públicas

ALEJANDRO ANAYA CUBILLOS
Secretaria de Gobierno y Desarrollo
Comunitario

JHONY ACOSTA LOZANO
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

DORLYN RUIZ LORA
Tesorera

MARIO FUENTES CABRALES
Director Local de Salud

DIANE CASTELLANOS ARROYO
Jefe de Recursos y Talento Humano

BORIS PACHECO VARGAS
Control Interno

KELLY BENETI ALVAREZ
Líder Programa UMATAMA

AURIDIS MOSQUERA PEREIRA
Comisaria de Familia

DANYS DIAZ TUBERQUIA
Personera Municipal

LISA AVILEZ LOPEZ
Inspección de Policía

VIVIANO GUERRERO ESCOBAR
Gerente ESE Hospital San José

BELINDA DE LA ROSA GOMEZ
Gerente Empresas Públicas Municipales

MIEMBROS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LUIS CARLOS FUENTES ISIDRO
Presidente

ELADIO RICARDO GALARCIO CORRALES
Primer Vicepresidente

ENDOR MIGUEL DIAZ OVIEDO
Segundo Vicepresidente

RICARDO MANUEL DIAZ DIAZ

FERNADO ANTONIO MADRID ORTIZ

RONALD ENRIQUE CORCHO GOMEZ

MIGUEL ENRIQUE JIMENEZ PEREZ

FRANCISCO MANUEL TERAN VARILLA

JOSE MANUEL GUERRA PASTRANA

JOSE ANTONIO AVILEZ CORDERO

JAMES SEGUNDO CUETO PERNET

MARINA DEL C. CASTAÑO PATERNINA

CESAR HIRAM DEVIVERO GOMEZ

YOCONIS ESTHER VANEGAS GUZMAN

LUIS EDUARDO SALUM SEJIM

HERNES MIGUEL HERRERA PACHECO
Secretario

MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION

NICOLÁS BENJUMEA GARCÍA
Organización de Comerciantes

DANIEL HENAO RAYO
Organización de Comerciantes

ESTELA MADRID
Microempresarios

OSCAR LÓPEZ
Gremio de Ganaderos

RODRIGO MESTRA HOYOS
Trabajadores Informales

CARLOS NORIEGA BETANCOUR
Trabajadores Independientes

ORLANDO RUIZ LOBO
Pequeños Productores

SIMON DOMICÓ DOMICÓ
Cabildos Mayores del Rio Sinú y Rio Verde

SIGILFREDO RAMÍREZ DOMICÓ
Alianza Cabildos Menores

DENYS FERNÁNDEZ ALTAMIRANDA
Organizaciones de Mujeres

ROSINA ESCOBAR
Organizaciones de Mujeres

YENIS CORONADO
Coordinadora Centro Zonal I.C.B.F No. 4

PEDRO MARCIAL MERCADO
Representante Mesa Fortalecimiento MFOPD

OMAR DE JESÚS PINTO TORRES
O. Desplazados Retornantes

JOSÉ DE SANTOS C.
Población Participante

HIPÓLITO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Comunidad Afro descendientes

GILBERTO CABRALES LÓPEZ
Tercera edad

JAIRO COGOLLO FIGUEROA
Organizaciones de Juventudes

ÁLVARO GUTIÉRREZ
Iglesia Católica

MANUEL PALACIO PALACIO
Iglesias Evangélicas Cristianas

CARLOS COSTA
CORSOC ONGs

ANTONIO MADERA BABILONIA
Clubes Recreacionales y Deportivos

REBECA GUZMÁN LÓPEZ
URRA S.A

VÍCTOR GALVÁN
Asociación de Acciones Comunes

MIGUEL OSORIO
Acciones Comunes

MAGALI MERCADO CÁRDENAS
Organizaciones Sindicales

NAYIT BABILONIA DUARTE
URRA S.A

PIO MARCOS ARROYO
ONGs Ambientalistas

AIDER TRIANA
Educación Pública Profesores

CARMEN RODRÍGUEZ
Educación Pública Profesores

EUGENIO VILLALBA FAJARDO
Educación Pública Profesores

ANTONIO CASTILLO
Grupo de Profesionales

GLENIS AVILEZ
Casa de la Cultura

YAMIT SIMANCA HERNÁNDEZ
Organizaciones Juveniles Culturales

ORLANDO ANICHIARICO
Organizaciones Culturales

EQUIPO TECNICO DEL PLAN

PEDRO NEL GARCIA ESPITIA
Director Proyecto

JOSE DE LOS RIOS LEAL
Arquitecto

MARCO FIDEL GAMBOA RAMIREZ
Ingeniero Geólogo

MARCO A. RODRIGUEZ REYES
Ingeniero Forestal

LAGUANDIO CAUSIL DIAZ
Arquitecto

CARLOS MARENCO ARRIETA
Ingeniero Civil

DENIS ARLET MESTRA FALÓN
Trabajadora Social

DORELEYS GARCIA LORA
Salud Ocupacional

ORLANDO R. REGINO PEREIRA
Ingeniero de Sistemas

JUAN EDUARDO JIMENEZ CALDERA
Geógrafo

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2008 - 2011	ii
MIEMBROS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	iii
MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION.....	iv
EQUIPO TECNICO DEL PLAN	vi
TABLA DE CONTENIDO	vii
LISTADO DE CUADROS	ix
LISTADO DE FIGURAS	ix
1. INTRODUCCION.....	1
2. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2.1. TIPO DE PLAN.....	3
2.2. CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN.....	3
2.3. VIGENCIA DE LOS CONTENIDOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DEL PLAN.....	3
2.4. GUIAS METODOLOGICAS PARA LA IMPLEMENTACION Y REVISION DE POT ..	4
3. ARCHIVO TÉCNICO E HISTÓRICO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL.....	5
3.1. DOCUMENTOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	5
3.1.1. Diagnóstico Integral del Territorio.....	5
3.1.2. Documento Técnico de Soporte – Formulación.....	6
3.1.3. Documento Cartografía Oficial	6
3.1.4. Documento Resumen.....	8
3.1.5. Acuerdo que adopta el PBOT.....	8
3.2. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE DETALLE	9
3.3. REGULACIÓN.....	10
3.4. INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PBOT	10
3.5. INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL.....	10

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PBOT	11
4.1. METODOLOGIA PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	11
4.1.1. Fase 1: Lectura Operativa y Selectiva del PBOT.....	12
4.1.2. Fase 2: Seguimiento a la Ejecución del PBOT	12
4.2. EVALUACION DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACION	13
4.2.1. Mapa Conceptual del PBOT.....	13
4.2.2. Instrumento Matriz de Articulación de Fines y Medios.....	14
4.3. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCION DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	82
4.3.1. Indicadores para el seguimiento al cumplimiento de los objetivos	82
4.3.2. Indicadores para el seguimiento al desarrollo del modelo de ocupación del territorio	82
4.3.3. Indicadores para el seguimiento a la ejecución de los proyectos.....	82

LISTADO DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Concertación Interinstitucional.....	3
Cuadro 2. Vigencias y períodos constitucionales.....	4
Cuadro 3. Documentos que conforman el PBOT.....	5
Cuadro 4. Mapas que conforman las cartografía.....	6
Cuadro 5. Planos que conforman las cartografía.....	7
Cuadro 6 . Mapa Conceptual del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tierralta.....	15
Cuadro 7 . Articulación de Fines y Medios.....	70
Cuadro 8. Indicadores de Objetivos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.....	83
Cuadro 9. Indicadores Modelo de Ocupación del Territorio.....	88
Cuadro 10. Indicadores de Proyectos.....	93

LISTADO DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. El ciclo del proceso de planificación territorial.....	11
Figura 2. Fases, instrumentos y resultados del proceso de seguimiento y evaluación del PBOT.....	12

1. INTRODUCCION

Casi catorce años después de que la Ley 388 de 1997 le brindó a los entes territoriales la oportunidad de ordenar el territorio en lo general, en lo urbano y en lo rural y que posteriormente el Decreto 879 de 1998, reglamentario de la Ley 388 de 1997, entregó las directrices para que los entes territoriales se acogieran a ellas desde el punto de vista físico y espacial prácticamente todos los municipios del país tienen formulado su Plan de Ordenamiento Territorial.

El Municipio de Tierralta, uno de los más grandes del país en extensión territorial, adoptó su Plan de Ordenamiento Territorial el 21 de Diciembre del año 2001 a través del Acuerdo 23 del Honorable Concejo Municipal.

Teniendo en cuenta que el objetivo de la ordenación de un territorio es conocer la caracterización de un medio y valorar sus recursos naturales con el propósito de ordenar sus posibles usos de acuerdo a restricciones y prioridades permitiendo el uso y ocupación adecuada del territorio de una manera sostenible y que, además, la ordenación de un territorio es un proceso dinámico que requiere revisión y ajustes periódicos, la Administración Municipal actual empezó a hacer una revisión con el fin de hacer los ajustes necesarios, pero se encontró con que el POT vigente presenta deficiencias temáticas entre las que cabría resaltar las siguientes:

- ◆ Falta la adopción de medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, así como el señalamiento de áreas de reserva y de conservación y de protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico y ambiental.
- ◆ Ausencia de estudios para determinar las zonas de alto riesgo para la localización de asentamientos humanos.
- ◆ No se expidieron las normas para la parcelación de los predios rurales destinados a vivienda campestre.
- ◆ Carece de estudios para la localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos, expresados en los planes de ocupación del suelo, el plan vial, el plan de vivienda social, los planes de servicios públicos domiciliarios, el plan de determinación y manejo del espacio público.
- ◆ No hay un estudio para determinar la localización del suelo de expansión urbana y el suburbano con precisión de los índices máximos de ocupación y usos admitidos.
- ◆ Ausencia generalizada de metas cuantificables que permitan un adecuado seguimiento, control, revisión y ajuste del POT.

En conclusión el ordenamiento presenta problemas de suficiencia y coherencia en el contenido interno del POT, pero principalmente entre los componentes territoriales y sectoriales de la planificación del desarrollo entre lo presente (diagnóstico) y el futuro (visión).

El Artículo 112 de la Ley 388 de 1997 dispuso que las administraciones municipales implementen el Expediente Municipal de los Planes de Ordenamiento Territorial, lo cual se

entiende como un sistema de información municipal que debe sustentar los diagnósticos, la definición de políticas, la formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial del territorio y la revisión y ajuste de los POT's.

Con el Expediente Municipal del POT se busca evaluar los resultados obtenidos en la construcción del modelo de ocupación del territorio propuesto por el POT, y se ofrecen los insumos necesarios para elaborar un documento de seguimiento y evaluación que sustente técnicamente los ajustes que se deban realizar a estos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 388 de 1997 y el Artículo 9 del Decreto 4002 de 2004. De esta manera las administraciones municipales cuentan con un instrumento importante en la toma de decisiones y en la gestión municipal ajustada a los Planes de Desarrollo.

El Expediente Municipal es un sistema de evaluación y seguimiento al Plan de Ordenamiento Territorial, que permite visualizar en detalle el estado actual de cada uno de los planes y proyectos que se proponen desde la adopción del nuevo PBOT, para el desarrollo urbano y rural del Municipio de Tierralta, además de evaluar el cumplimiento de las metas trazadas para el logro de los objetivos planteados y su pertinencia. Esta herramienta pretende dar a conocer por medio de datos numéricos (indicadores) y gráficos (planos), los resultados de la evaluación de la ejecución, el impacto, el estado y la gestión en el Municipio, del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, con el cual se podrá hacer veeduría tanto institucional como comunitaria, permitiendo una autoevaluación por parte de cada una de las dependencias de la Administración Municipal en cuanto a su gestión y competencias con el fin de mejorar y avanzar en el logro de la Visión a futuro del territorio. Un Expediente Municipal tiene dos componentes fundamentales:

- ◆ Un Archivo Técnico e Histórico, que reúne toda la documentación relacionada con la planificación territorial municipal.
- ◆ Un Sistema de Seguimiento y Evaluación al POT, que genera información de soporte para las decisiones de ajuste al proceso de implementación del POT, bien sea en la gestión de la administración municipal o en los contenidos y normas que desarrollan el instrumento (diagnósticos, definición de políticas, formulación de planes, programas y proyectos).

El presente documento de seguimiento y evaluación del PBOT es el Expediente Municipal del Municipio de Tierralta, determinante en el proceso futuro de revisión y ajuste de su nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial y en donde será fundamental y pertinente analizar los siguientes aspectos:

- ◆ Establecer el grado de cumplimiento de los contenidos del PBOT de acuerdo con la Ley 388 de 1997 y el decreto reglamentario 879 de 1998.
- ◆ Determinar la articulación de los contenidos planteados como fines (objetivos) y medios (estrategias y proyectos) del PBOT.
- ◆ Evaluar los resultados obtenidos del PBOT, a partir de la medición de los avances en lo planteado.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. TIPO DE PLAN

Al Municipio de Tierralta le correspondió elaborar un nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) por tener una población entre 30.000 y 100.000 habitantes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 388 de 1997.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN

En el Cuadro 1 se presenta la información relacionada con el cumplimiento de los procedimientos para la adopción del nuevo PBOT según lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997:

Cuadro 1. Concertación Interinstitucional.

Instancia de concertación y/o consulta	Acto administrativo / constancia	Observaciones Generales
Concertación CVS	Resolución	El PBOT de Tierralta fue concertado y aprobado por la CVS el 25 de Febrero de 2011 por medio de Acta de Concertación
Consejo Territorial de Planeación	Actas	El PBOT de Tierralta fue socializado y avalado con el Consejo Territorial de Planeación en las reuniones sostenidas los días 23 de Noviembre de 2010 y 7 de Febrero de 2011, de las cuales informan las actas correspondientes
Concejo Municipal	En proceso	El Proyecto de Acuerdo está previsto sea discutido y aprobado en la presente legislatura de 2011.

2.3. VIGENCIA DE LOS CONTENIDOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DEL PLAN

Según lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política, los períodos de Alcaldes tenían una duración de tres (3) años, pero con la entrada en vigencia del Acto Legislativo No. 2 de Agosto 6 de 2002 se modificó este plazo con el Artículo 3º y a partir del 1º de Enero de 2004 rige por el término de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de la Administración Municipal.

Teniendo en cuenta que la Ley 388 de 1997, vinculó las vigencias de sus contenidos a los períodos constitucionales de las administraciones municipales, las modificaciones realizadas por el citado Acto Legislativo No. 2 conducen a una extensión del tiempo de ejecución de los plazos de los PBOT que estaban pendientes por ejecutar, cada uno de

los cuales tendrá una duración de cuatro (4) años y tal como lo expone la ley, su revisión en todos los casos debe coincidir con el inicio de un nuevo período de la Administración. La actual Administración por estar finalizando se consideró que el Corto Plazo fuera del 2011 al 2015. Las nuevas vigencias de los periodos constitucionales de 4 años en el Plan, quedan definidas así (Cuadro 2):

Cuadro 2. Vigencias y períodos constitucionales.

Vigencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Corto Plazo	Fecha de adopción	31 de Diciembre de 2015
Mediano Plazo	1º de Enero de 2016	31 de Diciembre de 2019
Largo Plazo	1º de Enero de 2020	31 de Diciembre de 2023

2.4. GUIAS METODOLOGICAS PARA LA IMPLEMENTACION Y REVISION DE POT

◆ **Serie Planes de Ordenamiento Territorial.**

- Jornadas de Desarrollo Territorial: Pactos para el Orden, una oportunidad para su ciudad.
- Guía Metodológica 2: Revisión y Ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial.

◆ **Serie Ambiente y Ordenamiento Territorial.**

- Guía Metodológica 1: Incorporación de la Prevención y la Reducción de riesgos en los procesos de Ordenamiento Territorial.
- Guía Metodológica 2: Incorporación de la Actividad Minera en los procesos de Ordenamiento Territorial.
- Instructivo: La Gestión de Riesgos, un tema de Ordenamiento Territorial Ruta para la toma de decisiones.

◆ **Serie Población, Ordenamiento y Desarrollo.**

- Guía Metodológica 1: Elementos Poblacionales Básicos para la planeación.
- Guía Metodológica 2: Elementos Poblacionales para el Ordenamiento Territorial.
- Guía Metodológica 3: Metodología para el análisis de tensiones, interacciones y balances en dinámicas y desarrollos poblacionales, ambientales, sociales y económicos.

3. ARCHIVO TÉCNICO E HISTÓRICO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL

Comprende toda la información relacionada con el PBOT, los documentos que lo conforman así como los estudios, planes y demás información alusiva a la planeación física y social del municipio. La información que contiene es la siguiente:

3.1. DOCUMENTOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El análisis se ha realizado a partir de los documentos que contienen información correspondiente a cada uno de los contenidos de Ley del PBOT de Tierralta (Cuadro 3):

Cuadro 3. Documentos que conforman el PBOT.

Documento	Si	No	Observaciones
Diagnóstico Integral del Territorio	X		Presenta de manera detallada y organizada la “Imagen Actual” de los componentes del PBOT.
Documento Técnico de Soporte - Formulación	X		Comprende los componentes general, urbano y rural y presentan todos los contenidos mínimos del PBOT
Cartografía Oficial	X		Presentada en formato análogo y digital. Está conformada por 29 mapas y 37 planos.
Documento Resumen	X		El Documento Resumen, como su nombre lo indica, es un resumen del documento diagnóstico y de formulación; presenta de manera didáctica los objetivos, estrategias y políticas del plan así como las principales líneas de acción; sintetiza los problemas a resolver y las propuestas que se plantearon para organizar el territorio.
Acuerdo que adopta el Plan	X		Contiene 9 Títulos, 18 Capítulos y 220 Artículos que expresan la obligatoriedad y cumplimiento de los contenidos determinados en la formulación, socialización y concertación del nuevo PBOT

3.1.1. Diagnóstico Integral del Territorio

En este documento presenta de manera consolidada la **imagen actual** de Tierralta, para confrontarlo con la **imagen deseada al horizonte 2023** de tal manera que permita formular adecuadamente el propósito general de desarrollo del municipio en términos espaciales.

Este Diagnóstico incluye el análisis de la visión urbano – regional del municipio; también incorpora el análisis de las siguientes dimensiones del desarrollo territorial urbano y rural del municipio: Ambiental, Económica, Socio-Cultural, Administrativa y Relaciones Funcionales. Igualmente, este Diagnóstico incorpora los Atributos o elementos estructurantes del territorio.

3.1.2. Documento Técnico de Soporte – Formulación

Incluye el documento y la cartografía de Formulación referidos a los componentes general, urbano y rural; la gestión y financiación y el programa de ejecución. Este documento contiene el desarrollo, la descripción y la aplicación de los distintos procesos técnicos empleados para la formulación del nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tierralta. Incluye la planificación, referida al desarrollo territorial del municipio en los tres (3) componentes (General, Urbano y Rural) sobre los cuales se soportan las definiciones y decisiones de ordenamiento que incorpora el nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial, con los contenidos mínimos de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998.

3.1.3. Documento Cartografía Oficial

Es un documento que incluye las instrucciones para la utilización de la información espacial, incluyendo para cada mapa y plano el nombre de los shapefiles que lo conforman, así como su geometría, sistema de coordenadas y fuentes de información y procesamiento. La cartografía corresponde a los documentos gráficos del nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial e incorpora e ilustra todos los temas que componen el análisis espacial del territorio y el modelo de ocupación adoptado. Los mapas y planos que soportan el Diagnóstico Integral del Territorio y el Documento Técnico de Soporte – Formulación se presentan en formato análogo y digital y cumplen con las determinaciones del Parágrafo del Artículo 20 del Decreto reglamentario 879 de 1998 y las especificaciones establecidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT. Los mapas y planos que conforman la Cartografía del nuevo PBOT son los siguientes:

Cuadro 4. Mapas que conforman las cartografía.

Mapa No.	Nombre	Escala
Mapa 1	Mapa base rural	1:125.000
Mapa 2	División político administrativa rural	1:125.000
Mapa 3	Zonas de vida	1:125.000
Mapa 4	Hidrografía y subcuencas	1:125.000
Mapa 5	Geología	1:125.000
Mapa 6	Geomorfología	1:125.000
Mapa 7	Pendientes rurales	1:125.000
Mapa 8	Cobertura del suelo rural	1:125.000
Mapa 9	Uso actual del suelo rural	1:125.000
Mapa 10	Clases agrológicas	1:125.000
Mapa 11	Uso potencial del suelo rural	1:125.000
Mapa 12	Conflictos de uso del suelo rural	1:125.000
Mapa 13	Ecosistemas presentes en el Municipio de Tierralta	1:125.000
Mapa 14	Áreas de interés ambiental	1:125.000
Mapa 15	Zonificación de amenazas rural	1:125.000
Mapa 16	Subregiones geopolíticas y culturales	1:600.000
Mapa 17	Relaciones funcionales urbano – regional y urbano rural	1:600.000
Mapa 18	Localización y delimitación de los resguardos indígenas	1:125.000
Mapa 19	Sitios arqueológicos en el Municipio de Tierralta	1:125.000
Mapa 20	Procedencia y destino de alimentos	1:125.000
Mapa 21	Vías rurales	1:125.000

Mapa No.	Nombre	Escala
Mapa 22	Zonas de interés territorial	1:125.000
Mapa 23	Clasificación del territorio municipal	1:125.000
Mapa 24	Localización áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales rural	1:125.000
Mapa 25	Plan vial rural	1:125.000
Mapa 26	Áreas que forman parte del sistema de aprovisionamiento de servicios públicos domiciliarios y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos rural	1:125.000
Mapa 27	Reglamentación de usos del suelo rural: agropecuario, forestal, minero y de protección	1:125.000
Mapa 28	Modelo de ocupación general propuesto	1:125.000
Mapa 29	Programa de ejecución rural	1:125.000

Cuadro 5. Planos que conforman la cartografía.

Plano No.	Nombre	Escala
Plano 1	Plano base urbano	1:7.500
Plano 2	División político administrativa urbana	1:7.500
Plano 3	Crecimiento retrospectivo de la cabecera urbana	1:7.500
Plano 4	Uso del suelo urbano	1:7.500
Plano 5	Equipamiento y espacio público urbano	1:7.500
Plano 6	Geología urbana	1:7.500
Plano 7	Geomorfología urbana	1:7.500
Plano 8	Zonificación de amenazas en el área urbana	1:7.500
Plano 9	Servicios públicos en el área urbana	1:7.500
Plano 10	Vías urbanas	1:7.500
Plano 11	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de Batata	1:2.000
Plano 12	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de Bonito Viento	1:850
Plano 13	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de Callejas	1:2.000
Plano 14	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de El Caramelo	1:2.000
Plano 15	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de Crucito	1:1.500
Plano 16	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de Nuevo Frasquillo	1:750
Plano 17	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de Los Morales	1:2.000
Plano 18	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de Mantagordal	1:1.100
Plano 19	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de Nueva Granada	1:1.500
Plano 20	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de Palmira	1:2.000
Plano 21	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de Santa Marta	1:1.300
Plano 22	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de Santafé Ralito	1:2.000
Plano 23	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de Severinera	1:1.850

Plano No.	Nombre	Escala
Plano 24	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de Villa Providencia	1:1.100
Plano 25	Usos del suelo, equipamiento y espacio público de la cabecera corregimental de Volador	1:2.000
Plano 26	Usos del suelo, equipamiento y espacio público del centro poblado reasentamiento Campo Bello	1:2.000
Plano 27	Usos del suelo, equipamiento y espacio público del centro poblado reasentamiento El Rosario	1:2.500
Plano 28	Usos del suelo, equipamiento y espacio público del centro poblado reasentamiento Las Delicias	1:2.500
Plano 29	Usos del suelo, equipamiento y espacio público del centro poblado reasentamiento San Rafael	1:1.700
Plano 30	Modelo de ocupación urbana propuesto	1:7.500
Plano 31	Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales urbano	1:7.500
Plano 32	Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio urbano	1:7.500
Plano 33	Plan vial urbano	1:7.500
Plano 34	Plan de servicios públicos domiciliarios urbano	1:7.500
Plano 35	Normas urbanísticas: Localización de actividades y usos, tratamientos	1:7.500
Plano 36	Sistema de equipamiento y espacio público urbano	1:7.500
Plano 37	Programa de ejecución urbano	1:7.500

3.1.4. Documento Resumen

El PBOT contiene un Documento Resumen o memoria explícita como medio de divulgación y socialización para que la ciudadanía conozca la síntesis y conclusiones generales del mismo. Este documento contiene una explicación didáctica de las principales líneas de acción emanadas de sus diagnósticos y una explicación didáctica de los objetivos, estrategias, políticas y proyectos del plan. En él se presentan sintéticamente los problemas a resolver y las propuestas para la organización del territorio urbano y rural.

3.1.5. Acuerdo que adopta el PBOT

El Acuerdo mediante el cual se adopta el nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tierralta (9 Títulos, 18 Capítulos y 220 Artículos), contiene el articulado que expresa la obligatoriedad y el cumplimiento de los contenidos determinados en la etapa de Formulación del PBOT.

El Acuerdo adopta en toda su extensión el Documento Técnico de Soporte y la Cartografía. El articulado de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 879 de 1998 contiene: exposición de motivos, vigencia del nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial, los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo para el manejo de la totalidad del territorio, la clasificación del suelo de acuerdo con la establecida en la ley en urbano, de expansión urbana, suburbano, rural y de protección, así como la definición de cada uno de los respectivos perímetros, los usos generales del suelo, las características básicas, dimensiones y localización de los sistemas estructurantes del territorio municipal, tanto en su parte urbana como rural y describe sus respectivos planes, programas y proyectos para su desarrollo: el plan vial y de transporte, los planes para cada uno de los servicios públicos domiciliarios, el plan del espacio

público y su articulación con el sistema de soporte ambiental municipal, la estructura y la localización de equipamientos colectivos y los programas de vivienda necesarios para atender la demanda municipal. El Acuerdo también define para el suelo urbano los distintos tratamientos o potencialidades de utilización a partir de la siguiente categorización: desarrollo urbano, consolidación, renovación urbana, protección y mejoramiento integral, estableciendo para cada uno de ellos, sus particularidades en cuanto a localización, usos principales, complementarios y compatibles, densidades, índices básicos de edificabilidad y demás contenidos técnicos de planificación y gestión que permiten su aplicación real.

3.2. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE DETALLE

Son los que se emplearon como soporte en la formulación del PBOT. Algunos de estos estudios técnicos son los siguientes:

- ◆ Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la Cabecera Municipal de Tierralta – Córdoba y sus Estudios y Diseños Detallados. CVS. 2005.
- ◆ Estudios y diseños de las obras de ingeniería para la protección contra la erosión lateral causada por el Río Sinú en Tierralta (Córdoba). CVS. 2005.
- ◆ Guía para el Ordenamiento Territorial Municipal. CVS. 1998.
- ◆ Plan de Ordenamiento y Manejo Integral de la Cuenca Hidrográfica del Río Sinú (POMCA–RS). CVS. 2006.
- ◆ Plan de Ordenación Forestal – Cerro Murrucucú, Cuencas de las Quebradas Tay, Urrá y Ceniza Amortiguamiento del Parque Nacional Natural Paramillo (Municipio de Tierralta, Departamento de Córdoba). CVS. 2005.
- ◆ Plan General de Ordenación Forestal – PGOF. CVS. 2008.
- ◆ La actualización catastral vigencia 2009. Resultados de las labores realizadas por el IGAC. IGAC. 2009
- ◆ Plano de Conjunto Urbano de Tierralta. Escala 1:7.500. IGAC. 2009.
- ◆ Plano de Conjunto Urbano de Batata, Bonito Viento, Callejas, El Caramelo, Frasquillo, Mantagordal, Los Morales, Nueva Granada, Palmira, Santa Marta, Santafé Ralito, Severinera, Villa Providencia y Volador. IGAC. 2009.
- ◆ Guía Metodológica para la Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Urbano. IGAC. 1996.
- ◆ Mapa Geológico del Departamento de Córdoba. Geología, Recursos Minerales y Amenazas Naturales. Escala 1:250.000. INGEOMINAS. 1998.
- ◆ Plan de Desarrollo 2008 - 2011. Municipio de Tierralta.
- ◆ Plan de Ordenamiento Territorial 2001 – 2010. Municipio de Tierralta.
- ◆ Informe Educativo Secretaría de Educación Municipal. 2009. Municipio de Tierralta.

Además de los anteriores, también se incluyen aquellos que se realicen en cumplimiento de las decisiones tomadas en el Acuerdo Municipal que adopta el PBOT y los de sustento a los procesos de revisión y ajuste.

3.3. REGULACIÓN

El Archivo Técnico e Histórico debe contar con todas las normas del orden nacional, regional y municipal que se expidan para regular el ordenamiento territorial. Por ejemplo: decretos reglamentarios del PBOT, actos administrativos emitidos por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS para orientar el uso y conservación de los recursos naturales en los municipios de su jurisdicción, dentro de los cuales el más importante es el de soporte a la concertación de los aspectos ambientales, que se emitió como parte de los procesos de adopción del PBOT o de revisión y ajuste.

3.4. INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PBOT

Son todos los datos y documentos generados en la etapa de seguimiento y evaluación del nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial, como son: indicadores, cartografía, matrices de análisis, los documentos de seguimiento y evaluación al PBOT, que soportan los avances y resultados de la ejecución del PBOT.

3.5. INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL

El Municipio de Tierralta adoptó su Plan de Ordenamiento Territorial el 21 de Diciembre del año 2001 a través del Acuerdo 23 del Honorable Concejo Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 388 de 1997 y que regulan el uso y ocupación del territorio.

El objetivo de conformar este Archivo Técnico e Histórico, es que el Municipio de Tierralta consolide la memoria de la planeación territorial municipal y que esto, a su vez, facilite la continuidad de los procesos iniciados. Este Archivo debe consolidarse en la Secretaría de Planeación Municipal y su manejo debe estar a cargo del profesional que administre el Expediente Municipal.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PBOT

El seguimiento y evaluación es una etapa del proceso de planificación del territorio (Figura 1), que debe implementarse de manera paralela con la puesta en marcha del PBOT y se adelanta como parte de las funciones propias del Expediente Municipal.

Figura 1. El ciclo del proceso de planificación territorial.



Fuente: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Guía metodológica para la conformación y puesta en marcha del Expediente Municipal.

El **SEGUIMIENTO** es la recolección y análisis continuo de información útil para tomar decisiones durante la implementación del plan de ordenamiento territorial, con base en una comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos.

La **EVALUACIÓN** es una valoración de los resultados del seguimiento para determinar la relevancia, eficiencia, efectividad e impacto de la implementación del PBOT. El objetivo fundamental de la evaluación, es incorporar las lecciones aprendidas para mejorar las decisiones tomadas.

El documento de seguimiento y evaluación recoge los resultados de los análisis realizados en el componente de seguimiento y evaluación del nuevo PBOT para determinar la suficiencia, articulación y el nivel de ejecución del PBOT. Dichos resultados se constituyen en el soporte de los procesos de revisión y ajuste según lo establecido en la Ley 388 de 1997, Decreto 4002 de 2004, Decreto 3600 de 2007 y demás normatividad complementaria.

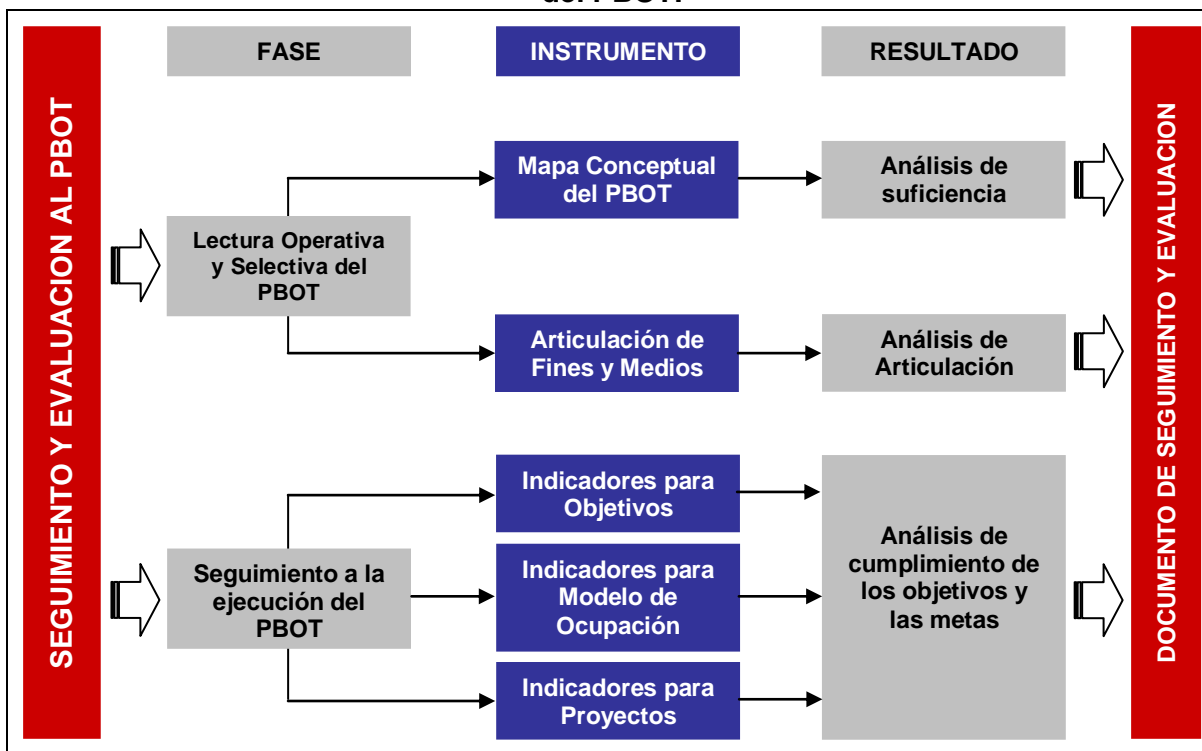
4.1. METODOLOGIA PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para los propósitos de evaluación, revisión y ajuste del PBOT de Tierralta, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha desarrollado una metodología para el seguimiento y evaluación del PBOT a través del desarrollo de las siguientes fases:

- ♦ Lectura operativa y selectiva del PBOT
- ♦ Seguimiento a la ejecución del PBOT

Como producto de estas fases se construyen los instrumentos y los análisis con los cuales se realiza el Documento de Seguimiento y Evaluación del PBOT en el marco del Expediente Municipal. La Figura 2 ilustra las fases, instrumentos y resultados de poner en marcha del componente de seguimiento y evaluación del PBOT.

Figura 2. Fases, instrumentos y resultados del proceso de seguimiento y evaluación del PBOT.



4.1.1. Fase 1: Lectura Operativa y Selectiva del PBOT

Tiene por objeto realizar un análisis del PBOT como instrumento de planificación, en cuanto a la suficiencia y la articulación de sus componentes, de acuerdo con los requerimientos de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios. Los instrumentos para realizar la lectura operativa y selectiva del PBOT son:

- 1) Instrumento Mapa Conceptual del PBOT.
- 2) Instrumento Matriz de Articulación de Fines y Medios.

4.1.2. Fase 2: Seguimiento a la Ejecución del PBOT

En esta fase se ofrecen instrumentos para conocer de manera oportuna, si a través de la implementación del modelo de ocupación del territorio y la ejecución de los proyectos planteados en el programa de ejecución se está dando cumplimiento a los objetivos propuestos, de acuerdo con cada uno de los temas del ordenamiento. De esta manera la Administración Municipal puede conocer si la inversión que está realizando en el territorio está contribuyendo a cumplir con los propósitos establecidos en el PBOT.

Para el desarrollo de esta fase se implementa un sistema de indicadores relacionados con el seguimiento y evaluación a los fines (objetivos) y medios (modelo de ocupación del territorio y proyectos), contenidos que ya han sido analizados en la Fase 1. El análisis que generen los resultados de estos indicadores hará parte del documento de seguimiento y evaluación.

Los instrumentos a aplicar en esta fase son:

- 1) Indicadores para el seguimiento al cumplimiento de los objetivos.
- 2) Indicadores para el seguimiento al desarrollo del modelo de ocupación del territorio.
- 3) Indicadores para el seguimiento a la ejecución de los proyectos.

4.2. EVALUACION DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACION

4.2.1. Mapa Conceptual del PBOT

Compuesto por una matriz que sintetiza los principales elementos que debe contener un Plan de Ordenamiento Territorial, reglamentado en el Acuerdo Municipal mediante el cual se adoptó y con base en los resultados de este ejercicio se desarrolla un análisis de suficiencia del PBOT, que hará parte del Documento de Seguimiento y Evaluación. Con el diligenciamiento de este instrumento se busca:

- ◆ Reconocer los temas estructurales que conforman el PBOT en sus componentes general, urbano y rural y la cartografía asociada a ellos.
- ◆ Identificar los vacíos en materia de contenidos y cartografía que éste presenta, con base en lo exigido por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998.
- ◆ La correspondencia de los contenidos con los componentes general, urbano, rural y programa de ejecución.

El instrumento evaluará tanto la consistencia de las premisas de ordenamiento, esto es la articulación de sus políticas, objetivos, estrategias y acciones, como su avance de acuerdo a lo preceptuado en el plan, estos aspectos han sido considerados al utilizar la matriz de fines y medios y al definir una línea base, una línea horizonte del plan y un indicador para medir su avance.

Se recomienda organizar dentro de las oficinas de planeación archivos (físicos y magnéticos) con toda la información relacionada con el ordenamiento del territorio; para lo cual deberán adoptarse los formatos para la captura de información requeridos y capacitar adecuadamente al personal encargado de alimentarlos; de manera que las acciones adelantadas por el municipio, en relación a este tema, sean debidamente localizadas y especializadas.

De igual forma, se recomienda instruir a los funcionarios de la Alcaldía Municipal en lo relacionado con la temática de Ordenamiento Territorial, haciendo énfasis en las implicaciones jurídicas que ocasiona el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el PBOT.

Dentro de la Alcaldía Municipal debe existir una dependencia, con un director, encargado directamente de la actualización del Expediente Municipal, que se encargue de la alimentación de los formatos requeridos para la captura de la información relacionada con el ordenamiento del territorio. El personal encargado del expediente municipal debe estar capacitado en los temas básicos del ordenamiento territorial e instruido adecuadamente para obtener resultados óptimos en la captura de la información y en el cálculo de los diferentes indicadores. La Administración Municipal debe destinar recursos para llevar a cabo el proceso de seguimiento y evaluación del PBOT.

Ya que los mapas constituyen la representación gráfica de los documentos que conforman el PBOT, se recomienda que exista continuidad en la actualización, tanto de la base de datos como de la cartografía. El equipo de trabajo del PBOT, ha desarrollado una amplia base de datos georreferenciada que se incorpora al Expediente Municipal para ofrecer una mayor eficiencia al sistema de consulta y de decisiones municipal.

4.2.2. Instrumento Matriz de Articulación de Fines y Medios

Permite establecer la articulación que existe entre la visión, los objetivos, las estrategias y los proyectos. La articulación entre estos contenidos permite evaluar el PBOT como una cadena que relaciona fines (visión y objetivos) y medios (estrategias, modelo de ocupación del territorio y proyectos).

Partiendo de la lectura de la visión del territorio que se encuentra dentro del Componente General del nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2011 – 2023 se han identificado los principales elementos que la componen, con el propósito de tener claridad acerca de los logros a los que se comprometió el Municipio con la ejecución de su PBOT, así: “Al final del 2023 el Municipio de Tierralta se consolidará como el líder de los municipios del Alto Sinú rico en recurso hídrico, desarrollo sostenible de la biodiversidad y actividades de generación de energía apoyado en una base económica diversificada de actividades agrícolas, pecuarias, forestales y silvopastoriles; con una estructura espacial integrada territorial y económicamente a la dinámica regional de la subregión Alto Sinú, acorde con los principios y preceptos del desarrollo sostenible, la diversidad étnica e histórico - cultural, la valoración del paisaje y garantizando mejores y buena calidad de vida de sus habitantes.”

Luego, los elementos clave identificados para el seguimiento son los siguientes: 1) Recurso hídrico, 2) Desarrollo sostenible, 3) Base económica diversificada, 4) Estructura espacial integrada, 5) Diversidad étnica e histórico - cultural, 6) Valoración del paisaje, 7) Calidad de vida.

En el marco del proceso de seguimiento, esta identificación de aspectos clave dentro de la visión, posibilitará el montaje de los indicadores de IMPACTO, con los que se le hará seguimiento permanente a los avances obtenidos en cada uno de estos temas. Estos elementos se han consignado en las casillas que se denominan “Elementos de la visión” de la Matriz de Articulación de Fines y Medios (Ver página 70).

MAPA CONCEPTUAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL DIRECCION DESARROLLO TERRITORIAL - SEGUIMIENTO DE POLITICA PUBLICA - LEY 388 DE 1997 MAPA DEL PBOT								
En esta parte del formato indique los datos que referencian la fecha de diligenciamiento y la información correspondiente a los datos de concertación y adopción del POT					DIA	MES	AÑO	
IDENTIFICACION	DEPARTAMENTO: CORDOBA 23		MUNICIPIO:		TIERRALTA			
	TIPO DE PLAN <small>(Señale con "X" sobre espacio en blanco)</small>		POT		PBOT	<input checked="" type="checkbox"/>	EOT	
	TRAMITES DE APROBACION DEL PLAN		RESOLUCION CAR		ACUERDO		DECRETO	
			Nº		Nº	Fecha:	Nº	Fecha
CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISION GENERAL DEL PLAN			<p>VISION TERRITORIAL: Al final del 2023 el Municipio de Tierralta se consolidará como el líder de los municipios del Alto Sinú rico en recurso hídrico, desarrollo sostenible de la biodiversidad y actividades de generación de energía apoyado en una base económica diversificada de actividades agrícolas, pecuarias, forestales y silvopastoriles; con una estructura espacial integrada territorial y económicamente a la dinámica regional de la subregión Alto Sinú, acorde con los principios y preceptos del desarrollo sostenible, la diversidad étnica e histórico - cultural, la valoración del paisaje y garantizando mejores y buena calidad de vida de sus habitantes. (Artículo 23)</p> <p>P1. Políticas para la preservación del medio ambiente: Esta política es transversal al ordenamiento territorial municipal y tiene como prioridad la preservación y el uso sostenible del medio ambiente, su objeto fundamental es la armonización de la ocupación que del suelo hace el hombre, con las condiciones naturales del territorio.</p> <p>La política se orienta a prevenir, corregir, compensar, mitigar y combatir las causas de deterioro actual del medio ambiente y de los desequilibrios producidos por el mal uso de los recursos, la restauración de los suelos empobrecidos por las prácticas inadecuadas de explotación agropecuaria; la reforestación de suelos que fueron despojados de su cubierta protectora; el saneamiento del hábitat; transferencia de tecnología apropiada para el pequeño y mediano productor agropecuario, a prevenir y mitigar los riesgos por amenaza natural a la población y la infraestructura productiva.</p> <p>Se reforzará el ordenamiento y manejo integral de cuencas, principalmente las cuencas que conforman la parte alta del municipio</p> <p>Fomento a las actividades de reforestación, recuperación y conservación de los bosques para rehabilitar las cuencas hidrográficas, protección de las fuentes hídricas para el consumo humano, restaurar ecosistemas hidrográficos y forestales degradados y prácticas de estabilización de taludes.</p> <p>Fortalecimiento de procesos administrativos para el uso sostenible del bosque.</p> <p>Apoyo al aprovechamiento de las riquezas naturales y paisajísticas para la recreación y el turismo.</p> <p>Implementación de una cultura ambiental en instituciones, centros educativos y organizaciones comunitarias para la preservación y manejo adecuado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>La implementación de estrategias contempladas en la Política Nacional de Educación Ambiental, tales como Plan de Educación Ambiental Municipal, los CIDEA, Observatorios Ambientales, Procedas, PRAES apoyados por la comunidad.</p> <p>Mejoramiento de las condiciones de atmósfera, agua y suelo en el Municipio. (Artículo 9)</p>			
			Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	Políticas				

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISION GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	<p data-bbox="722 867 810 889">Políticas</p> <p data-bbox="835 370 1877 786">P2. Políticas para las zonas de protección y conservación: Zonificación ambiental de la zona de reserva forestal del Pacífico (Ley 2ª de 1959) en jurisdicción del Municipio de Tierralta. Declaración de las zonas prioritarias de conservación (Bosques relictuales) dentro de la zona de reserva forestal como áreas naturales protegidas. No podrán adjudicarse los baldíos al interior de ésta. En caso de utilidad pública o interés social que haya necesidad de realizar actividades económicas dentro de la zona de reserva forestal que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso del suelo, la zona afectada deberá ser delimitada y previamente sustraída. Establecimiento de coberturas vegetales y sostenimiento de las coberturas vegetales actuales para evitar el deterioro de ecosistemas. Restricción de cualquier práctica de uso del suelo contraria a la aptitud. El cambio de uso deberá ser aprobado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. En la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Natural Paramillo, la política está orientada al uso controlado del suelo, con el fin de hacerlo productivo pero con protección. En la zona de la Reserva Forestal del Pacífico la política está orientada a la protección y conservación de suelos con pendientes superiores a 30º. En la zona periférica (1 Km de la cota máxima del embalse) de Urrá se tendrá como política la protección y conservación de los suelos. (Artículo 10)</p> <p data-bbox="835 786 1877 1078">P3. Políticas para zonas de actividad forestal y agroforestal: El establecimiento de bosques protector - productor y protector. Se admiten acomodados agroforestales. Se restringe todo proyecto que no contemple el árbol como actividad económica principal en las zonas de actividad forestal. En ningún caso se podrán eliminar los bosques naturales en suelos con aptitud forestal y rastrojos altos para el establecimiento de proyectos forestales. En los bosques naturales existentes, sólo se podrá realizar aprovechamiento forestal doméstico, mediante entresacas selectivas aprobadas por la CVS. En los sistemas silvopastoriles se debe indicar el sistema de confinamiento de los animales, el manejo o rotación de potreros y la carga adecuada para la zona. Restringir todo tipo de cultivo que no sea limpio, denso y potreros con alto grado de tecnificación, que no admitan cubiertas arbóreas, especialmente en terrenos con pendientes fuertes. (Artículo 11)</p> <p data-bbox="835 1078 1877 1175">P4. Política minera: La política para las áreas con recursos mineros se fundamenta en el estímulo de la exploración y explotación en condiciones de organización, legalización, desarrollo tecnológico y estableciendo parámetros claros, amplios y cumplibles que tengan que ver con la prevención, mitigación y recuperación de suelos degradados. (Artículo 12)</p> <p data-bbox="835 1175 1877 1383">P5. Políticas para la protección de los recursos ícticos: Apoyo institucional al Plan General de Ordenamiento Pesquero (POP). Apoyo institucional al Plan de Ordenamiento Pesquero de la zona del embalse (POPE). Elaborar indicadores para el desarrollo del sector pesquero sostenible municipal específicamente para el área de la zona del embalse y las áreas aguas abajo. Apoyo a través de convocatorias para proyectos productivos piscícolas en el Municipio de Tierralta. Créditos como instrumento de política para el apoyo a proyectos productivos alternativos. Asistencia técnica para que a través de la Línea Especial de Créditos, se financien infraestructura, maquinaria y equipos. (Artículo 13)</p>

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISION GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	<p data-bbox="720 857 814 881">Políticas</p> <p data-bbox="835 370 1877 565">P6. Políticas de gestión del riesgo: Disminuir el riesgo a partir de la intervención integral sobre la vulnerabilidad y la amenaza, reconociendo al conjunto de actores de la sociedad (SNPAD, CREPAD, CLOPAD y Comité de Emergencias, CVS) como claves de la intervención y la transformación. Coordinar y trabajar conjuntamente con el Plan de Gestión del Riesgo de la Gobernación de Córdoba, el Plan Local de Emergencias y el Plan de Manejo y Control de las Inundaciones de la CVS. A mediano y largo plazo y luego de la formación catastral de algunos centros poblados, se trabajará en los estudios de vulnerabilidad, identificación de zonas de amenazas y alto riesgo de los centros poblados y en la elaboración y formulación de los Planes de contingencia de cada uno de los centros poblados. (Artículo 14)</p> <p data-bbox="835 565 1877 857">P7. Políticas de espacio público: Brindar instrumentos y normas que permitan un espacio público adecuado para el disfrute de todos, a través de las definiciones sobre la conformación geométrica de las manzanas; vías; parques de recreación y deportivos; zonas de jardín y de servicios. Distribución adecuada del espacio público tanto en el área rural como en la urbana que permita el equilibrio entre lo individual y lo colectivo representando más alta calidad de vida para la población y crear un espacio de competitividad en el marco subregional encaminado al fortalecimiento del Municipio como centro de la misma. El espacio público se tendrá como la columna vertebral generadora de un sistema de equipamientos bien planeados para resolver la demanda presente y futura. Delimitación y señalización de las rondas hídricas para mejorar la calidad de vida de los habitantes del casco urbano. Estos suelos serán incorporados a las zonas verdes del municipio con el fin de reducir el déficit existente en materia de espacio público (Artículo 15)</p> <p data-bbox="835 857 1877 1372">P8. Políticas del sector económico: Brindar oportunidades para el desarrollo económico para la generación de ingresos. Permitir la explotación sostenible de las zonas mineras existentes en el municipio, considerando la importancia de los minerales para la demanda local, nacional e internacional; así como los recursos que puede generar para el municipio; recuperando de una manera paulatina, las zonas degradadas y permitir que en las zonas recuperadas se generen usos rentables, haciendo énfasis en los forestales, agropecuarios, paisajísticos y turísticos. Se fomentará la adecuada explotación y la utilización social de las aguas y de las tierras rurales aptas para la explotación silvoagropecuaria y de las tierras incultas, ociosas o deficientemente aprovechadas. Apoyo al establecimiento de sistemas agrícolas, pecuarios, agroforestales y silvopastoriles. Se promoverán acciones para el agro y ecoturismo local, con visión regional y nacional. Adecuación de tierras que presenten limitaciones y control de quemas del suelo para evitar la erosión. Mejorar los sistemas de producción, incorporando prácticas de menor impacto ambiental en lo referente al uso y manejo de plaguicidas y herbicidas. Asegurar autoabastecimiento regional de productos alimenticios y contribuir al autoabastecimiento nacional. Implementar sistemas de producción acordes con la oferta natural de uso potencial de los suelos. No se debe superar la capacidad de carga, para evitar problemas de erosión de los suelos y el incremento de la sedimentación en los cuerpos de agua, especialmente en la zona de uso múltiple de la zona de Reserva Forestal del Pacífico. No podrá ubicarse ninguna actividad porcícola o utilizar excretas como abono por aspersión ó por gravedad, a menos de 200 m de las fuentes de agua. (Artículo 16)</p>

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISION GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	<p data-bbox="720 870 810 889">Políticas</p> <p data-bbox="835 367 1879 597">P9. Políticas de vías, transporte y comunicaciones: El sistema vial urbano, urbano-regional y urbano-rural, deberá soportarse en factores económicos, ambientales y espaciales, ampliando la malla vial hacia los sectores que aún no cuentan con esta infraestructura y mejorando la existente para integrar los diferentes barrios de la cabecera urbana de Tierralta y de ésta con sus corregimientos y centros poblados existentes. A nivel rural la política va encaminada a la estructuración de la malla vial casi inexistente, la apertura de algunas vías y el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento integral de las vías actuales. A nivel urbano acondicionar de elementos o mobiliarios y señalizaciones que conduzcan a organizar y regular el tránsito y transporte que permitan aplicar la normatividad sobre el sector. El trazado de toda vía deberá ir acompañado de un estudio de factibilidad que evidencie las limitaciones y posibilidades ambientales para el desarrollo de nuevas intervenciones. (Artículo 17)</p> <p data-bbox="835 605 1879 743">P10. Políticas de fortalecimiento de los centros poblados. De conformidad con el Decreto 3600 de 2007, el proceso de urbanización de la cabecera municipal irá acompañado por un esfuerzo paralelo en los Centros Poblados con el objeto de evitar las viviendas dispersas que existen actualmente en la zona rural. Para esto se propone consolidar a Crucito y El Caramelo como núcleos urbanos modelos y llevar a cabo convenios con el IGAC para la formación catastral de Crucito, San Felipe de Cadillo, Campo Bello, El Rosario, Las Delicias y San Rafael. (Artículo 18)</p> <p data-bbox="835 751 1879 1027">P11. Políticas de servicios públicos. Las políticas de agua potable y saneamiento básico estarán encaminadas a mejorar las redes de agua potable y alcantarillado a la cabecera municipal, y ampliando progresivamente a las áreas urbanizables no urbanizadas al interior del perímetro urbano. En la zona rural, iniciar y/o continuar el proceso con diseños y ejecución de proyectos y en los que ya tienen iniciar la primera fase de construcción y operación de los mismos. En la zona rural se prioriza la extensión de redes en las áreas de producción agrícola y centros poblados. Brindar un buen sistema de recolección de basuras y establecer un sistema de disposición final de residuos sólidos en el Municipio cumpliendo con las distancias mínimas definidas en las normas y reglamentación vigente sobre la materia. Brindar cursos de capacitación para el personal operativo de las empresas de servicios públicos para la prestación del servicio eficientemente. Desarrollar en forma planificada los servicios públicos domiciliarios, infraestructura y equipamientos colectivos necesarios a fin de brindar unas condiciones urbanísticas ambientalmente sanas El mejoramiento de la señal de televisión será fundamental en especial a aquellas poblaciones que no reciben adecuadamente el servicio. (Artículo 19)</p> <p data-bbox="835 1036 1879 1391">P12. Políticas de vivienda. Política habitacional: Se busca el mejoramiento de las condiciones de vida de la población municipal a partir de la intervención del hábitat en general, pero partiendo fundamentalmente del acceso a la vivienda en condiciones de calidad y seguridad, de igual forma, busca mejorar de manera integral el estado de los barrios y asentamientos de origen informal permitiendo su regularización y legalización. Acceso de la población a vivienda digna: La política se enfoca a la disminución del déficit de vivienda municipal, atendiendo especialmente a la población más vulnerable y en situación de riesgo. Mejoramiento Integral de Barrios: se enfoca al diseño e intervención participativa en los barrios y asentamientos informales del municipio para su legalización y regularización. Las intervenciones se enfocarán principalmente en espacio público, servicios públicos domiciliarios y equipamiento. Esta política aplica a cualquier barrio del municipio y no es prerrequisito el tratamiento integral. Proyectos Urbanos Integrales: Son instrumentos de intervención del territorio enfocados a resolver, con la decidida participación de la Comunidad, los problemas de carencia de vivienda, accesibilidad, servicios públicos domiciliarios, espacio público, equipamiento y recreación Aumento de la oferta de Vivienda de Interés Social en el Municipio, mediante proyectos asociativos enfocados prioritariamente a favorecer hogares en condiciones de hacinamiento crítico. Mejorar la calidad de vivienda, focalizando la acción hacia la población más pobre de las cabeceras corregimentales y los grupos más vulnerables en la zona urbana. (Artículo 20)</p>

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISION GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	Políticas	<p>P13. Políticas de equipamiento: Dotar a las entidades en materia de equipamientos. Favorecer la construcción y adecuación de instalaciones que contribuyan a la consolidación del tejido social tales como: Centro Administrativo Municipal Integrado (CAMI, Terminal de Transportes y Plaza de Mercado, entre otros).</p> <p>La política educativa se orienta a mejorar y fortalecer la calidad de la educación ofreciendo una buena infraestructura y equipamiento en las instituciones, centros y sedes educativas, reubicar docentes, ampliar la extensión de grados superiores y mejorar las condiciones de las vías de acceso a las instituciones y centros educativos que se ameriten, de igual modo diversificar la educación a las necesidades específicas del contexto regional de manera que se capacite al educando para el empleo productivo y el desarrollo regional y administración, conservación y fomento de los recursos naturales y el medio ambiente. (Artículo 21)</p> <p>P14. ARTICULO 22. Políticas de salud: La política de salud del Municipio va enmarcada en tres grandes líneas a saber: El diseño e implementación de programas enmarcados en la salud pública como eje fundamental para buscar la calidad de vida de los habitantes del Municipio. Implementación de un Sistema de Gestión por resultados que permita contar con un mecanismo de evaluación y control con los indicadores básicos satisfechos de la población. Calidad y accesibilidad por la cual se mejora la calidad de la atención en salud y se ofrece un servicio oportuno, eficaz que permita hacer diagnósticos a tiempo y con ello reduciremos la morbi-mortalidad. (Artículo 22)</p>
	COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISION GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	Objetivos (Artículos 23 y 24)

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISION GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	<p data-bbox="699 370 1879 760">04. Relaciones funcionales urbano – regional y urbano – rural: Consolidar el municipio como articulador económico productor agroforestal y proveedor regional de insumos industriales y agropecuarios y como centro regional de servicios a través del mejoramiento de su infraestructura vial y su interconexión con los municipios vecinos, la dotación de servicios, la implantación de equipamientos y la oferta de vivienda. Determinar áreas de interés y protección del medio natural del Municipio para que se articulen con la estructura ecológica principal de carácter regional. Integrar los ecosistemas del área rural con los del área urbana para generar corredores ecológicos que mejoren la calidad ambiental del municipio y se articulen con la estructura ecológica regional y favorezcan el eco y agroturismo. Informar sobre todas las áreas temáticas para fortalecer la capacidad de planificación y gestión municipal. Orientar las acciones de uso, manejo y explotación del suelo para promover la sostenibilidad de la tierra. Garantizar que las áreas con un manejo adecuado del suelo, tanto en el sector urbano como en el rural, permanezcan sin alteración o conflicto. Mitigar, prevenir y controlar los conflictos presentes en el suelo urbano, de acuerdo con las necesidades de la población, la dinámica urbano – rural y el protagonismo en la Subregión del Sinú. Consolidar física y morfológicamente el Municipio de Tierralta, mediante la delimitación precisa, ordenada y estructurada de las zonas urbanas a incorporar, a partir del establecimiento o rectificación de sus perímetros. (Artículo 24)</p> <p data-bbox="699 760 1879 1377">05. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a actividades económicas y servicios sociales: Diseñar escenarios propicios donde se divulguen las diferentes manifestaciones y expresiones culturales del territorio municipal haciendo énfasis en la diversidad de culturas, de tal manera que se recupere su historia y permitan la socialización intercultural. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la zona urbana y rural del Municipio ofreciendo una mejor accesibilidad a la oferta de equipamientos y servicios los cuales se constituyen en elementos relevantes para el ordenamiento municipal. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y salud de todos los habitantes del Municipio, brindando servicios de salud oportunos y eficientes haciendo énfasis en la atención primaria con el fin de llegar a todos los habitantes en el trinomio: "Individuo-Familia y Comunidad ". Mayor eficiencia en el manejo del aseguramiento en salud brindando calidad, oportunidad asegurando la racionalización de los recursos y su utilización de manera efectiva en el sistema de seguridad social en salud. Mejorar la accesibilidad a los servicios de salud de la población rural a la urbana garantizando así la oportunidad de la atención inicial. Ampliar la infraestructura física, tecnológica y de recursos humanos de la ESE Hospital San José de Tierralta como primer ente prestador de salud del Municipio, de tal manera que se garantice al 100% la atención primaria y secundaria en salud. Dotar a los puestos de salud de la zona rural de la infraestructura adecuada, equipos, útiles y personal calificado e idóneo que permitan brindar un servicio óptimo a los habitantes del Municipio. Disminución de las necesidades de salud que afectan el bienestar de la población, realizando acciones de programas que intervengan la salud pública, notificación de enfermedades articulados en la comunidad en general. Dotar al Municipio de la infraestructura educativa necesaria y adecuada para su funcionamiento de tal manera que permita mejorar la prestación del servicio y la cobertura y minimizar el desplazamiento en tiempo y recorrido de los educandos a los diferentes establecimientos educativos. Ampliar y mejorar la infraestructura de los equipamientos de educación en el Municipio de tal manera que garanticen un buen funcionamiento para la prestación del servicio a la comunidad. Garantizar el cubrimiento de la demanda educativa en un 100% a través de un buen equipamiento educativo.</p>
				<p data-bbox="699 370 1879 1377">Objetivos (Artículo 23 y 24)</p>

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MÍNIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISIÓN GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	<p>Objetivos (Artículo 23 y 24)</p> <p>Buscar y obtener el bienestar general de la población de Tierralta por medio de la dotación de infraestructura moderna de escenarios y espacios para las prácticas deportivas y recreativas, el sano esparcimiento y el buen uso del tiempo libre o de ocio.</p> <p>Satisfacer los requerimientos conforme a la edad y características de la población, priorizando la atención en las zonas con mayor déficit.</p> <p>Recuperar y consolidar el espacio público como el espacio colectivo por excelencia. Concebirlo como una Red estructurante del territorio que proporcione a los ciudadanos lugares de encuentro, esparcimiento, recreación y movilidad, donde puedan disfrutar y compartir socialmente, y de manera segura.</p> <p>Dirigir el uso del suelo hacia su aptitud, articulando gradualmente las actividades agropecuarias actuales, a las potencialidades del Municipio.</p> <p>Orientar el aprovechamiento tecnificado del suelo y las formas de producción agropecuaria para contar con otras alternativas de economía.</p> <p>Incentivar la economía turística como medio alternativo al sector agropecuario para generar ingresos económicos en la población tierraltese y fomentar una cultura de la conservación y protección de los recursos naturales.</p> <p>Incrementar las áreas cultivadas e integrarlas a procesos industriales, creando condiciones para que éstos se realicen en el territorio municipal.</p> <p>Ampliar la frontera agrícola mediante cultivos y generar valor agregado.</p> <p>Apoyar los programas y proyectos encaminados al fomento y producción piscícola tanto para la zona del embalse de Urrá como para el resto de cuencas y microcuencas.</p> <p>Incrementar la disponibilidad de los recursos pesqueros en las aguas de las diferentes cuencas, especialmente las ubicadas aguas arriba del embalse.</p> <p>Incentivar la producción íctica y reglamentar las tallas y zonas especiales de captura y/o de veda.</p> <p>Conocer el estado de la actividad minera en Tierralta.</p> <p>Fortalecer las labores de minería en el Municipio.</p> <p>Facilitar la legalización de la minería no legal.</p> <p>Atraer la inversión de capital, al ramo de la minería en Tierralta.</p> <p>Incentivar la exploración y explotación de minerales de construcción e industriales en el Municipio de Tierralta que cumplan con la normatividad vigente.</p> <p>Gestionar recursos ante entes nacionales e internacionales.</p> <p>Garantizar una buena gestión fiscal y financiera del Municipio para que logre el cabal cumplimiento de sus competencias, la atención oportuna de las necesidades de la comunidad y la ejecución del PBOT.</p> <p>Articular la Planeación Municipal al Ordenamiento Territorial, participando decididamente en la captación de nuevos recursos (Plusvalía, Valorización, Cooperación Internacional) y su distribución para el incremento de la calidad de vida y el desarrollo territorial armónico y equilibrado. (Artículo 24)</p> <p>O6. Áreas de reserva para sistemas de comunicación (vías y transporte): Diseñar, construir y dotar adecuadamente sitios estratégicos para el establecimiento del sistema de transporte intermunicipal, y veredal de acuerdo con las necesidades de movilidad de la población.</p> <p>Interconectar la malla vial actual con los municipios vecinos, estructurando y tejiendo un sistema vial regional como mecanismo para aumentar la dinámica económica y estrechar los vínculos entre Tierralta y la región Sur y su entorno en especial con los municipios de Apartadó, Chigorodó, Carepa e Ituango, en el vecino Departamento de Antioquia, y Valencia, Tierralta y Montería en el de Córdoba.</p> <p>Conectar e integrar sectores rurales que carecen de expedita integración, local y regional en los próximos 12 años.</p> <p>Recuperar la malla vial en cuanto a sus condiciones superficiales y estructurales para brindar mejor movilidad, seguridad y reducción de los tiempos de viaje entre corregimientos y veredas y de éstos con la cabecera urbana, integrando áreas que están aisladas y de difícil acceso.</p> <p>Desarrollar el Sistema de Transporte Municipal, por medio de la integración del transporte informal, equilibrando las necesidades cuantitativas de la movilidad con los requerimientos cualitativos de las actividades económicas del Municipio, el incentivo del turismo, el espacio público y la imagen del Municipio. (Artículo 24)</p>

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISION GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	Objetivos (Artículo 23 y 24)	<p>07. Gestión del riesgo: Capacitar a la comunidad en fenómenos de origen natural o generados por el hombre que puedan representar amenazas potenciales para la población o la infraestructura del municipio. Determinar los sistemas y procedimientos de control, evaluación y seguimiento para los procesos de prevención y atención de desastres. Crear un sistema de información para el manejo de información de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en el Municipio de Tierralta. Reducción de la vulnerabilidad de la población ubicada en zonas de amenaza alta y media por inundaciones. Reducción del riesgo a partir de la construcción de obras de mitigación. Buscar los mecanismos para implementar en el municipio la "transferencia del riesgo", buscando que los desastres no generen grandes vulnerabilidades económicas. (Artículo 24)</p> <p>08. Conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales: Brindar conocimientos sobre usos al suelo coherentes con sus potencialidades y restricciones. Reconversión de actividades degradantes a actividades sostenibles. Adoptar e implementar las directrices de ordenación establecidas en el POMCA Río Sinú. Adelantar procesos de recuperación, protección y conservación de las subcuencas abastecedoras de acueductos. Establecer las condiciones para la conservación de las áreas de producción de acuíferos y demás ecosistemas estratégicos. Contribuir a la alinderación de la zona amortiguadora del PNN Paramillo, mediante convenios interinstitucionales. Implementar las propuestas de uso y reglamentación de la CVS y de la UAESPNN para minimizar los impactos que las actividades económicas que allí se desarrollan produzcan sobre los objetos de conservación del Parque. Buscar soluciones concertadas conjuntamente con los municipios vecinos, la CVS, el INCODER, el IGAC, Urrá S.A., IAvH, el Departamento de Córdoba, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para resolver la problemática de ocupación del Parque ocasionada por campesinos e indígenas que presionan sus recursos forestales y faunísticos. De esta manera se debe buscar el saneamiento del Parque. Acompañar a las comunidades indígenas y campesinas en el aprendizaje de defensa de la biodiversidad, especialmente la que se encuentra al interior del PNN Paramillo. Fomentar y promover, en asocio con otras entidades, el intercambio de experiencias y de información.</p> <p>09. Aprovechamiento de servicios públicos domiciliarios: Garantizar en el corto y mediano plazo la oferta de servicios públicos domiciliarios para todos los núcleos urbanos del Municipio, enmarcado en el uso de tecnologías limpias que protejan el medio ambiente y consoliden el desarrollo sostenible. Lograr el 100% de cobertura y buena calidad en los servicios públicos domiciliarios básicos (agua potable y saneamiento básico) en el año 2023. Optimizar el servicio de redes eléctricas y telefónicas en un 100%. Consolidar el proceso de implementación de gas natural a corto y mediano plazo en la cabecera municipal y en la zona rural (cabeceras corregimentales). Racionalizar la explotación de los acuíferos municipales e implementar la cultura de agua para el manejo racional y adecuado del recurso hídrico. Fortalecer el servicio de aseo urbano y dar manejo adecuado al volumen de residuos sólidos en el Municipio, buscando mejorar las condiciones de vida del presente, sin poner en peligro las posibilidades del futuro. A mediano y largo plazo lograr el servicio de gas natural de los centros poblados.</p> <p>010. Espacio público: Garantizar durante la vigencia del PBOT, espacios públicos de buena calidad, posibilidad de uso y disfrute de todos los habitantes. Proporcionar y establecer nuevos espacios públicos que integren los elementos naturales, equipamientos y parques que recuperen o propongan nuevas referencias para el Municipio. Integrar los Ecosistemas de Interés Estratégico y las Áreas Protegidas a la red de espacio público, dotándolas con los equipamientos e infraestructura necesaria para su utilización y disfrute.</p>

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISION GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	Objetivos (Artículo 23 y 24)	<p>O11. Vivienda: Establecer prioridad para la construcción de la Vivienda de Interés Social. Orientar los nuevos desarrollos para garantizar la reserva de suelo destinado a Vivienda de Interés Social implementando mecanismos de distribución equitativa de cargas y beneficios. Reubicar los asentamientos humanos existentes en zonas de alto riesgo no mitigable, combatiendo la ocupación y urbanización ilegal de predios y restituyendo estas zonas a las áreas de espacio público. Adecuar y mejorar la vivienda de la población de bajos ingresos por medio de programas de des-marginalización y legalización de barrios. Reducir a cero (0) el déficit cuantitativo de vivienda en el horizonte del PBOT. Reducir a cero (0) el déficit cualitativo actual en el mediano plazo.</p> <p>O12. Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico: Proteger, conservar y valorar la población, los inmuebles y áreas (resguardos indígenas – población afrodescendientes) que representen un valor patrimonial, histórico, cultural y arquitectónico dentro del territorio municipal. Tener en cuenta dentro del PBOT la autonomía de los territorios indígenas y afrodescendientes constituidos y legalizados por el Ministerio del Interior y de Justicia.</p>
				Estrategias (Artículo 25)	<p>E1. Estrategia regional: Formular proyectos estratégicos de interés común para la región, posibilitando en primer lugar la vinculación regional, para lo cual se requiere mejorar la conexión con las vías que conducen a Planeta Rica, a Carepa y San Juan de Urabá, e integrar el casco urbano de Tierralta con los Corregimientos de Saiza y Batata. Un segundo aspecto se refiere a propiciar la consolidación de un área industrial con estructuras para el almacenamiento y procesamiento de productos agrícolas, articulada a la estructura veredal y a los programas de promoción de desarrollo rural; y un tercero, alude a la articulación con la estructura ecológica regional, que determina a los cuerpos de agua, las reservas y suelos forestales, así como los suelos productivos, como pilares del ordenamiento territorial.</p> <p>E2.1. Relaciones funcionales urbano regional y urbano rural - Sistema de información territorial o ambiental: Convenios IGAC - Departamento - Municipio para la formación catastral de los centros poblados que aún faltan por este tema. Convenios de Cooperación Horizontal con municipios vecinos para definir límites y desarrollar programas y proyectos conjuntos. Convenios con el Parque Nacional Natural Paramillo, Departamento y CVS para delimitar, definir y georreferenciar la zona amortiguadora del Parque por medio de SIG que además involucren el componente ambiental.</p> <p>E2.2. Relaciones funcionales urbano regional y urbano rural - La clasificación del territorio en suelo urbano, suburbano y rural: Planificación de los procesos de urbanización, ocupación y división del suelo, buscando la protección del medio ambiente, los recursos naturales y el paisaje. Ordenamiento espacial con base en una estructura de zonificación por tratamientos urbanísticos, al interior de los distintos sectores y comunidades. Fomento de prácticas sostenibles de uso y aprovechamiento del suelo. La consolidación de las tendencias que presentan un nivel de compatibilidad y la restricción de actividad incompatibles con el uso desarrollado. Talleres comunitarios con el fin de divulgar las ventajas productivas y económicas de mantener un uso adecuado del suelo. Vigilancia periódica de las zonas de alto riesgo dentro el casco urbano municipal y los principales centros poblados. Control del espacio público para su destinación al uso común. Vigilar las áreas de retiro de las cuencas.</p>

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISION GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	<p data-bbox="707 857 825 906">Estrategias (Artículo 25)</p> <p data-bbox="835 370 1879 505">E3.1. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a actividades económicas y servicios sociales: Dotaciones de equipamientos generales que contribuyan a la consolidación y fortalecimiento del tejido social y atiendan las necesidades colectivas, para el abastecimiento de alimentos, para la atención a grupos vulnerables, para prevención y atención de emergencias, para las expresiones de la cultura, de apoyo a la movilidad y para la administración pública; así como reservas de suelo y programas de construcción y mejoramiento de vivienda, particularmente de VIS.</p> <p data-bbox="835 505 1879 621">Espacio público de calidad con ampliación de la oferta recreativa que permita reducir el déficit urbano, mejorar la atraktividad para el turismo y la inversión sobre la base de su articulación a la estructura ecológica principal, implicando la recuperación y saneamiento de las riveras de la Quebrada Juy y del Río Sinú; el mejoramiento de las áreas consolidadas, las cuales se articulan a los equipamientos y áreas recreativas y la incorporación de nuevas áreas de desarrollo para vivienda y de transformación industrial</p> <p data-bbox="835 621 1879 667">Localización de nuevas actividades en los centros urbanos, a la capacidad de soporte de su espacio y a los umbrales de sus servicios públicos, principalmente en aquellos centros sometidos a mayor presión demográfica.</p> <p data-bbox="835 667 1879 690">E3.2. Salud: Programa de aseguramiento en el sistema de Seguridad Social en Salud.</p> <p data-bbox="835 690 1879 712">Depuración de base de datos del municipio.</p> <p data-bbox="835 712 1879 735">Cumplimiento en asignación de cupos por prioridad.</p> <p data-bbox="835 735 1879 758">Interventoría bimestral a los contratos de aseguramiento.</p> <p data-bbox="835 758 1879 781">Reporte oportuno de novedades por parte de las EPS-S.</p> <p data-bbox="835 781 1879 803">Oportunidad en el flujo de recursos del régimen subsidiado.</p> <p data-bbox="835 803 1879 826">Legalización oportuna de contratos de aseguramiento.</p> <p data-bbox="835 826 1879 849">Sistema de vigilancia a la evasión en el régimen contributivo.</p> <p data-bbox="835 849 1879 872">Programa de salud pública.</p> <p data-bbox="835 872 1879 894">Incremento de coberturas de programas de promoción de la salud y calidad de vida con relación al año anterior.</p> <p data-bbox="835 894 1879 917">Incremento de coberturas de programas de prevención de riesgos con relación al año anterior.</p> <p data-bbox="835 917 1879 940">Participación activa de los actores en los programas de salud pública.</p> <p data-bbox="835 940 1879 963">Vigilancia y notificación oportuna de eventos de salud pública.</p> <p data-bbox="835 963 1879 985">Promoción social.</p> <p data-bbox="835 985 1879 1008">Incrementar las acciones de salud en los programas de superación de pobreza.</p> <p data-bbox="835 1008 1879 1031">Incluir en el régimen subsidiado a las poblaciones especiales del municipio.</p> <p data-bbox="835 1031 1879 1053">Formación de líderes por cada zona del municipio.</p> <p data-bbox="835 1053 1879 1076">Prestación servicios de salud.</p> <p data-bbox="835 1076 1879 1099">Atención medica para el sector rural.</p> <p data-bbox="835 1099 1879 1122">Creación de un centro regulador de urgencias en el municipio.</p> <p data-bbox="835 1122 1879 1144">Cumplimiento del sistema de garantía de calidad por todos los actores.</p> <p data-bbox="835 1144 1879 1167">Definir protocolos de atención concertados con los diferentes actores.</p> <p data-bbox="835 1167 1879 1190">Cumplimiento de estándares de acreditación en la E.S.E.</p> <p data-bbox="835 1190 1879 1258">E3.3. Educación: Para mejorar y fortalecer la calidad educativa en el Municipio se hace necesaria la organización y localización espacial del sistema educativo (instituciones, centros y sedes) de tal forma que cubran el área de demanda educativa de los diferentes corregimientos con sus correspondientes veredas y caseríos.</p> <p data-bbox="835 1258 1879 1346">Se adecuará y ampliará la infraestructura física en las instituciones, centros y sedes educativas que lo ameriten de acuerdo a la demanda educativa que presenten. Con respecto a esto se puede decir que en un alto porcentaje las instituciones, centros y sedes tienen espacio suficiente para futura ampliación. Actualmente hay requerimiento no sólo de aulas, sino de sala de cómputo, aulas múltiples, laboratorios, entre otros requerimientos.</p> <p data-bbox="835 1346 1879 1386">Se establecerá un programa de reubicación de docentes en el Municipio para cubrir el déficit en las instituciones, centros y sedes e impartir la continuidad en la prestación del servicio educativo, para responder a la demanda que se presente.</p>

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MÍNIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISIÓN GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	<p data-bbox="707 862 825 906">Estrategias (Artículo 25)</p> <p data-bbox="835 370 1879 711">E3.4. Recreación: Desarrollar las construcciones de parques infantiles o zonas aptas para la recreación de los niños y jóvenes de las veredas en el corto plazo. Diseño y construcción de equipamientos deportivos y recreativos en la zona urbana y rural. Estructuración y desarrollo de la red de parques y equipamientos deportivos en la zona urbana y rural como áreas recreativas, de ocio y deportivas, canalizando recursos efectivos de la administración pública y de los entes nacionales. Involucrar a las JAC, CTP y sectores comunitarios en la administración y mantenimiento de parques y escenarios recreativos y deportivos. Programas de arborización masiva sobre ejes viales, quebradas y parques. Facilitar la accesibilidad a los parques públicos, acatando lo dispuesto por la Constitución de 1991, que consagra la no discriminación a causa de la discapacidad, propiciando la igualdad de las oportunidades, el derecho a la capacitación y el trabajo. Elaborar estudios específicos sobre la realidad recreativa y de esparcimiento de la población ante la ausencia de estos sobre el tema.</p> <p data-bbox="835 716 1879 1395">E3.5. Sector agropecuario: Elevar la productividad agropecuaria reorientando el uso actual del suelo con su verdadera vocación para aumentar la disponibilidad de alimentos, reduciendo el déficit que se presenta y evitando la necesidad de suministro de productos agropecuarios de otras regiones. Asistencia técnica integral para la producción y comercialización de los productos agropecuarios que se vean favorecidos por su competitividad en los mercados regionales y nacionales. Aumentar la productividad ganadera de tipo extensivo a una semi-intensiva con una capacidad de carga de 4 a 8 cabezas/Ha, haciendo rotación periódica de potreros y estableciendo cultivo de pastos mejorados que tengan una capacidad de rebrote rápido. Establecimiento de proyectos agroindustriales en zonas agrícolas que se vean priorizadas por determinados productos para aumentar la mano de obra. Establecimiento de proyectos productivos para el abastecimiento de productos tales como la carne porcina, aves, plátano, cacao, ají, papaya, huevos, arroz, maíz, yuca, ñame, hortalizas, debido al alto consumo de éstos en el Municipio y de igual manera beneficiar a muchas familias para que a partir de éstos mejoren su situación económica. Disminuir los riesgos por transporte, manipulación, proceso y almacenamiento de productos agropecuarios a través de la construcción de infraestructura de apoyo (centro de acopio, infraestructura vial, etc.). Titulación de tierras para consolidar las parcelas que actualmente tienen los campesinos. Involucrar programas de desarrollo rural integrado, dirigido a las áreas de economía campesina y zonas de minifundios y colonización como lo establece el Decreto 77 de 1986 reglamentario de la Ley 12 de 1986. Excluyendo las áreas de vocación forestal protectora en especial del PNN Paramillo y Zona de Reserva Forestal del Pacífico. Disminuir el conflicto por uso del suelo agrícola en ganadería, en el Municipio, con el fin de ir reduciendo el conflicto de uso en el recurso suelo. Fomento de agro-sistemas que puedan ser complementarios a la ganadería. Desarrollar el Plan de Ecoturismo Municipal hacia la zona del embalse. Incentivar el control biológico de plagas, evitando el uso de pesticidas. Capacitar a la población en los tratamientos de transformación de residuos orgánicos como compostaje y lombricultura para ser utilizados como abono, evitando el uso de agroquímicos.</p>

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISION GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	<p data-bbox="707 850 825 899">Estrategias (Artículo 25)</p> <p data-bbox="835 370 1879 505">E3.6. Sector piscícola: Reglamentar y darle cumplimiento al Plan de Ordenamiento Pesquero para el Río Sinú POP y al Plan de Ordenamiento Pesquero del Embalse POPE. Convenios intermunicipales para el fomento de la piscicultura con el apoyo de entidades competentes como CVS, UNICOR, Urrá, etc. Fortalecimiento en el manejo de subcuencas y de los recursos hidrobiológicos. Reglamentar las actividades extractivas pesqueras.</p> <p data-bbox="835 505 1879 737">E3.7. Sector minero: Inventario actualizado de explotaciones mineras en el territorio municipal. Legalizar la minería ilegal en el Municipio. Promover e incentivar la minería de materiales de construcción e industriales. Controlar y censar la minería de subsistencia en el Municipio. Brindar capacitación a los mineros del Municipio, especialmente en temas legales, ambientales, de explotación, beneficio y comercialización de la producción. Promover la conformación de asociaciones o cooperativas mineras. Fomentar el desarrollo de prácticas sostenibles de explotación minera. Recuperación de áreas degradadas por la actividad minera. Evitar conflictos de usos en zonas mineras, restringiendo principalmente el uso residencial en áreas con potencial.</p> <p data-bbox="835 737 1879 873">E3.8. Sector finanzas territoriales: Gestionar recursos ante entidades nacionales e internacionales. Minimizar los gastos de funcionamiento. Adoptar un sistema financiero que indique mecanismos para captar recursos financieros y utilización eficiente. Búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento para el territorio, a través de mecanismos innovativos de financiación de obras de infraestructura como los Joint - Ventures, las exenciones tributarias, las empresas de economía mixta, fuentes de Cooperación Técnica Internacional, concesiones, valorización.</p> <p data-bbox="835 873 1879 1375">E4. Áreas de reserva para sistemas de comunicación (vías y transporte): Rehabilitación y/o mejoramiento de la malla vial con la construcción de las vías para articular la malla vial municipal con la malla vial regional. Reorganización, jerarquización y consolidación de la malla vial respetando el carácter orgánico que imponen la topografía, geomorfología y demás accidentes naturales. Propender por la recategorización de la vía Tierralta - Montería. Distribución funcional de responsabilidades en el mediano plazo, de tal forma que el nivel municipal tan sólo sea directamente responsable por las actividades que revisten igual carácter. La construcción de las vías, inicialmente se empezarán con las obras de arte y de drenaje y posteriormente los aspectos viales, afirmado, capa de rodadura, etc. Se establecerá un programa de adecuación y mantenimiento de vías veredales y corregimentales con el fin de facilitar el intercambio intermunicipal y evitar que en el futuro se distraigan cuantiosas sumas de dinero que podrían dedicarse a la construcción de otras obras prioritarias. Concertación a nivel central, para lograr acuerdos y compromisos a nivel presupuestal que permitan atender la red secundaria y terciaria del Municipio. Adecuada señalización vial. Estudios del tráfico tanto en invierno como en verano para evaluar condiciones de uso, capacidad de servicio e interrelación con las variables del contexto urbano regional y urbano rural. Estimular la administración y mantenimiento vial a través de empresas comunitarias de autogestión en los Corregimientos y Centros Poblados del Municipio. Fortalecimiento del sistema de transporte de pasajeros y carga entre Tierralta y sus Corregimientos y con los municipios vecinos. Convenios intermunicipales de construcción, adecuación y mantenimiento de vías en los límites municipales de importancia regional.</p>

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISION GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	Estrategias (Artículo 25)	<p>E5. Gestión del riesgo: Elaboración de inventarios de vivienda y población en riesgo en la cabecera municipal, cabeceras corregimentales y centros poblados. Estudio de la vulnerabilidad de la población para determinar la necesidad y la prioridad de reasentamiento Impulso de programas de mejoramiento y protección de vivienda y del entorno en zonas de riesgo. Intervención y reducción de la vulnerabilidad de centros urbanos: edificaciones indispensables e infraestructura de líneas vitales existentes Estudio y promoción de la aplicación de seguros para la protección de los bienes y servicios individuales y colectivos. Construcción de obras de reducción de la amenaza por movimientos en masa Construcción de obras de reducción de la amenaza por inundación Reasentamiento de familias en alto riesgo por movimientos en masa e inundación Adecuación y aprovechamiento de las áreas de protección por amenaza para evitar su nueva ocupación y para integrarlas al desarrollo municipal. Promoción del reforzamiento estructural de edificaciones privadas. Protección y estabilización de cauces a partir de obras civiles, en especial en la cabecera municipal para mitigar los efectos del fenómeno de socavación. Recuperación de áreas degradadas.</p>
					<p>E6.1. Conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales: Prohibir la ocupación de las zonas de amenaza alta por movimientos en masa, inundaciones y socavación de cauces. Fomentar el desarrollo de prácticas sostenibles de uso y aprovechamiento del suelo. Condicionar la localización de nuevas actividades en los centros urbanos, a la capacidad de soporte de su espacio y a los umbrales de sus servicios públicos, principalmente en aquellos centros sometidos a mayor presión demográfica. El manejo adecuado de las cuencas hidrográficas y los paisajes asociados.</p>
					<p>E6.2. Cuencas hidrográficas: Ordenamiento y manejo de cuencas. Reorientando los usos del suelo en áreas de importancia ecológica para protegerla y potenciarla; en todo caso garantizando el mantenimiento de condiciones que favorezcan la protección del recurso hídrico. Mejor conocimiento de los ecosistemas: Con el fin de conocer y comprender la dinámica de los ecosistemas, de su estado actual y de las zonas críticas o de amenazas, por parte de los actores presentes en el territorio. Implantar tecnologías limpias. Busca minimizar los impactos ambientales que genera el vertimiento de residuos líquidos y sólidos sobre los recursos hídricos, suelos y atmosféricos. Realización de proyectos de saneamiento básico. Con el fin de disminuir el impacto de las aguas residuales en el medio ambiente y en la comunidad en general. Reforestación de cuencas. Tiene como fin mitigar los impactos ambientales negativos producidos por asentamientos humanos a corrientes de agua, mediante convenios entre la Comunidad, el Municipio, el Sector Educativo, las entidades ambientales pertinentes (CVS y UAESPNN) y otras entidades. Programa de educación ambiental. Tiene como fin el conocimiento, la preservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del ambiente, protegiendo los sistemas de conocimientos y prácticas tradicionales, para enriquecer los procesos productivos endógenos y construir modelos de desarrollo regional que conlleven a un aumento en la calidad de vida; con la colaboración de las entidades ambientales con competencia en el territorio municipal como son la CVS y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN.</p>

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MÍNIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISION GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	Estrategias (Artículo 25)	<p>E6.3. Zona de amortiguación del Parque Nacional Natural Paramillo: Constitución de Zonas de Amortiguación del PNN Paramillo y dentro de ellas las diferentes categorías de protección y usos del suelo. Para ello se deben construir Consejos Consultivos, cuya misión sea trabajar conjuntamente en la delimitación y reglamentación de estas áreas; con el fin de fortalecer y consolidar la protección de los recursos naturales y la utilización de la oferta natural de manera racional y sostenible.</p> <p>Conservación Ex-Situ: Busca responder a las necesidades de material vegetal nativo para la recuperación de los ecosistemas naturales degradados en el territorio.</p> <p>Establecer convenios con los entes territoriales (Municipios y Departamentos), con las entidades oficiales competentes (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, CVS, INCODER, IGAC, INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT, empresas privadas (Urrá S.A.). Con el fin de unir esfuerzos que permitan resolver problemas estructurales de esta área protegida: Clarificación de límites, levantamiento de cartografía básica y temática, conocimiento de la diversidad biológica, ordenamiento ambiental con fines de manejo, soluciones a la problemática de ocupación por parte de familias campesinas.</p>
					<p>E6.4. Biodiversidad: Investigación sobre inventario, estado y utilización de la biodiversidad.</p> <p>Educación a las comunidades locales para el desarrollo de las actividades de comercialización de los recursos sobre los cuales tienen derechos.</p> <p>Preparación de las comunidades locales para el ecoturismo y el turismo educativo ambiental.</p> <p>Facilitar la canalización de experiencias de otros departamentos y/o países, y promoción del intercambio y Cooperación Internacional vía Norte - Sur o "Sur - Sur".</p> <p>Definición y actualización del listado de especies de flora y fauna amenazadas.</p>
					<p>E.7.1. Aprovechamiento de servicios públicos domiciliarios: Mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico, relativas al manejo de residuos y aguas residuales para un mejor hábitat rural y medidas para reducir la ocupación de las rondas hídricas de quebradas y ríos o de áreas identificadas como de amenaza por movimientos en masa, para un territorio libre de riesgos.</p>
					<p>E.7.2. Fuente abastecedora: Manejo sostenible del agua para lo cual se dará cumplimiento a las directrices del POMCA del Río Sinú.</p> <p>Conservar los recursos naturales y en particular, las subcuencas y fuentes de agua que surten el servicio de acueductos y ofrecen alternativas de producción agrícola.</p>
					<p>E.7.3. Redes de servicios públicos: Garantía de la calidad y continuidad del servicio: es deber del Municipio de Tierralta garantizar la prestación continua y de buena calidad del servicio público domiciliario, de tal forma que pueda cobrar por el servicio.</p> <p>Ampliar la cobertura a corto y mediano plazo; y a largo plazo, mejoramiento de la calidad de los servicios a toda la comunidad.</p> <p>En los planes de gestión de las empresas se exigirá el diagnóstico del agua no contabilizada y medidas para su control y reducción.</p> <p>Rehabilitación y mejoramiento de las redes eléctricas y telefónicas urbanas que soportan grandes presiones por la obsolescencia de su estado.</p> <p>Intensificar los programas de aplicación y remodelación de redes eléctricas: En la definición de las inversiones se ofrecerá tratamiento preferencial a los barrios o zonas ya servidas. Se busca modernizar el sistema ya existente.</p> <p>Promover la práctica de la separación en la fuente de los materiales susceptibles de ser reciclados.</p> <p>Elaboración de planes y programas: la planificación estratégica debe generar no sólo los proyectos de prestación de servicios, sino propiciar programas y planes para acercar a los usuarios, promover la cultura y la educación a nivel de los servicios públicos y la conservación del medio ambiente.</p>

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	REVISION GENERAL DEL PLAN	Determinar para la ocupación y aprovechamiento del suelo al largo plazo.	Estrategias (Artículo 25)	<p>E.8. Espacio público: Obtener mayor índice de espacio público a través de la incorporación del mismo en alto porcentaje dentro de los proyectos y obras de infraestructura, manejo ambiental y urbanización. Restitución del espacio público perdido.</p> <p>Se establecerá la incorporación del manejo ambiental, paisajístico y recreativo a las intervenciones viales. Integración de los Ecosistemas de Interés Estratégico y las Áreas Protegidas a la red de espacio público, dotándolas con los equipamientos e infraestructura necesarias para su utilización y disfrute.</p> <p>Creación de recorridos e itinerarios para el turismo dotados de señalización, equipos, infraestructura y capital humano capacitado.</p> <p>Programas de recuperación y continuidad de los andenes para el peatón.</p> <p>Plan peatonal de accesibilidad que garantice las condiciones de conectividad, seguridad y fluidez en el espacio público, adaptando los existentes, mediante la eliminación de barreras físicas y la revocación de los demás espacios que obstaculizan el tránsito peatonal y el uso y goce del Espacio Público efectivo y las áreas institucionales.</p>
					<p>E.9. Vivienda: Establecer metas de densidad promedio urbana de viviendas por hectárea.</p> <p>Restricción de los usos del suelo que impliquen impactos urbanísticos, ambientales y sociales, asignando porcentajes mínimos para Vivienda de Interés Social en suelos de Desarrollo de Vivienda y en programas de renovación urbana</p> <p>Establecer y diseñar programas de mejoramiento de vivienda urbana y rural, a través de los mecanismos previstos por el Gobierno Nacional (subsidios), complementándolos con un agresivo plan de Cooperación Internacional, buscando dignificar la vivienda popular.</p> <p>Redistribución de cargas y beneficios de cada uno de los sectores y comunidades del Municipio mediante un fondo de compensación, el cual invertirá los dineros recaudados en la misma comunidad obligatoriamente.</p> <p>Dotación con los equipamientos necesarios a cada una de las zonas de acuerdo a su crecimiento y demanda con el fin de mejorar la calidad de vida.</p> <p>Construcción de proyectos de Vivienda de Interés Social para población marginada o de bajos ingresos.</p> <p>Prestación de servicios públicos domiciliarios al nuevo suelo urbanizable destinado a la VIS, de conformidad con la proyección de población a ser atendida y el perímetro sanitario fijado.</p> <p>Relocalización de población en alto riesgo.</p> <p>Reubicación de viviendas localizadas en las franjas de retiro de los cuerpos hídricos.</p> <p>Regularización y legalización de viviendas.</p> <p>Mejoramiento de vivienda.</p> <p>Mejoramiento de condiciones de entorno (espacio público, estabilización, entre otros).</p> <p>E.10. Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico: Valorización de los activos culturales y patrimoniales existentes en el territorio municipal aplicando estrategias de desarrollo económico.</p> <p>Concientizar a la comunidad en general del significado cultural que implica la protección y conservación de la cultura indígena y afrodescendiente tradicional de este territorio.</p> <p>Establecer estrategias de desarrollo económico basadas en la valorización de los activos culturales y patrimoniales existentes.</p>

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MÍNIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	CUANDO HAYA VENCIDO EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERÍODO CONSTITUCIONAL	La clasificación del territorio	Contenido estructural: establece la estructura urbana - regional, urbana - rural e intraurbana que se busca alcanzar a largo plazo y materializa la visión territorial planteada. Está determinado por:			
				Urbano	973,33	Área (Hectáreas)	Áreas Discriminadas
						762,53	Constituyen suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Pertenecen a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definen como áreas de mejoramiento integral en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial. El área urbana del Municipio de Tierralta, es el territorio comprendido dentro de la poligonal del perímetro urbano, la cual corresponde a los territorios delimitados por los perímetros de servicios públicos básicos domiciliarios (acueducto y alcantarillado). El suelo urbano está comprendido dentro de la poligonal que se diseña y se representa en el Plano 30. Esta área queda establecida de acuerdo al perímetro propuesto ajustado según el Artículo 31 de la Ley 388 de 1997 y a la proyección de la población al año 2023. (Artículo 29)
					Protección: 211,25	Considérense como suelo de protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales en el suelo urbano (211,25 hectáreas), las siguientes áreas (Ver Plano 31): ♦ La margen derecha del Río Sinú, con un retiro mínimo de 40 m desde el borde de su cauce normal en las Manzanas 0002, 0272, 0265, 0266 y 0267. ♦ Las áreas correspondientes a amenaza alta por inundación, en las cuales se adelantarán obras de protección adecuadas para garantizar la estabilidad de la ribera. ♦ Las riberas de la Quebradas Juy, en las Manzanas 0026, 0025, 0057, 0045, 0046 y 0270 y en las Quebradas Chapinero y Honda, en las Manzanas 0223, 0520, 0247, 0246, 0245, 0323, 0321, 0322, 0318, 0314, 0310, 0306, 0108, 0282 y 0426, con un retiro mínimo de 30 m a cada lado desde el borde de su cauce normal. (Artículo 42)	
					34,01	Establézcanse como Área de Expansión Urbana para el desarrollo de vivienda con su respectiva dotación de infraestructura y espacio público, los predios y áreas que se muestran en el Mapa 23 del Documento Técnico de Soporte. El área de expansión urbana requerida en los próximos 14 años es de 34,01 hectáreas, distribuidas en los centros poblados y reasentamientos. (Artículo 33)	
Expansión Urbana	34,01	Protección.					
Rural	491.498,02	70.067,44	Establézcase como suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. El Suelo Rural del Municipio de Tierralta tiene 491.498,02 Has, comprendidas en los límites municipales y departamentales, excluyendo las áreas dentro del perímetro del casco urbano y centros poblados. (Artículo 35)				

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	La clasificación del territorio	Rural	491.498,02	Protección. 421.430,58	El suelo de protección es una categoría de suelo constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados en suelo urbano, suburbano o rural, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. En el territorio de Tierralta, este suelo tiene un área de 421.430,58 hectáreas (Ver Mapas 21 y 22). (Artículo 38)		
				Suburbano: 24,22	Destínense 24,22 hectáreas como suelo suburbano dentro de las cuales ya se encuentran ocupadas 7 Has y 5.552 m ² , que corresponde al Barrio Virgilio Vargas, el área restante (16 Has y 6.670 m ²) se destinará para vivienda campestre, donde el lote mínimo deberá ser de 2.500 m ² . Estas áreas se ubicarán al Sur de la cabecera municipal entre la Variante vía a Urrá y el Barrio Virgilio Vargas, alrededor de la vía que conduce a Quebrada Honda con una distancia de 150 m desde la vía (Ver Mapa 22). (Artículo 37)				
			Total	492.495,57					
				Zonas identificadas			Normas Relacionadas	Objetivo relacionado	Estrategia Relacionada
La delimitación de áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.	<p>Son suelos de protección los siguientes sitios o áreas geográficas (Ver Mapa 24):</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Áreas forestales protectoras. <ul style="list-style-type: none"> - Los nacimientos de fuentes de agua en una extensión de por lo menos cien (100) metros a la redonda (Ver Mapa 24). - Una faja no inferior a treinta (30) metros de ancho, paralela a los niveles promedios, por efectos de las crecientes ordinarias, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos sean permanentes o no alrededor de los lagos, ciénagas, o depósitos naturales de agua que abastezcan acueductos urbanos, suburbanos y rurales, estén destinados al consumo humano, agrícola, ganadero o a la acuicultura o para usos de interés social (Ver Mapa 24). - Todos los bosques y la vegetación natural, existente en el municipio que se encuentren sobre la cota 250 metros sobre el nivel del mar y una pendiente mayor al 30%. ◆ Áreas de protección a nacimientos de corrientes naturales de agua. ◆ Retiros a corrientes naturales de agua. ◆ Zonas de recarga de acuíferos. ◆ Zonas de amenaza alta. ◆ Áreas ecológicas estratégicas. ◆ Áreas de interés ambiental y paisajístico. (Artículo 40) 			Ley 388 de 1997 Decreto 879 de 1998	O8	E6.1.			

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL																			
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>La delimitación de áreas de reserva para la conservación del patrimonio histórico</p>	<p>Se declaran como inmuebles de interés cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Los monumentos conmemorativos y objetos artísticos, constituidos por elementos y obras de arte localizados en el espacio público, que por conmemorar hechos de la historia del municipio, o por sus valores arquitectónicos, artísticos y ambientales, merecen ser conservados. Planeación Municipal elaborará el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público y efectuará la declaratoria como bienes de interés cultural de aquellos que lo ameriten. ♦ Los caminos históricos y bienes arqueológicos constituidos por los caminos reales, senderos localizados en el área rural y bienes arqueológicos que posean valores históricos y culturales. Planeación Municipal elaborará el inventario de caminos reales y senderos del ámbito municipal y efectuará declaratoria como bienes de interés cultural de aquellos que lo ameriten. (Artículo 52) <p>Declárese patrimonio histórico, cultural y ambiental del Municipio el Río Sinú, por jugar un papel preponderante en las actividades sociales y económicas del municipio y en el crecimiento y desarrollo histórico de la cabecera urbana de Tierralta (Artículo 53).</p> <p>En las áreas de los resguardos indígenas reseñados en el Documento Técnico de Soporte, se propone conservar estos sitios y en dichas zonas, acorde con los mandatos de ley, conservar las culturas, creencias, bienes tangibles y religiosidad de las comunidades que las habitan (Artículo 54).</p> <p>El área en donde se enmarcó el origen de la cabecera urbana se considera patrimonio histórico y cultural de Tierralta; esta área corresponde a la plaza del Barrio Centro, frente a la Iglesia, como un parque de sano esparcimiento y plaza cívica. Todas las edificaciones consideradas como patrimonio que presente una remodelación severa de la fachada inicial deben ser remodeladas y restauradas tratando de buscar su fachada original. Se requiere permiso de la Oficina de Planeación Municipal. (Artículo 55)</p> <p>Se declaran como patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de Tierralta los inmuebles que se relacionan a continuación (Artículo 56):</p> <table border="1" data-bbox="747 1274 1386 1372"> <thead> <tr> <th>Inmueble</th> <th>Dirección</th> <th>Manzana</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Casa de la Cultura</td> <td>Calle 3 con Carrera 14</td> <td>0020</td> </tr> <tr> <td>Templo Católico</td> <td>Carrera 14 con Calle 4</td> <td>0020</td> </tr> <tr> <td>Palacio Municipal</td> <td>Carrera 14 con Calle 4</td> <td>0032</td> </tr> <tr> <td>Cementerio</td> <td>Carrera 12 con Calle 1E</td> <td>0001</td> </tr> </tbody> </table>	Inmueble	Dirección	Manzana	Casa de la Cultura	Calle 3 con Carrera 14	0020	Templo Católico	Carrera 14 con Calle 4	0020	Palacio Municipal	Carrera 14 con Calle 4	0032	Cementerio	Carrera 12 con Calle 1E	0001	Ley 388 de 1997 Decreto 879 de 1998	012	E10
				Inmueble	Dirección	Manzana																
Casa de la Cultura	Calle 3 con Carrera 14	0020																				
Templo Católico	Carrera 14 con Calle 4	0020																				
Palacio Municipal	Carrera 14 con Calle 4	0032																				
Cementerio	Carrera 12 con Calle 1E	0001																				

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
COMPONENTE GENERAL	LARGO PLAZO - MINIMO TRES (3) PERIODOS CONSTITUCIONALES	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.</p>	<p>Susceptibilidad a amenaza alta por inundación en el suelo rural: En la zona de Tierralta se definió la zona de inundación (17.759,21 hectáreas) para el Río Sinú y el afluente más importante del Río en este sector que es la Quebrada Juy, al igual que algunas quebradas en la parte alta del municipio (Ver Mapa 15. Zonificación de amenazas rural). (Artículo 60)</p> <p>Susceptibilidad a amenaza alta por movimientos en masa en el suelo rural: Estas unidades se localizan en dos sectores (33.586,49 hectáreas), el primero se encuentra al Sur del municipio en las unidades geomorfológicas de Valles abiertos con laderas cortas y quebradas, y la de Laderas quebradas. En la zona central del municipio se presenta otra zona en una zona de fuertes pendientes y sobre las unidades geomorfológicas, Laderas largas de fuerte pendiente cimas angulares a subangulares, Laderas escarpadas y Laderas quebradas. (Artículo 61)</p> <p>Amenaza sísmica: El Municipio de Tierralta, se clasifica como zona de amenaza sísmica intermedia (341.542,71 hectáreas) en la parte Norte del Municipio y en la parte Sur en área del PNN Paramillo, zona de amenaza sísmica alta (150.952,86 hectáreas). Todas las construcciones deben construirse, atendiendo la reglamentación vigente para esta clasificación (NSR - 2010, Ley 400 de 1997). Para los puentes y demás estructuras viales se deberá tener en cuenta el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes (CCP 200 - 94). (Artículo 62)</p> <p>Amenazas naturales por eolismo: De acuerdo al Mapa No. 3 del Proyecto Piloto Departamental Preliminar de Amenazas Naturales (IGAC), el Municipio de Tierralta, se localiza en las zonas VII y XI con un nivel de amenaza intermedia (380.251,49 hectáreas) y baja (112.244,08 hectáreas). Para efectos de diseño de estructuras, se debe tener en cuenta el capítulo B.6 y en especial el mapa de amenaza eólica B.6.S-1 de acuerdo con la norma sismo - resistente NSR-2010. (Artículo 63)</p> <p>Amenaza por alta tensión y gasoducto: Las zonas de servidumbre las líneas de alta tensión y gasoducto son consideradas como zonas de amenaza y riesgo y queda prohibido el asentamiento de vivienda en estas zonas (100 m a lado y lado de las líneas de alta tensión y 10 m a ambos lados para gasoducto). Establecer planes de contingencias en cada caserío, establecidos a una distancia de 100 m a lado y lado de las líneas de alta tensión y 10 m para gasoducto y prohibir la ubicación de viviendas nuevas en estas áreas. (Artículo 64)</p>	Ley 388 de 1997 Decreto 879 de 1998	07	E5

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	Identificar y definir la estructura general del suelo urbano, en especial , los siguientes aspectos:	Objetivo relacionado	Estrategia Relacionada
			<p>Plan de Vías: Para obtener una adecuada intercomunicación de la zona urbana, se adopta el Plan Vial presentado en el Plano 33. (Artículo 119).</p> <p>Clasificación y jerarquización vial: Adóptense las siguientes definiciones en materia de clasificación y jerarquización vial urbana (Artículo 120):</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Vías primarias o arterias: Se construirán dos nuevos tramos de vías urbanas, el primero conectaría la Calle 3 (entrada desde Montería) con la Carrera 20, atravesando un área de amenaza, por lo cual se requerirán tratamientos y estudios especiales; el segundo tramo sería la prolongación de la Calle 17 atravesando la Quebrada Juy hasta empalmar con la Variante a Urrá bordeando la Manzana 0062 y el límite con el predio del ancianato. Se propone dar el carácter de vías arterias a la Carrera 16 en todo su recorrido, Calle 10 entre Carrera 16 y los límites del perímetro urbano, Carrera 14 entre las Calles 3 y 10, Calle 3 desde el Barrio Amaury García (entrada desde Montería) hasta la conexión propuesta con la Carrera 20, Carrera 20 en todo su recorrido, Calle 17 en todo su recorrido, incluyendo el nuevo tramo propuesto, la Carretera Variante entre la vía que conduce a Palmira y la Calle 10 vía a Urrá. Lo anterior implica la construcción de un puente sobre la Quebrada Juy, a la altura de la prolongación proyectada de la Calle 17 y un estudio especializado que determinará el tratamiento que habrá de darse al empalme de la Calle 3 con la Carrera 20. ♦ Vías secundarias: Serán vías secundarias: la Carrera 19 desde el Barrio La Paz hasta la Calle 10, Carreras 10, 11, 12, 13 y 15 desde la Calle 3 hasta la intersección con la Carrera 16, Carrera 17 entre Calles 10 y 17, Calles 4, 5, 6 y 8 entre Carreras 9 y 15, Calles 9 y 10 entre Carreras 9 y 16, Carrera 9 entre Calles 10 y 27 en el Barrio El Recreo. ♦ Vías terciarias: Como vías terciarias quedarán el resto de Calles y Carreras con o sin pavimento. ♦ Vías peatonales: Son las que privilegian el desplazamiento peatonal y se identificarán por su tipo de pavimento, el cual será en adoquines. Estas vías se localizan en el tramo de la Carrera 16 entre Calles 8 y 9 y tramo de la Calle 8 entre Carreras 15 y 16, ambos alrededor de la Manzana 0070 (área propuesta como plaza cívica). También se adoquinará el tramo de la Carrera 15 entre Calle 8 y Carrera 16, el cual será de circulación vehicular. ♦ Nodos viales: Se propone la construcción de una intersección vial que facilite la fluidez del tráfico vehicular en la confluencia de la Calle 10 con las Carreras 14 y 16. <p>Programa de pavimentación a corto plazo: A corto plazo se pavimentará la nueva entrada propuesta en el Artículo anterior y las siguientes vías: Carrera 20 en todo su recorrido; Carrera 16 todo el tramo que falta pavimentar dentro del perímetro urbano; Calle 10 desde la Carrera 22 hasta la intersección con la Carretera Variante; Carrera 19 desde el Barrio La Paz hasta la Calle 10; Carreras 10, 11, 12, 13 y 15 desde la Calle 3 hasta la intersección con la Carrera 16; Carrera 17 entre Calles 10 y 17; Calles 4, 5, 6 y 8 entre Carreras 9 y 15; Calles 9 y 10 entre Carreras 9 y 16. En este corto plazo se iniciará la gestión y el diseño de la apertura de las nuevas vías. (Artículo 121)</p>	O6	E4

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>Programa de pavimentación a mediano plazo: Calles 8 y 9 entre Carreras 16 y 31; Calle 12 entre Carreras 16 y 25; Carrera 17A entre Calles 11 y 17; Carrera 18 entre Calles 7 y 17; Calle 7 desde la Carrera 9 hasta la Carrera 13; Calle 7A entre las Carreras 8 y 13; Calle 11 entre las Carreras 7 y 11; Carrera 10 entre Calles 3 y 17; Carrera 17 entre Calles 7 y 10; Carrera 7 entre Calles 17 y 22; Calle 26 entre Carrera 9 y Transversal 16; Carrera 20 entre Calle 26 y Carrera 15A; Carreras 11 y 13 entre Calles 1B y 13. (Artículo 122). En el mediano plazo se iniciará la apertura de las nuevas vías.</p> <p>Programa de pavimentación a largo plazo: A largo plazo se pavimentará el resto de vías existentes y se consolidará la trama vial con la construcción definitiva de las nuevas vías, incluyendo su señalización e iluminación y se diseñarán y construirán todas las vías internas requeridas en las áreas de desarrollo urbano estipuladas por el PBOT; estas vías permitirán un fácil acceso y comunicación entre estas áreas con sus entornos. (Artículo 123) Todas las vías que actualmente no son transitadas vehicularmente por el mal estado, serán habilitadas mediante la adecuación y pavimentación de las mismas. (Artículo 123)</p> <p>Normas generales y especificaciones viales (Artículo 124):</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Se restringirá el paso de vehículos de carga pesada por el interior del área urbana, procurando en lo máximo que la circulación la hagan por las vías arteriales perimetrales o interiores; así también deberá restringirse el estacionamiento temporal o permanente de los vehículos y buses en vías pertenecientes a zonas residenciales, institucionales o en cualquier otra zona que no sea de uso comercial mayorista o estación de transporte. ♦ Todas las vías propuestas a construir tendrán una calzada con 6 metros mínimo de ancho, zonas verdes de lado y lado de 2 metros mínimo cada una y andenes a cada lado de 1 metro mínimo. ♦ Todas las vías actuales y propuestas deberán tener alumbrado público y una correcta y adecuada señalización vial. ♦ Para las edificaciones ubicadas sobre la vía circunvalar, desde la Transversal 16 vía a Palmira, hasta la Calle 10 vía a Urrá, el aislamiento mínimo será de 15 m medidos desde el bordillo de la vía. ♦ Todo terreno a urbanizar deberá prever un sistema vehicular de uso público, así: <ul style="list-style-type: none"> – Que constituya una malla vial vehicular contigua, conectadas con el sistema vial urbano y con los desarrollos aledaños. – Que todo desarrollo disponga de vías de penetración adecuadas para el tránsito automotor. ♦ Toda persona natural o jurídica que pretenda realizar una urbanización, parcelación o cualquier tipo de construcción deberá ceder a título gratuito y por Escritura Pública al Municipio, el área de vías que resulte del PBOT aprobado por la Oficina de Planeación Municipal del diseño de la urbanización o parcelación, incluyendo andenes y separadores de las vías y vías de acceso o de estacionamiento para transporte público, cuando sea del caso. ♦ Las nuevas urbanizaciones podrán prever vías peatonales siempre y cuando no impliquen recorridos de más de 80 m entre vías vehiculares de cualquier tipo. <p>En la construcción o adecuación de las vías se deberán seguir las siguientes especificaciones:</p>	06	E4

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL						O6	E4
			Tipo	Zona verde izquierda	Andén izquierdo	Calzada promedio m	Andén derecho	Zona verde derecha		
			Primaria	3,0	1,5	6,00	1,5	3,0		
			Secundaria	2,0	1,5	6,00	1,5	2,0		
			Terciaria	1,5	1,5	5,50	1,5	4,00		
			Peatonal	S / diseño	1,5	Peatonal	1,5	S / diseño		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	Plan de Servicios Públicos domiciliarios: Plano 34						O9	E7.1.
			<p>ARTÍCULO 129. Proyección de redes de acueducto y obras a corto plazo: Se rediseñará el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. También se llevará cabo de manera urgente el inventario o catastro de redes para definir cuál es la real cobertura nominal de la cabecera urbana, cuales sectores, manzanas o barrios no cuentan con redes y precisar el diámetro, condiciones hidráulicas y estado de la tubería instalada a fin de compararla con los resultados del proyecto de rediseño del Plan y de esta manera establecer el orden de prioridades; en primer lugar, en materia de reposición de tramos o redes a fin de mejorar las condiciones y capacidades de prestación del servicio; y, en segundo lugar, para mejorar y optimizar la captación, red de conducción e interconexión con la red de servicios públicos domiciliarios de esta forma poner en funcionamiento el servicio de acueducto pasando de coberturas nominales a coberturas efectivas en materia de continuidad, cantidad, calidad y eficiencia en el servicio de agua potable. Se llevará a cabo la excavación de la madreveja para permitir el acceso del flujo del Río Sinú a la captación. La captación se conserva en el mismo sitio en que actualmente está dispuesta.</p> <p>Parágrafo. El Municipio adelantará las gestiones pertinentes y necesarias para disponer de la servidumbre de los terrenos que permitan la ampliación de la planta de tratamiento. Para la ampliación de la planta de tratamiento de agua potable se harán las diligencias para la adquisición de parte del predio ubicado en la carrera 24 No. 12-26 y de propiedad de la Señora Natividad Muñoz Pineda de ficha catastral N° 010101080033000. El lote a adquirir es de aproximadamente 7.000 m².</p> <p>ARTÍCULO 130. Proyección de redes de acueducto y obras a mediano y largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Construcción del sistema de bombeo para un caudal total de 156 l/s utilizando la barcaza existente y con una nueva línea de impulsión de 1.600 m y un diámetro de 16" para reforzar la línea de 8" de PVC y desinstalación de la línea de 8" de AC ♦ Optimización y reposición de redes de distribución en la cabecera municipal. ♦ Extensión de redes y servicio de acueducto en zonas de desarrollo urbano. <p>ARTÍCULO 131. Otras acciones de carácter permanente y periódico son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ La empresa prestadora del servicio de acueducto debe realizar planes de micromedición y macromedición para evitar el desperdicio del líquido y regular su consumo. ♦ Se ejecutará de manera permanente un programa de capacitación a Juntas de Acción Comunal y funcionarios del acueducto para promover la participación comunitaria y el uso racional del agua. ♦ Se ejecutará un programa permanente en manejo, operación y mantenimiento de pozos profundos, pozos artesianos y acuíferos. 							

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>♦ En el 2015 tanto la cabecera urbana como las cabeceras corregimentales tendrán instalados y operando satisfactoriamente un macromedidor en los sistemas de acueducto.</p> <p>ARTÍCULO 132. Proyección de redes de alcantarillado a corto plazo: Se tendrá en cuenta el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, el cual deberá ser rediseñado para incluir las nuevas áreas incorporadas en este PBOT y excluir las zonas que por ser áreas de protección y/o áreas de amenaza alta por fenómenos naturales se les excluya de llevar servicios públicos y extender redes. Con el fin de efectuar en forma ordenada las obras se propone inicialmente la construcción de la ampliación de las lagunas, la estación de bombeo y el colector principal incorporando en el mediano y corto plazo las áreas actualmente conectadas con problemas y las áreas que tienen descargas hacia las corrientes naturales. Se llevará cabo de manera urgente el inventario o catastro de redes para definir cuál es la real cobertura nominal, cuales sectores, manzanas o barrios no cuentan con redes y precisar el diámetro, condiciones hidráulicas y estado de la tubería instalada a fin de compararla con los resultados del proyecto de rediseño del Plan y de esta manera establecer el orden de prioridades; en primer lugar, en materia de reposición de tramos o redes a fin de mejorar las condiciones y capacidades de prestación del servicio; y en segundo lugar para mejorar y optimizar el emisario final, construcción de la laguna de oxidación e interconexión con la red de servicios públicos domiciliarios de esta forma poner en funcionamiento el servicio de acueducto pasando de coberturas nominales a coberturas efectivas en materia de continuidad, cantidad y eficiencia en el servicio de manejo y disposición de aguas servidas. Parágrafo 1. Para las zonas de desarrollo urbano, la revisión y ajuste del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado debe indicar, señalar y delimitar los posibles sitios de localización de la o las estación(es) de bombeo, indicando cauces y drenajes principales, así mismo, deben ubicarse las redes primarias de acueducto y alcantarillado. En todos los casos, la localización de las redes, matrices nuevas dependerá esencialmente de las tuberías matrices existentes, tratando de aprovechar al máximo la prolongación de ellas y la integración de las mismas. Parágrafo 2. La estación o estaciones bombeo deben contar con una señalización visual clara en toda el área, indicando zonas de peligro de alta tensión, salidas de emergencia, localización de extintores, áreas de tránsito restringido y demás elementos y actividades que sea necesario resaltar por su peligro potencial o porque resulten importantes en la prevención de accidentes. Parágrafo 3. No deben proyectarse redes de distribución en aquellos suelos que sean erodables, licuables o zona de inundación alta, salvo cuando sea imprescindible ubicar algún conducto principal por zonas de tales características. Parágrafo 4. Sin perjuicio de lo anterior, para las áreas de desarrollo urbano que no puedan acceder a los sistemas convencionales de servicios de acueducto y alcantarillado, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial permite soluciones temporales siempre y cuando sean técnicamente factibles y recomendables y no perjudiquen el medio ambiente y la salubridad de los pobladores, previa aprobación de la Oficina de Planeación Municipal y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. Parágrafo 5. Establézcanse para los centros poblados sistemas no convencionales, como los denominados alcantarillados simplificados, los alcantarillados condominiales y los alcantarillados sin arrastre de sólidos. Para la zona rural dispersa se establecerán sistemas in situ.</p>	09	E7.1.

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>ARTÍCULO 133. Lagunas de estabilización: Quedarán ubicadas por fuera del perímetro urbano, tal como se especifica en el Artículo 148.</p> <p>ARTÍCULO 134. Servidumbres: Son espacios funcionales y colectivos para el trazado y construcción de los sistemas de redes y equipos especializados. Estos espacios varían de acuerdo al tipo de servicio y sus necesidades de mantenimiento, lo cual implica definir una servidumbre adecuada para cada servicio o red de transmisión del mismo. En el área urbana municipal y para el tema en cuestión son las siguientes: El sistema de agua potable tendrá en cuenta lo siguiente: La red de distribución matriz de acueducto o sistema primario es el conjunto de tubería que son utilizadas para el suministro o conducción de agua potable; las redes menores o sistema secundario lo conforman las tuberías de menos diámetro; las franjas de protección para los sistemas principal y secundario deben ser de al menos 1,00 metro de la línea de bordillo, según la Resolución 1096 del 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico (RAS 2000). El sistema de aguas servidas tendrá en cuenta lo siguiente: La distancia de los colectores y las tuberías de otras redes de servicios masivos domiciliarios son de 1 metro; el diámetro mínimo nominal permitido en redes del sistema de recolección de aguas residuales es de 200 mm (8 pulgadas), según lo establecido en el RAS 2000. Además, se recopilará la siguiente información topográfica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Planos aerofotogramétricos del área urbana del Municipio donde se va a estudiar el trazado de la aducción o conducción. ♦ Planos de catastro de instalaciones de sistemas de infraestructura, como energía, teléfonos, alcantarillado de aguas lluvias, alcantarillado de aguas negras, acueductos y otras obras estructurales eventualmente existentes. <p>ARTÍCULO 135. Proyección de redes de energía eléctrica y telefonía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Mejoramiento de las redes eléctricas para aumentar capacidad. ♦ Modernizar las redes actualmente existentes. ♦ Aumentar progresivamente coberturas hasta alcanzar en el 2023 el 100%. ♦ Se propone la iluminación de todo el casco urbano, priorizando el actual perímetro urbano en las áreas urbanizadas. ♦ El alumbrado se llevará a cabo en las nuevas vías propuestas y en las zonas que actualmente no tienen. ♦ El servicio de energía eléctrica requiere de una correcta planeación de las obras que se emprenderán. En vista de ello se fortalecerá la inversión en este campo y en la elaboración de estudios de proyectos en particular. ♦ El Gobierno Municipal, con el apoyo y asistencia técnica y económica de los gobiernos nacional y departamental, emprenderá un programa de ampliación telefónica en el área urbana, el cual deberá ser continuo durante los próximos 10 años. 	09	E7.1.

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>ARTÍCULO 136. Servicio de alumbrado público. Le corresponde al Municipio asegurar que mediante la empresa prestadora del servicio de alumbrado público se realice el mantenimiento y ejecuten los programas de expansión de las redes de alumbrado público urbano y rural; a corto plazo debe mantener, reparar y dotar la cobertura existente; en el mediano plazo ampliar la cobertura urbana al 70% y a largo plazo, lograr el 100%.</p> <p>Parágrafo. Priorícese la iluminación de todo el perímetro urbano. El alumbrado público se llevará a cabo en la nueva malla vial propuesta.</p> <p>ARTÍCULO 137. Aseo: Actualización del Diagnóstico, alternativas y propuestas de solución del PGIRS que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Almacenamiento domiciliario. ◆ Recolección de basuras. ◆ Transporte, descarga y manejo de los residuos en la zona de disposición final. ◆ Aprovechamiento de las basuras, clasificación, reuso y reciclaje. ◆ Limpieza de vías y áreas públicas. ◆ Campaña de concientización de los usuarios para separación de desechos en la fuente de materiales reciclables y materiales biodegradables. ◆ Desarrollar en el Municipio una cultura de la no basura. ◆ El relleno contará con vías de acceso adecuadas para la entrada y salida de vehículos recolectores de basuras. ◆ El relleno contará con un área suficiente para atender las necesidades y requerimientos de la disposición final de las basuras, tanto de la cabecera urbana como de algunos corregimientos hasta el año 2023. ◆ Se implementará la recolección de basuras, el cual cubrirá en el corto plazo el 50% de la población hasta alcanzar el 100% en la cabecera municipal, mediante vehículos recolectores; previa construcción del relleno sanitario. ◆ Se propone la instalación de canecas públicas ubicadas en forma estratégica en toda la cabecera urbana; así como también en las cabeceras corregimentales. ◆ Los residuos o desechos especiales provenientes de la ESE CAMU e instituciones de salud, serán manejados a través de hornos crematorios. <p>Parágrafo. Las escombreras se podrán localizar en las áreas o zonas cuyo paisaje se encuentre degradado y que no presenten riesgos geotectónicos y/o asociados para la población y la infraestructura existente o prevista. La utilización de dichas áreas debe contribuir a su restauración morfológica y paisajística. La conformación de escombreras deberá contar con el concepto previo de la autoridad ambiental, quien definirá los parámetros técnicos y ambientales a seguir por parte de los operadores de las mismas, así como el Plan de Manejo Ambiental de la escombrera.</p> <p>ARTÍCULO 138. Relleno sanitario: Así como el Plan de Manejo Ambiental de la escombrera. Así como el Plan de Manejo Ambiental de la escombrera.</p> <p>ARTÍCULO 138. Relleno sanitario: Así como el Plan de Manejo Ambiental de la escombrera. Así como el Plan de Manejo Ambiental de la escombrera.</p> <p>ARTÍCULO 138. Relleno sanitario: Así como el Plan de Manejo Ambiental de la escombrera. Así como el Plan de Manejo Ambiental de la escombrera.</p>	09	E7.1.

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>Equipamientos Colectivos: Plano 36</p> <p>ARTÍCULO 164. Equipamientos de salud: Se dispone a corto y a mediano plazo la ampliación de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital San José de Tierralta en el mismo sitio donde se encuentra ubicado para lo cual se plantea adquirir el predio vacío contiguo al mismo (Ver Plano 36); mejorar la accesibilidad optimizando las vías de acceso existentes y por último la Adecuación y mantenimiento del CAMU existente en el Barrio Nuevo Oriente. Parágrafo 1. Espacialmente el sistema de infraestructura en salud a nivel de la cabecera urbana, se consolidará con Instalación y puesta en funcionamiento de una red de comunicaciones entre el Hospital y los Puestos de Salud. Parágrafo 2. Espacialmente el sistema de infraestructura en salud en los centros poblados se consolidará con las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Ampliación de la infraestructura física de los Puestos de Salud de las cabeceras corregimentales de Batata, Crucito, Palmira, Callejas y Volador. ♦ Legalización y adecuación del predio donde funciona el Puesto de Salud de la cabecera corregimental de Santafé Ralito. ♦ Puesta en funcionamiento del Puesto de Salud de las cabeceras corregimentales de Mantagordal y Severinera. ♦ Construcción de la infraestructura física en salud de las cabeceras corregimentales de Bonito Viento, Nueva Granada, Reasentamiento San Rafael. ♦ Mantenimiento de los Puestos, Centros de Salud y CAMU existentes en el territorio municipal. ♦ Instalación y puesta en funcionamiento de una red de comunicaciones entre el Hospital, los Centros y Puestos de Salud. ♦ IPS indígena para la atención en salud a los cabildos existentes en el Municipio. <p>ARTÍCULO 165. Equipamientos de educación: Para cubrir el déficit en la infraestructura física actual en la cabecera municipal y atender la demanda escolar a corto, mediano y largo plazo, se ejecutarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Ampliación de la infraestructura física educativa especialmente en lo concerniente a la construcción de aulas, de las cuales se requieren a corto plazo 53 aulas con capacidad para 35 alumnos por aula. ♦ Funcionamiento y dotación del Centro de Recursos Educativo Municipal CREM. ♦ Convenios Municipio – Universidades para la continuidad y ampliación de programas de nivel superior en el territorio municipal. ♦ Fortalecimiento e implementación de nuevos programas por parte del SENA a nivel técnico. ♦ A mediano plazo se propone la construcción de 50 aulas adicionales, al igual que otras 50 a largo plazo. <p>Parágrafo 1. En los centros poblados se llevara a cabo la ampliación de la infraestructura física educativa especialmente en lo concerniente a la construcción de aulas, de las cuales se requieren a corto plazo 39 aulas con capacidad para 35 alumnos por aula.</p>	O5	E3.1.

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>Parágrafo 2. A mediano plazo espacialmente el sistema de infraestructura en educación en los centros poblados se consolidará con las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Construcción de 70 aulas adicionales, al igual que otras 65 a largo plazo. ♦ Ampliación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física en las instituciones, centros y sedes educativas rurales que lo ameriten. ♦ Ampliación de la cobertura educativa mediante la extensión del bachillerato en las cabeceras corregimentales con mayor densidad poblacional. ♦ Implementación de la doble jornada en las instituciones, centros y sedes educativas que presenten mayor demanda de cobertura educativa con el fin de aprovechar la infraestructura física existente. ♦ Diseño y construcción de la sala de informática del centro educativo de la cabecera corregimental de Nueva Granada, Severinera (cuenta con los computadores). ♦ Diseño y construcción de laboratorio en la institución educativa de la cabecera corregimental de Palmira. ♦ Prestación del servicio del transporte escolar municipal. ♦ Reubicación de docentes. ♦ Puesta en funcionamiento del servicio de hogares comunitarios donde se amerite. <p>ARTÍCULO 166. Equipamientos de recreación y deportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Se diseñará y construirá una unidad deportiva de carácter público, la cual contará como mínimo con una cancha de fútbol, un polideportivo, una cancha de minifútbol, una cancha de béisbol, parqueaderos, cafetería y baterías sanitarias; se ubicará esta unidad deportiva al Norte de la cabecera urbana en la Manzana 0270 contigua a la Calle 3 salida hacia Montería. ♦ Se diseñarán y construirán 4 polideportivos los cuales se ubicarán uno sobre la Carrera 16 Manzana 0157, contiguo a uno de los parques propuestos, otro al Suroccidente sobre la Calle 10 Manzana 0108 contiguo al parque propuesto, otro al Sur de la cabecera urbana en la Manzana 0526, contiguo a la plazoleta para espectáculos propuesta y el último se ubicará en el Barrio Los Canales. <p>Parágrafo. A mediano plazo espacialmente el sistema de infraestructura y equipamiento para recreación y deporte en los centros poblados se consolidará con las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Adecuación y mantenimiento de las canchas de fútbol existentes en los centros poblados de Batata, El Caramelo, Crucito, Mantagordal, Palmira, San Felipe de Cadillo, Santa Marta, Santafé Ralito, Severinera, Volador, Reasentamiento Campo Bello, El Rosario y San Rafael. ♦ Diseño y construcción de canchas de fútbol en los centros poblados de Bonito Viento, Callejas, Los Morales, Nueva Granada y Reasentamiento Las Delicias. ♦ Diseño y construcción de canchas múltiples en Frasquillo Nuevo, Reasentamiento El Rosario y San Rafael. ♦ Legalización y adecuación del predio de la cancha de fútbol del centro poblado de Villa Providencia. 	05	E3.1.

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>ARTÍCULO 167. Centro Administrativo Municipal Institucional CAMI: Se establecerá a corto plazo, el diseño y construcción de un Centro Administrativo Municipal Institucional CAMI, adecuado espacialmente, en el cual quedaran ubicadas todas las oficinas relacionadas con la Administración Municipal como Alcaldía, Concejo, Secretaría de Educación, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud, IMDER, Tesorería, Comisaría de Familia, Personería y demás dependencias afines con accesos separados para funcionarios y público en general.</p> <p>ARTÍCULO 168. Ubicación del CAMI: Será en la Manzana 0071 entre Carreras 16 y 17 en donde funciona actualmente el Banco Popular, este predio y sus edificaciones existentes deberán ser intervenidos y adecuados acorde con todos los requerimientos espaciales exigidos por dicho equipamiento; la zona de parqueo para el personal administrativo será en la parte posterior del predio; es decir, Carrera 17 y el parqueo para visitantes al frente, sobre la Manzana 0070 propuesta como plaza cívica.</p> <p>ARTÍCULO 169. Centro cultural: Se diseñará y construirá un Centro Cultural o Casa de la Cultura, al Sur de la cabecera urbana en las áreas de desarrollo urbano, el cual debe contener una biblioteca municipal y todos los espacios múltiples para la expresión y fomento de los valores culturales y el buen funcionamiento de un auditorio.</p> <p>ARTÍCULO 170. Estación de policía y cárcel: Adecúese y manténgase la Estación de Policía y Cárcel en el mismo sitio donde se encuentra ubicado (Carrera 15 con Calle 6, esquina de la Manzana 0046).</p> <p>ARTÍCULO 171. Terminal de transportes: A corto plazo se llevará a cabo la construcción y dotación de una Terminal de Transportes para los camperos que prestan el servicio interveredal, en el lote contiguo al Mercado Público, de acuerdo con el proyecto ya existente. A mediano plazo se plantea el diseño, construcción y dotación de una Terminal de Transportes adecuada y funcional, con el propósito de ubicar en él todo el transporte público, tanto municipal como veredal; la cual quedara ubicada en el predio donde actualmente funciona el IDEMA en la Calle 22 con Carrera 20 en la Manzana 0251 o en sus inmediaciones.</p> <p>ARTÍCULO 172. Plaza de mercado: El Municipio llevará a cabo la terminación y adecuada dotación de la Plaza de Mercado actualmente en construcción en la Manzana 0182 con todos los requerimientos físicos espaciales, técnicos y ambientales, necesarios para su buen funcionamiento.</p> <p>ARTÍCULO 173. Estaciones de gasolina: Adecúense y acondiciónense en los mismos sitios donde se encuentran ubicadas.</p> <p>ARTÍCULO 174. Central de abastecimiento de carnes: Implementétese un plan integral para el sacrificio de reses y especies menores que forme parte de un proyecto de frigorífico regional que preste servicio a varios municipios con el cumplimiento estricto de todas las normas sanitarias apropiadas para este tipo de equipamientos.</p> <p>Parágrafo: El antiguo Matadero, el cual se encuentra en estado de total abandono, será remodelado y destinado a algún tipo de equipamiento de escala zonal, el cual podría ser un centro de acopio.</p>	05	E3.1.

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>ARTÍCULO 175. Cementerio: A mediano plazo, se integrará el lote contiguo dotándolo de senderos peatonales, área de administración, baños para el público y una morgue adecuada para las actividades judiciales. A largo plazo la Administración adquirirá un predio apropiado para la construcción de un nuevo parque cementerio, fuera del perímetro urbano. El sitio seleccionado deberá cumplir con la normatividad de protección ambiental exigida por la autoridad ambiental. Una vez se traslade o reubique el cementerio al nuevo lugar, el lote donde se encuentra el cementerio se deberá establecer un uso de protección.</p> <p>ARTÍCULO 176. Equipamientos de prevención y atención de riesgos: Esta reglamentación es para todo el territorio municipal (suelo urbano, de expansión urbana, rural y suburbano). Conformados por: La(s) estación(es) de bomberos, Los equipamientos del Simpad, La sede de la Defensa Civil y Cruz Roja (excepto los equipamientos de salud). Los equipamientos de atención y prevención de riesgos, además de la oficina de atención al público, deben contar con áreas para la capacitación de la población, por lo que se recomienda ubicarse anexo a los equipamientos básicos de servicios comunitarios (zonales, barriales o suburbanos), para que comparta las áreas de formación, las áreas de divulgación, las áreas asistenciales, las áreas complementarias, y los servicios adicionales. Debe contar con áreas para la ubicación de equipos básicos para los servicios que presta (ambulancias, grúas, vehículos cisterna, vehículos de bombero, bodegas, etc.). Se deben ubicar única y exclusivamente en centralidades o corredores urbanos o rurales. El área mínima de lote en cualquiera de los suelos rurales no puede ser inferior a la mínima exigida en cada zona.</p> <p>ARTÍCULO 177. Ubicación general de los equipamientos para los servicios públicos: Todas las infraestructuras de equipamientos para los servicios públicos, por ser estratégicas para el funcionamiento de la ciudad y por obedecer a situaciones técnicas, se podrán ubicar en los lugares donde el uso del suelo lo permita, excepto en donde las normativas de orden superior, lo prohíban. La ubicación de ellas no exime de la mitigación de los impactos negativos generados por ellas, tales como: a) Contaminación por olores y ruido. b) La emisión de radiación. c) Las descargas eléctricas. d) Las fugas de líquidos y gases. e) El parqueo sobre vía pública. f) La inseguridad exterior por los cerramientos. g) Todas las mitigaciones de los impactos ambientales deben responder a la normativa específica establecida por las autoridades ambientales competentes.</p> <p>La solución a los impactos por parqueo y cerramientos deben ser presentados a la oficina de Planeación Municipal para su aprobación.</p> <p>Para el servicio de agua potable, el almacenamiento se efectuará por etapas, disponiendo inicialmente 1.800 m³ los cuales alcanzan hasta el año 2015, en el cual se debe efectuar una ampliación de al menos de 800 m³ mas. En el siguiente Cuadro, se presentan las etapas previstas.</p>	05	E3.1.

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL																	
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<table border="1" data-bbox="531 394 1350 496"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Obra</th> <th>Almacenamiento total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>Tanque enterrado 1800 m³</td> <td>2.950 m³ (2.250 m³ enterrados y 700 tanque elevado)</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>Tanque enterrado 800 m³</td> <td>3.750 m³</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>Tanque enterrado 800 m³</td> <td>4.550 m³</td> </tr> <tr> <td>2030</td> <td>Tanque enterrado 800 m³</td> <td>5.350 m³</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="531 496 1350 597">El área mínima para la infraestructura es la necesaria para la ubicación del mismo y la mitigación de todos los impactos negativos que se generen. Si el lote se desprende de otro, el lote resultante deberá ser desarrollable según las normas existentes en el momento.</p> <p data-bbox="531 605 1350 813">ARTÍCULO 178. De los criterios para la localización de equipamientos: La localización o reubicación de equipamientos colectivos, que hayan sido catalogados como de carácter estructural municipal, urbano o rural, deberán proveerse de forma prioritaria en las zonas definidas por el Plan, integrándose a ellas de forma armónica y coherente y tomando en consideración los ámbitos de influencia de la respectiva prestación de los servicios, conforme con la clasificación antes expresada. En el marco de este criterio básico, en la localización o reubicación particular de los diversos equipamientos han de observarse, entre otros, los siguientes criterios especiales:</p> <ul data-bbox="531 821 1350 1109" style="list-style-type: none"> ♦ La determinación de los posibles radios de influencia o área de cobertura de los equipamientos que han de adecuarse, tomando en especial consideración factores de edad, género, condición y proyección de la población de eventuales usuarios. ♦ La previsión de adecuadas formas de acceso de los usuarios al servicio, tomando en cuenta especialmente la índole o ámbito de influencia de los equipamientos previstos. ♦ La correcta definición de las relaciones de compatibilidad que se han de establecer entre las actividades que se prestan en las distintas plantas físicas. Relación que se da a partir de la complementariedad y que pretende hacer óptimas las características de las construcciones respectivas y la cabal integración entre los diferentes grupos sociales. <p data-bbox="531 1117 1350 1377">ARTÍCULO 179. De la ubicación de antenas: La ubicación de antenas para las distintas modalidades de telecomunicaciones, se regirá por las disposiciones del Ministerio de Comunicaciones y por las normas urbanísticas que se establezcan en el presente Plan de Ordenamiento Territorial y que tengan relación con los siguientes aspectos: Normas sobre usos del suelo, espacio público y equipamientos, sobre zonas patrimoniales, sobre aspectos ambientales y paisajísticos, principalmente. Las antenas de radiodifusión se ubicarán en zona rural, en concordancia con la normatividad existente para tal fin. Las condiciones específicas sobre la ubicación de antenas se desarrollan en la norma básica que establezca la Administración Municipal atendiendo los criterios señalados en este Acuerdo.</p>	Año	Obra	Almacenamiento total	2005	Tanque enterrado 1800 m ³	2.950 m ³ (2.250 m ³ enterrados y 700 tanque elevado)	2015	Tanque enterrado 800 m ³	3.750 m ³	2025	Tanque enterrado 800 m ³	4.550 m ³	2030	Tanque enterrado 800 m ³	5.350 m ³	05	E3.1.
Año	Obra	Almacenamiento total																		
2005	Tanque enterrado 1800 m ³	2.950 m ³ (2.250 m ³ enterrados y 700 tanque elevado)																		
2015	Tanque enterrado 800 m ³	3.750 m ³																		
2025	Tanque enterrado 800 m ³	4.550 m ³																		
2030	Tanque enterrado 800 m ³	5.350 m ³																		

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>Espacio Público: Plano 36</p> <p>ARTÍCULO 159. El Municipio incorporará en el mediano y largo plazo el área que permita alcanzar y mantener el índice de 10 metros cuadrados por habitante de espacio, el cual es la meta del PBOT.</p> <p>ARTÍCULO 160. Para alcanzar un índice mínimo de espacio público efectivo de 10 m²/hab (índice propuesto para Tierralta) en los próximos 12 años se requieren incorporar 47,6 hectáreas de espacio público en el suelo urbano de la cabecera municipal, para lo cual se establecerá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Se fijará un porcentaje de cesión obligatoria equivalente al 22% mínimo del área bruta urbanizable en cada proyecto de urbanización, con destinación específica para parques, zonas verdes y plazoletas; con esta área se obtendrá un área total de 17,6 hectáreas de espacio público en toda el área propuesta como suelo de desarrollo urbano prioritario, distribuidas de acuerdo al tipo de proyecto urbanístico. ♦ Del suelo de protección y contiguo al mismo, más exactamente en las Manzanas 0153, 0192, 0273 al Oriente de la cabecera se incorporarán 20,7 hectáreas como espacio público efectivo, las cuales deberán adecuarse como zonas de esparcimiento y recreación pasiva, provistas de todo el mobiliario, iluminación, señalización, empedrado y arborización requeridas, pero con cierta restricción en cuanto a la construcción de infraestructura o mobiliarios, no permitiéndose esto en la franja de protección (30 metros de retiro) de la Quebrada Juy. ♦ Diseño y construcción de un sistema de parques zonales adecuados, los cuales deben contar como mínimo, con juegos infantiles, pistas para patinaje y ciclovías, espacios para espectáculos culturales al aire libre (teatrinos), áreas de recreación pasiva para personas de la tercera edad, entre otros; estos parques se ubicarán de manera estratégica en la cabecera urbana. Los sitios propuestos son: sobre la Carrera 16 Manzana 0157 y otro al Suroccidente sobre la Calle 10 Manzana 0108. ♦ Diseño y construcción de una plaza cívica en la Manzana 0070, frente al CAMI propuesto, para lo cual el Municipio deberá adquirir los predios correspondientes. ♦ Diseño y construcción de una plazoleta para espectáculos masivos al aire libre, la cual debe contar como mínimo con tarima, espacio para graderías, concha acústica, parqueaderos, baños, etc. la cual se propone ubicarla en la Manzana 0526 entre la Transversal 16 vía a Palmira y Carretera Variante. <p>Además de lo anterior se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Aseo permanente de aquellos lugares de interés público, ya sea mediante la contratación de alguna entidad o la ejecución de programas o campañas cívicas en el municipio para aquellos lugares que sean de interés público para sus habitantes como vías, parques, plazas, etc. ♦ Recuperar el espacio público en andenes invadidos por ventas informales. ♦ Delimitación y construcción de zonas verdes de recreación en aquellos sectores donde esta sea escasa como son: Los Barrios El Prado, Libardo López, Germán Bula Hoyos, Villa Hermosa, 19 de Marzo, Villa Nazareth, Galán, Esmeralda, Diamante, La Unión, San Carlos, etc. como elemento de equilibrio ecológico (humedecedores del ambiente, limpieza del aire, etc.) y como elementos que conformen el espacio urbano (paisaje y forma). ♦ Adecúese y manténganse todas las áreas de espacio público existente. 	010	E2.2. E3.4. E8

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL																																																																																																																			
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>Parágrafo 1. Para alcanzar un índice mínimo de 10 m²/hab y cubrir el déficit cuantitativo de espacio público en los centros poblados se incorporará en los próximos 12 años 11,47 hectáreas, distribuidas en cada centro poblado como aparece en el siguiente Cuadro:</p>																																																																																																																			
			<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Centros Poblados</th> <th colspan="4">Espacio público (m²)</th> </tr> <tr> <th>Existente 2010</th> <th>Requerido al 2010</th> <th>Requerido al 2023</th> <th>Total requerido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Batata</td><td>2.250,00</td><td>7.150,00</td><td>2.759,99</td><td>9.909,99</td></tr> <tr><td>Bonito Viento</td><td>670,00</td><td>1.730,00</td><td>704,68</td><td>2.434,68</td></tr> <tr><td>Callejas</td><td>50,00</td><td>6.500,00</td><td>1.923,18</td><td>8.423,18</td></tr> <tr><td>El Caramelo</td><td>297,25</td><td>3.452,75</td><td>1.101,06</td><td>4.553,81</td></tr> <tr><td>Crucito</td><td>0,00</td><td>4.080,00</td><td>1.197,95</td><td>5.277,95</td></tr> <tr><td>Frasquillo Nuevo</td><td>0,00</td><td>1.850,00</td><td>543,19</td><td>2.393,19</td></tr> <tr><td>Los Morales</td><td>0,00</td><td>10.950,00</td><td>3.215,09</td><td>14.165,09</td></tr> <tr><td>Mantagordal</td><td>0,00</td><td>2.200,00</td><td>645,95</td><td>2.845,95</td></tr> <tr><td>Nueva Granada</td><td>0,00</td><td>2.300,00</td><td>675,32</td><td>2.975,32</td></tr> <tr><td>Palmira</td><td>555,00</td><td>6.245,00</td><td>1.996,59</td><td>8.241,59</td></tr> <tr><td>San Felipe de Cadillo</td><td>ND</td><td>ND</td><td>ND</td><td>ND</td></tr> <tr><td>Santa Marta</td><td>0,00</td><td>2.480,00</td><td>728,17</td><td>3.208,17</td></tr> <tr><td>Santafé Ralito</td><td>0,00</td><td>5.000,00</td><td>1.468,08</td><td>6.468,08</td></tr> <tr><td>Severinera</td><td>0,00</td><td>4.200,00</td><td>1.233,19</td><td>5.433,19</td></tr> <tr><td>Villa Providencia</td><td>0,00</td><td>2.700,00</td><td>792,76</td><td>3.492,76</td></tr> <tr><td>Volador</td><td>440,00</td><td>8.760,00</td><td>2.701,26</td><td>11.461,26</td></tr> <tr><td>Campo Bello</td><td>0,00</td><td>6.050,00</td><td>1.776,37</td><td>7.826,37</td></tr> <tr><td>El Rosario</td><td>10.000,00</td><td>800,00</td><td>3.171,05</td><td>3.971,05</td></tr> <tr><td>Las Delicias</td><td>2.100,00</td><td>4.200,00</td><td>1.849,78</td><td>6.049,78</td></tr> <tr><td>San Rafael</td><td>2.200,00</td><td>3.800,00</td><td>1.761,69</td><td>5.561,69</td></tr> <tr><td>Total</td><td>18.562,25</td><td>84.447,75</td><td>30.245,34</td><td>114.693,09</td></tr> </tbody> </table>					Centros Poblados	Espacio público (m ²)				Existente 2010	Requerido al 2010	Requerido al 2023	Total requerido	Batata	2.250,00	7.150,00	2.759,99	9.909,99	Bonito Viento	670,00	1.730,00	704,68	2.434,68	Callejas	50,00	6.500,00	1.923,18	8.423,18	El Caramelo	297,25	3.452,75	1.101,06	4.553,81	Crucito	0,00	4.080,00	1.197,95	5.277,95	Frasquillo Nuevo	0,00	1.850,00	543,19	2.393,19	Los Morales	0,00	10.950,00	3.215,09	14.165,09	Mantagordal	0,00	2.200,00	645,95	2.845,95	Nueva Granada	0,00	2.300,00	675,32	2.975,32	Palmira	555,00	6.245,00	1.996,59	8.241,59	San Felipe de Cadillo	ND	ND	ND	ND	Santa Marta	0,00	2.480,00	728,17	3.208,17	Santafé Ralito	0,00	5.000,00	1.468,08	6.468,08	Severinera	0,00	4.200,00	1.233,19	5.433,19	Villa Providencia	0,00	2.700,00	792,76	3.492,76	Volador	440,00	8.760,00	2.701,26	11.461,26	Campo Bello	0,00	6.050,00	1.776,37	7.826,37	El Rosario	10.000,00	800,00	3.171,05	3.971,05	Las Delicias	2.100,00	4.200,00	1.849,78	6.049,78	San Rafael	2.200,00	3.800,00	1.761,69	5.561,69	Total	18.562,25
Centros Poblados	Espacio público (m ²)																																																																																																																					
	Existente 2010	Requerido al 2010	Requerido al 2023	Total requerido																																																																																																																		
Batata	2.250,00	7.150,00	2.759,99	9.909,99																																																																																																																		
Bonito Viento	670,00	1.730,00	704,68	2.434,68																																																																																																																		
Callejas	50,00	6.500,00	1.923,18	8.423,18																																																																																																																		
El Caramelo	297,25	3.452,75	1.101,06	4.553,81																																																																																																																		
Crucito	0,00	4.080,00	1.197,95	5.277,95																																																																																																																		
Frasquillo Nuevo	0,00	1.850,00	543,19	2.393,19																																																																																																																		
Los Morales	0,00	10.950,00	3.215,09	14.165,09																																																																																																																		
Mantagordal	0,00	2.200,00	645,95	2.845,95																																																																																																																		
Nueva Granada	0,00	2.300,00	675,32	2.975,32																																																																																																																		
Palmira	555,00	6.245,00	1.996,59	8.241,59																																																																																																																		
San Felipe de Cadillo	ND	ND	ND	ND																																																																																																																		
Santa Marta	0,00	2.480,00	728,17	3.208,17																																																																																																																		
Santafé Ralito	0,00	5.000,00	1.468,08	6.468,08																																																																																																																		
Severinera	0,00	4.200,00	1.233,19	5.433,19																																																																																																																		
Villa Providencia	0,00	2.700,00	792,76	3.492,76																																																																																																																		
Volador	440,00	8.760,00	2.701,26	11.461,26																																																																																																																		
Campo Bello	0,00	6.050,00	1.776,37	7.826,37																																																																																																																		
El Rosario	10.000,00	800,00	3.171,05	3.971,05																																																																																																																		
Las Delicias	2.100,00	4.200,00	1.849,78	6.049,78																																																																																																																		
San Rafael	2.200,00	3.800,00	1.761,69	5.561,69																																																																																																																		
Total	18.562,25	84.447,75	30.245,34	114.693,09																																																																																																																		
Fuente: Cálculos CORDECOR. ND: No disponible			O10		E2.2. E3.4. E8																																																																																																																	
<p>Estas áreas serán dispuestas dentro de los futuros desarrollos urbanos como cesiones urbanísticas gratuitas requeridas en cada proyecto de vivienda, para la construcción de parques, plazas y plazoletas en cada centro poblado.</p>																																																																																																																						
Además de lo anterior se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:			O10		E2.2. E3.4. E8																																																																																																																	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Adecuación de los dos espacios públicos sin adecuar mediante el diseño y la construcción de parques de recreación pasiva en el centro poblado de Batata. 																																																																																																																						
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Diseño y construcción de un parque de recreación activa y pasiva en el espacio público sin adecuar en el centro poblado de Bonito Viento. 																																																																																																																						
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Adecuación y mantenimiento del parque infantil del centro poblado de Callejas. 																																																																																																																						
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Diseño y construcción de un parque de recreación al lado de la iglesia católica en el centro poblado de El Caramelo. 																																																																																																																						
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Diseño y construcción de un parque infantil en el espacio público sin adecuar del centro poblado de Palmira. 																																																																																																																						
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Diseño y construcción de un parque de recreación activa y pasiva frente a la institución educativa en el espacio público existente del centro poblado El Rosario. 																																																																																																																						
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Diseño y construcción de un parque de recreación pasiva y un parque de recreación infantil en los espacios públicos sin adecuar en el centro poblado Las Delicias. 																																																																																																																						
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Diseño y construcción de un parque de recreación activa y pasiva en el espacio público sin adecuar en el centro poblado San Rafael. 																																																																																																																						
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Las áreas de protección concernientes al retiro de los 30 m de las corrientes de aguas naturales se adecuarán como senderos peatonales, recreación pasiva y esparcimiento en los centros poblados de Severinera, Palmira, Volador y Callejas 																																																																																																																						
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Parágrafo 2. A los parques, escenarios deportivos y recreativos, se les dará tratamiento y amoblamiento urbano para su incorporación real como espacio de disfrute colectivo. 																																																																																																																						

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL														
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>La delimitación de las áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos. Plano 31</p> <p>ARTÍCULO 42. Delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales en el suelo urbano: Considérense como suelo de protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales en el suelo urbano (211,25 hectáreas), las siguientes áreas (Ver Plano 31):</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ La margen derecha del Río Sinú, con un retiro mínimo de 40 m desde el borde de su cauce normal en las Manzanas 0002, 0272, 0265, 0266 y 0267. ♦ Las áreas correspondientes a amenaza alta por inundación, en las cuales se adelantarán obras de protección adecuadas para garantizar la estabilidad de la ribera. ♦ Las riberas de la Quebradas Juy, en las Manzanas 0026, 0025, 0057, 0045, 0046 y 0270 y en las Quebradas Chapinero y Honda, en las Manzanas 0223, 0520, 0247, 0246, 0245, 0323, 0321, 0322, 0318, 0314, 0310, 0306, 0108, 0282 y 0426, con un retiro mínimo de 30 m a cada lado desde el borde de su cauce normal. <p>Específicamente, para la zona urbana del Municipio el uso de las áreas de protección deberá estar dirigido hacia la conservación del medio natural como ambiental y a la protección muy especial del Río Sinú y sus afluentes.</p> <p>Se podrá permitir algunos usos complementarios de espacio público siempre y cuando no vayan en contra de la preservación ambiental; estos usos complementarios son: Zonas verdes y jardines; zonas de recreación activa o pasiva (siempre y cuando no lleven cerramientos); senderos peatonales; obras de infraestructura que necesariamente deban localizarse en esta zona (colectores, estaciones de bombeo de aguas lluvias y residuales y obras de captación para agua potable). En cuanto a los usos restringidos se podrán permitir siempre y cuando se obtenga un concepto favorable por parte de la autoridad ambiental (CVS), estos usos son: Cultivos de árboles y arbustos con abonos orgánicos, piscicultura y algunos elementos del sistema vial como puentes.</p> <p>En su totalidad, los suelos de protección urbanos, son:</p> <table border="1" data-bbox="646 1242 1234 1377"> <thead> <tr> <th>Suelo de protección</th> <th>Área en suelo urbano (Has)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área paralela al Río Sinú</td> <td>11,64</td> </tr> <tr> <td>Área en torno a la Quebrada Juy</td> <td>15,00</td> </tr> <tr> <td>Área en torno a la Quebrada Chapinero y Honda</td> <td>12,50</td> </tr> <tr> <td>Área de amenaza alta por inundación</td> <td>172,11</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>211,25</td> </tr> </tbody> </table>	Suelo de protección	Área en suelo urbano (Has)	Área paralela al Río Sinú	11,64	Área en torno a la Quebrada Juy	15,00	Área en torno a la Quebrada Chapinero y Honda	12,50	Área de amenaza alta por inundación	172,11	Total	211,25	O8 O10	E6.1.
			Suelo de protección	Área en suelo urbano (Has)													
Área paralela al Río Sinú	11,64																
Área en torno a la Quebrada Juy	15,00																
Área en torno a la Quebrada Chapinero y Honda	12,50																
Área de amenaza alta por inundación	172,11																
Total	211,25																

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>Áreas expuestas a amenazas y riesgos. Plano 8</p> <p>Amenaza alta por inundación en suelo urbano: Esta amenaza es la que afecta a un mayor número de pobladores y en el caso de los caños el problema se ve aumentado con la descarga de aguas negras. Geomorfológicamente corresponden con las unidades de Orillares y bajos en el Río Sinú, los valles aluviales estrechos de los caños que atraviesan la cabecera municipal y las terrazas de la Quebrada Juy. (Artículo 71)</p> <p>Amenaza alta por socavación en suelo urbano: Con esta categoría se califica el tramo del Río Sinú en su recorrido por los barrios El Prado y Libardo López, afectando las Manzanas 0003, 0002, 0272, 0265, 0266 y 0267. (Artículo 72)</p> <p>Declárense como zonas de amenazas y riesgos todas las áreas inundables por el Río Sinú, la Quebrada Juy y algunos terrenos bajos con pendientes inclinadas a los lados y con alta posibilidad de erosión. Son consideradas zonas de amenazas y riesgos las siguientes: Toda el área ribereña al Río Sinú, todas las áreas de amenazas no mitigable pasarán a formar parte de las áreas de protección y conservación ambiental de los recursos naturales; y por lo tanto se incorporarán estas áreas al sistema de espacio público natural de la cabecera urbana. (Artículo 73)</p> <p>Áreas expuestas a amenazas y riesgos en Palmira: En el centro poblado de Palmira la amenaza principal se encuentra asociada a las inundaciones de la Quebrada Juy hacia el sector oriental y a los procesos de socavación, los cuales son fuertes hacia la salida suroriental del corregimiento donde comprometen la estabilidad de un puente en concreto allí construido. Queda prohibida la construcción de nuevas viviendas por debajo del nivel de la terraza donde hoy se ubica la zona central del corregimiento y guardar el retiro normativo a la corriente para evitar daños asociados a los procesos de socavación. (Artículo 75)</p> <p>Áreas expuestas a amenazas y riesgos en Callejas: En este centro poblado la amenaza principal la constituye la dinámica de la Quebrada Pirú. La amenaza por socavación en inundación se asocia al cañón de esta quebrada, localizada al Sur del centro poblado. Se prohíbe la construcción de viviendas a menos de 50 metros de la quebrada. Se debe proteger la cuenca en su parte alta para disminuir los efectos de las crecientes en la parte baja de la cuenca. (Artículo 75)</p> <p>Áreas expuestas a amenazas y riesgos en Nuevo Frasquillo: En este centro poblado localizado en un paisaje de colinas la principal amenaza corresponde a movimientos en masa. Esta amenaza bordea los toques sobre los cuales se ubica la mayor parte del centro poblado. Se prohíben los banqueos, se deben recoger las aguas lluvias de manera que no ingresen a los taludes y realizar obras de mitigación en la vía de la parte inferior del centro poblado donde se observan algunos movimientos menores. A corto plazo se llevará a cabo un estudio geotécnico con perforaciones profundas, que determine el manejo de los taludes de las colinas y los generados por los cortes de las vías internas. (Artículo 75)</p>	07	E.5.

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>Determinación de actividades y usos: Plano 30</p> <p>ARTÍCULO 90. Uso residencial: Son las áreas que actualmente presentan este tipo de uso y las Áreas de Desarrollo Urbano (Ver Plano 30). Pertenecen al uso residencial todas las edificaciones destinadas como lugar de habitación a los residentes de la cabecera municipal. Para efectos de la reglamentación se identifican las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Vivienda unifamiliar: Corresponde al desarrollo residencial en el cual un lote de terreno está ocupado por una unidad predial destinada a dicho uso y que no comparte con los demás inmuebles de la zona ningún tipo de área o servicio comunal de carácter privado. ♦ Vivienda bifamiliar: Corresponde al desarrollo residencial en el cual un lote de terreno está ocupado por dos unidades familiares que comparten en común y/o pro indiviso la propiedad del terreno, así como elementos de la edificación como terrazas de acceso y aislamientos y cuentan con reglamento de propiedad horizontal. ♦ Vivienda multifamiliar: Corresponde a edificaciones desarrolladas sobre un lote de terreno que comprende más de dos unidades prediales independientes, generalmente en edificios de varios pisos. Este tipo de desarrollo se da en áreas y servicios comunales dentro de los edificios, cuya propiedad y utilización privadas se definen en reglamentos de propiedad horizontal <p>Las Áreas de Desarrollo Urbano son aquellas áreas del territorio municipal con posibilidades de ser dotados de infraestructura para el sistema vial, de transportes, de servicios públicos domiciliarios de áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. El desarrollo de estas áreas se formulará por iniciativa de sus propietarios o por iniciativa de la Administración para su adecuación y habilitación urbanística previa instalación y optimización de sus redes de servicios y en armonía con la malla vial existente. Conforme a la ley 388 de 1997, reglamentada parcialmente por los Decretos 1337 de 2002 y 2181 del 2006. El desarrollo de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la población, los flujos migratorios esperados y a la posibilidad de dotación con la infraestructura mencionada. Se establecen como Áreas de Desarrollo Urbano en la cabecera municipal, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Al Norte de la cabecera urbana en las Manzanas 0037, 0006 y 0062 contiguo a los Barrios Germán Bula y El Paraíso. ♦ Al Oriente en la Manzana 411 entre los Barrios La Paz y Nuevo Oriente, Manzana 157 entre los Barrios Escolar y California. ♦ Al Sur la Manzana 0277 entre la actual invasión y el Barrio San Carlos, Manzana 0487 contiguo al Barrio San Carlos, Manzana 108 entre los Barrios Villa Nazareth, Villa Hermosa, Las Palmas y Chapinero, Manzana 0526 entre el Barrio Nuevo Oriente y la actual invasión, Manzana 0426 entre la granja experimental y el Barrio San José. 	O2 O4 O11	E1 E2.2. E9

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>Las anteriores áreas están contempladas dentro del suelo urbano y son áreas perfectamente aptas para la construcción, ya que cumplen condiciones de localización, factibilidad de servicios públicos, factibilidad de vías, de redes de comunicación y no se encuentran en alto riesgo. Serán Áreas de Desarrollo Urbano prioritario 80 hectáreas distribuidas en las áreas anteriormente mencionadas.</p> <p>Parágrafo. Antes de iniciar construcciones en cualquiera de estas áreas deben estar dotadas de servicios públicos o por lo menos con redes instaladas.</p> <p>ARTICULO 92. Establézcase el siguiente uso comercial o múltiple en el suelo urbano de Tierralta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Comercio de cobertura local. Se podrá desarrollar este tipo de comercio en toda el área de la cabecera municipal, de preferencia sobre las Carreras 11, 12, 13 y 15 entre las Calles 3 y 14, también desde la Calle 12 hasta la Calle 14 entre Carreras 16 y 19, a todo lo largo de la Carrera 16, cumpliendo los requisitos señalados en las respectivas fichas normativas; En esta misma franja comercial también podrán desarrollarse algunas actividades comerciales de cobertura zonal como: Ventas al detal, almacenes no especializados, artículos de servicios personales, sastrería, modistería, peluquería, salones de belleza y similares. El comercio de cobertura local también podrá desarrollarse en forma dispersa en otros puntos de la cabecera urbana. ♦ Comercio de cobertura zonal. Se propone desarrollar el comercio de cobertura zonal tipo 1 y 2, preferiblemente en la Calle 3 entre Carreras 9 y 14, Carrera 14 entre Calles 4 y 10, Calle 10 entre Carreras 16 y 23, Carrera 20 entre Calles 10 y 20. Las Estaciones de Servicio, así como: Talleres de mecánica, mantenimiento de vehículos y motocicletas, estaciones y ventas de gasolina o gas propano al Sur de la cabecera urbana sobre la Carretera Variante y sobre la Transversal 16 entre Calle 23A y Diagonal 29, Calle 3 salida a Montería desde la Carrera 3 hasta la Carrera 11. Los servicios recreativos como tabernas, bares, discotecas, juegos de salón, billares, moteles requerirán estudio previo de la Secretaría de Planeación y el cumplimiento de los requisitos consignados en la ficha normativa de la UDP, se propone preferiblemente en las mismas áreas mencionadas anteriormente, además de la Calle 10 en su margen izquierda desde la Carretera Variante hasta donde inicia el Barrio San José y hacia el centro de la ciudad donde confluyen la Calle 10, Carrera 14 y Carrera 16. <p>ARTICULO 94. El Desarrollo Institucional se consolidará en la cabecera urbana alrededor de la Manzana 0070 (que será convertida en una Plaza Cívica), en las Manzanas 0071 (donde se propone la construcción del Centro Administrativo Municipal Institucional CAMI), 0059, 0060 y 0069. A esta área se le dará un tratamiento especial en cuanto al pavimento de vías (adoquinado, ver Plano 30). El uso institucional que se desarrollará en esta parte de la cabecera urbana serán básicamente actividades del Grupo B (oficinas gubernamentales y administrativas del Municipio como Alcaldía, Notaría, Juzgados, etc.). Las demás áreas institucionales, centros educativos, hospital e iglesias, se seguirán desarrollando en los espacios en que existen actualmente.</p> <p>ARTICULO 96. Se permitirá la ubicación de industrias en la periferia del perímetro, sobre la salida hacia Palmira en la Manzana 0526, con retiro mínimo de 15 m desde el bordillo de la calzada de la vía.</p>	02 04 011	E1 E2.2. E9

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL																																															
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>Determinación de tratamientos. Plano 35</p> <p>ARTÍCULO 186. Tratamiento urbanístico de consolidación: Aplíquese a sectores ya construidos con tratamiento urbanístico y densidades adecuadas, que no necesitan de cambios sustanciales dentro de la nueva normatividad. Las áreas ya desarrolladas donde se identifican tratamientos de consolidación aparecen en el Plano 35 y se relacionan en el Cuadro.</p> <table border="1" data-bbox="548 508 1339 592"> <thead> <tr> <th>Zonas</th> <th>Barrios</th> <th>Tratamiento urbanístico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Unidad de Planeación 1</td> <td>Germán Bula, El Paraiso y Amaury García</td> <td>Consolidación</td> </tr> <tr> <td>Unidad de Planeación 2</td> <td>Centro, Libardo López, 20 de Julio y El Prado</td> <td>Consolidación</td> </tr> <tr> <td>Unidad de Planeación 3</td> <td>El Escolar</td> <td>Consolidación</td> </tr> <tr> <td>Unidad de Planeación 4</td> <td>19 de Marzo, Villa del Río, Villa Verde y Alfonso López</td> <td>Consolidación</td> </tr> </tbody> </table> <p>La actividad constructora estará enfocada principalmente a ampliación y mejoramiento de los inmuebles y construir los pequeños lotes que aún quedan sin uso, que serán tratados según la tendencia urbanística preponderante de la zona.</p> <p>No se permite la subdivisión de viviendas a partir de las ya aprobadas. En caso contrario, se afectaría negativamente la prestación de servicios públicos o espacios públicos, se elevaría exageradamente la densidad, lo que puede producir hacinamiento de los habitantes.</p> <p>ARTÍCULO 188. Tratamiento urbanístico de renovación urbana: Aplíquese a zonas urbanas con deterioro visible en cuanto usos del suelo, estado de las edificaciones y problemática social, que amerita de tratamientos urbanísticos más específicos, mayor interés por parte del ente administrativo, cambios drásticos de uso del suelo y la infraestructura construida. Con características urbanas de alto deterioro y con la necesidad de realizar cambios drásticos de usos del suelo con el fin de recuperar y encaminar estas zonas hacia una mejor calidad, se delimita un área.</p> <table border="1" data-bbox="590 889 1293 943"> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>Manzanas</th> <th>Tratamiento urbanístico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UDP 2</td> <td>0070* y todo su entorno</td> <td>Renovación</td> </tr> <tr> <td>UDP 4</td> <td>0087, 0088, 0089, 0097, 0098 (intersección vial propuesta)</td> <td>Renovación</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Manzana propuesta para plaza cívica.</p> <p>ARTÍCULO 191. Tratamiento urbanístico de mejoramiento integral: Aplíquese a sectores desarrollados de forma incompleta o con condiciones deficitarias en la provisión de equipamientos, zonas recreativas y servicios públicos, entre otros. Son zonas con tratamientos de mejoramiento integral las siguientes zonas y barrios (Ver Plano 35. Normas Urbanísticas: Localización de Actividades y Usos, Tratamientos).</p> <table border="1" data-bbox="562 1079 1325 1214"> <thead> <tr> <th>Zonas</th> <th>Barrios</th> <th>Tratamiento urbanístico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UDP 3</td> <td>Brisas del Juy</td> <td>Mejoramiento Integral</td> </tr> <tr> <td>UDP 5</td> <td>Villa Nazareth, Galán, Esmeralda y Diamante</td> <td>Mejoramiento Integral</td> </tr> <tr> <td>UDP 6</td> <td>Villa Hermosa, Montevideo, San Carlos, Las Palmas y Chapinero</td> <td>Mejoramiento Integral</td> </tr> <tr> <td>UDP 7</td> <td>Lo Nuestro, La Paz, California, Nuevo Oriente, Villa del Juy y El Recreo</td> <td>Mejoramiento Integral</td> </tr> <tr> <td>UDP 8</td> <td>San José 1ª y 2ª etapa y Los Canales</td> <td>Mejoramiento Integral</td> </tr> <tr> <td>UDP 9</td> <td>Manzana 0277 (predio actualmente invadido)</td> <td>Mejoramiento Integral</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTÍCULO 194. Tratamiento urbanístico de desarrollo urbano: Aplíquese a las áreas que a pesar de su localización dentro del perímetro urbano, no han sido todavía urbanizadas, teniendo en cuenta además que son perfectamente aptas para la construcción, ya que cumplen condiciones de localización, factibilidad de servicios públicos, vías, redes de comunicación y no se encuentran en alto riesgo. Son considerados áreas de desarrollo los lotes baldíos en áreas urbanizadas (comúnmente llamados lotes de "engorde") y las áreas de desarrollo urbano señaladas en el Plano 35 (Normas Urbanísticas: Localización de Actividades y Usos, Tratamientos).</p>	Zonas	Barrios	Tratamiento urbanístico	Unidad de Planeación 1	Germán Bula, El Paraiso y Amaury García	Consolidación	Unidad de Planeación 2	Centro, Libardo López, 20 de Julio y El Prado	Consolidación	Unidad de Planeación 3	El Escolar	Consolidación	Unidad de Planeación 4	19 de Marzo, Villa del Río, Villa Verde y Alfonso López	Consolidación	Zona	Manzanas	Tratamiento urbanístico	UDP 2	0070* y todo su entorno	Renovación	UDP 4	0087, 0088, 0089, 0097, 0098 (intersección vial propuesta)	Renovación	Zonas	Barrios	Tratamiento urbanístico	UDP 3	Brisas del Juy	Mejoramiento Integral	UDP 5	Villa Nazareth, Galán, Esmeralda y Diamante	Mejoramiento Integral	UDP 6	Villa Hermosa, Montevideo, San Carlos, Las Palmas y Chapinero	Mejoramiento Integral	UDP 7	Lo Nuestro, La Paz, California, Nuevo Oriente, Villa del Juy y El Recreo	Mejoramiento Integral	UDP 8	San José 1ª y 2ª etapa y Los Canales	Mejoramiento Integral	UDP 9	Manzana 0277 (predio actualmente invadido)	Mejoramiento Integral	02 04	E1 E2.2. E9
Zonas	Barrios	Tratamiento urbanístico																																																
Unidad de Planeación 1	Germán Bula, El Paraiso y Amaury García	Consolidación																																																
Unidad de Planeación 2	Centro, Libardo López, 20 de Julio y El Prado	Consolidación																																																
Unidad de Planeación 3	El Escolar	Consolidación																																																
Unidad de Planeación 4	19 de Marzo, Villa del Río, Villa Verde y Alfonso López	Consolidación																																																
Zona	Manzanas	Tratamiento urbanístico																																																
UDP 2	0070* y todo su entorno	Renovación																																																
UDP 4	0087, 0088, 0089, 0097, 0098 (intersección vial propuesta)	Renovación																																																
Zonas	Barrios	Tratamiento urbanístico																																																
UDP 3	Brisas del Juy	Mejoramiento Integral																																																
UDP 5	Villa Nazareth, Galán, Esmeralda y Diamante	Mejoramiento Integral																																																
UDP 6	Villa Hermosa, Montevideo, San Carlos, Las Palmas y Chapinero	Mejoramiento Integral																																																
UDP 7	Lo Nuestro, La Paz, California, Nuevo Oriente, Villa del Juy y El Recreo	Mejoramiento Integral																																																
UDP 8	San José 1ª y 2ª etapa y Los Canales	Mejoramiento Integral																																																
UDP 9	Manzana 0277 (predio actualmente invadido)	Mejoramiento Integral																																																

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL																											
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>Las normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción. Plano 35</p> <p>ARTÍCULO 187. Normas específicas para la zona de consolidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Densidad estándar: Máximo 40 viviendas por hectárea. ♦ Índice máximo de ocupación: 80%. ♦ Índice máximo de construcción: 2,5. ♦ Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial. <p>ARTÍCULO 189. Normas de usos del suelo para el Tratamiento de Renovación Urbana: El Tratamiento de Renovación Urbana se sustentará en las siguientes normas de usos del suelo:</p> <table border="1" data-bbox="529 669 1352 847"> <thead> <tr> <th>Usos</th> <th colspan="2">Clases de Usos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Principales</td> <td>Recreación pasiva e Institucional</td> <td>Venta de servicios recreativos (cobertura zonal)</td> </tr> <tr> <td>Complementarios</td> <td>Comercio de cobertura local</td> <td>Comercio de cobertura zonal</td> </tr> <tr> <td>Restringidos</td> <td>Residencial, Venta de servicios recreativos</td> <td>Residencial</td> </tr> <tr> <td>Prohibidos</td> <td>Comercio de cobertura zonal, Industrial</td> <td>Institucional, Industrial</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTÍCULO 190. Normas específicas para la zona de renovación urbana:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Índice máximo de ocupación: 80%. ♦ Índice máximo de construcción: 2,5 ♦ Altura máxima: 4 pisos. ♦ Retiros mínimos: Según Plan Vial. <p>ARTÍCULO 192. Normas de usos del suelo para el Tratamiento de Mejoramiento Integral: El Mejoramiento Integral se sustentará en las siguientes normas:</p> <table border="1" data-bbox="688 1042 1192 1383"> <thead> <tr> <th>Tipos de Usos</th> <th>Usos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Principales</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Uso residencial. <ul style="list-style-type: none"> - Vivienda unifamiliar. - Vivienda bifamiliar. - Vivienda multifamiliar. - Agrupaciones o conjuntos. </td> </tr> <tr> <td>Complementarios</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Uso cívico o institucional. ♦ Uso comercial o múltiple. ♦ Comercio de Cobertura Local. ♦ Recreación. </td> </tr> <tr> <td>Restringidos</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Uso comercial de escala zonal. ♦ Industrial Grupo B. ♦ Usos cívico o institucional. </td> </tr> <tr> <td>Prohibidos</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Industrial. ♦ Industrial Grupo A. </td> </tr> </tbody> </table>	Usos	Clases de Usos		Principales	Recreación pasiva e Institucional	Venta de servicios recreativos (cobertura zonal)	Complementarios	Comercio de cobertura local	Comercio de cobertura zonal	Restringidos	Residencial, Venta de servicios recreativos	Residencial	Prohibidos	Comercio de cobertura zonal, Industrial	Institucional, Industrial	Tipos de Usos	Usos	Principales	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Uso residencial. <ul style="list-style-type: none"> - Vivienda unifamiliar. - Vivienda bifamiliar. - Vivienda multifamiliar. - Agrupaciones o conjuntos. 	Complementarios	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Uso cívico o institucional. ♦ Uso comercial o múltiple. ♦ Comercio de Cobertura Local. ♦ Recreación. 	Restringidos	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Uso comercial de escala zonal. ♦ Industrial Grupo B. ♦ Usos cívico o institucional. 	Prohibidos	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Industrial. ♦ Industrial Grupo A. 	02 04 05	E1 E2.2. E9
Usos	Clases de Usos																													
Principales	Recreación pasiva e Institucional	Venta de servicios recreativos (cobertura zonal)																												
Complementarios	Comercio de cobertura local	Comercio de cobertura zonal																												
Restringidos	Residencial, Venta de servicios recreativos	Residencial																												
Prohibidos	Comercio de cobertura zonal, Industrial	Institucional, Industrial																												
Tipos de Usos	Usos																													
Principales	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Uso residencial. <ul style="list-style-type: none"> - Vivienda unifamiliar. - Vivienda bifamiliar. - Vivienda multifamiliar. - Agrupaciones o conjuntos. 																													
Complementarios	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Uso cívico o institucional. ♦ Uso comercial o múltiple. ♦ Comercio de Cobertura Local. ♦ Recreación. 																													
Restringidos	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Uso comercial de escala zonal. ♦ Industrial Grupo B. ♦ Usos cívico o institucional. 																													
Prohibidos	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Industrial. ♦ Industrial Grupo A. 																													

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL												
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>ARTÍCULO 193. Normas específicas para la zona de mejoramiento integral: Las normas quedan establecidas de acuerdo a la UDP, cada una de las cuales tendrá su respectiva ficha normativa, acorde con el estudio de normatividad urbana.</p> <p>Parágrafo 1. La UDP 9 contará con un estudio específico a través del Programa Urbano Integral PUI. De igual manera, aquellos barrios a los que se les asigne el tratamiento de Mejoramiento Integral, también serán objeto de Planes Urbanos Integrales PUI.</p> <p>Parágrafo 2. Todas aquellas áreas susceptibles de ser objeto de Mejoramiento Integral, deberán contar con los estudios técnicos requeridos en los ámbitos socioeconómico y físico de su territorio.</p> <p>ARTÍCULO 195. Normas de usos del suelo para el Tratamiento de Desarrollo Urbano: La normatividad urbana para el Tratamiento de Desarrollo Urbano se sustentará en las siguientes normas:</p> <table border="1" data-bbox="678 792 1205 1094"> <thead> <tr> <th>Tipos de Usos</th> <th>Usos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Principales</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Uso residencial. <ul style="list-style-type: none"> - Vivienda unifamiliar. - Vivienda bifamiliar. - Vivienda multifamiliar. - Agrupaciones o conjuntos. </td> </tr> <tr> <td>Complementarios</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Uso cívico o institucional. ◆ Recreación. ◆ Comercial de escala local. </td> </tr> <tr> <td>Restringidos</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Comercial de escala zonal. </td> </tr> <tr> <td>Prohibidos</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Industrial. </td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTÍCULO 196. Normas específicas para la zona de desarrollo urbano: La Administración Municipal preverá las áreas de reserva para los distintos equipamientos de uso comunitario, mediante afectación, compra, unidades de manejo urbanístico y mediante exigencia de áreas de cesión a urbanizadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ La densidad máxima será de 54 viviendas por hectárea. ◆ EL Índice de ocupación será de máximo el 80%. ◆ El Índice de construcción será de máximo 2,5 con un altura máxima de 3 pisos. ◆ Retiros mínimos: Según Plan Vial. 	Tipos de Usos	Usos	Principales	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Uso residencial. <ul style="list-style-type: none"> - Vivienda unifamiliar. - Vivienda bifamiliar. - Vivienda multifamiliar. - Agrupaciones o conjuntos. 	Complementarios	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Uso cívico o institucional. ◆ Recreación. ◆ Comercial de escala local. 	Restringidos	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Comercial de escala zonal. 	Prohibidos	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Industrial. 	<p style="text-align: center;">02 04 05</p>	<p style="text-align: center;">E1 E2.2. E9</p>
Tipos de Usos	Usos														
Principales	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Uso residencial. <ul style="list-style-type: none"> - Vivienda unifamiliar. - Vivienda bifamiliar. - Vivienda multifamiliar. - Agrupaciones o conjuntos. 														
Complementarios	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Uso cívico o institucional. ◆ Recreación. ◆ Comercial de escala local. 														
Restringidos	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Comercial de escala zonal. 														
Prohibidos	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Industrial. 														

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL																																																																																																																	
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social.	Vivienda para suplir déficit: 4.920	O11	E9																																																																																																														
			<p>ARTÍCULO 182. Plan de Vivienda de Interés Social: Incorpórense en los próximos doce (12) años, por lo menos, 50 hectáreas para Vivienda de Interés Social, las cuales quedarán contempladas en las áreas de Desarrollo Urbano ubicadas al Sur de la cabecera municipal (Ver Plano 30). A corto plazo constrúyanse, como mínimo, 900 Viviendas de Interés Social nuevas. En el mediano plazo constrúyanse otras 900 viviendas, y a largo plazo 900, esto con el fin de cubrir el déficit actual y futuro al año 2023.</p> <p>Parágrafo 1. Para cubrir el déficit actual y futuro de vivienda en los centros poblados se construirán en los próximos 12 años 1.020 viviendas, 372 a corto plazo, 372 a mediano plazo y 286 a largo plazo, tal como aparecen relacionados en el Cuadro.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Centros Poblados</th> <th>Corto Plazo</th> <th>Mediano Plazo</th> <th>Largo Plazo</th> <th>Total viviendas requeridas 2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Batata</td><td>50</td><td>37</td><td>20</td><td>97</td></tr> <tr><td>Bonito Viento</td><td>8</td><td>14</td><td></td><td>22</td></tr> <tr><td>Callejas</td><td>22</td><td>22</td><td>22</td><td>66</td></tr> <tr><td>El Caramelo</td><td>25</td><td>10</td><td>10</td><td>45</td></tr> <tr><td>Crucito</td><td>12</td><td>14</td><td>14</td><td>40</td></tr> <tr><td>Frasquillo Nuevo</td><td></td><td>4</td><td>4</td><td>8</td></tr> <tr><td>Los Morales</td><td>27</td><td>21</td><td>20</td><td>68</td></tr> <tr><td>Mantagordal</td><td>12</td><td>11</td><td>10</td><td>33</td></tr> <tr><td>Nueva Granada</td><td>7</td><td>10</td><td>7</td><td>24</td></tr> <tr><td>Palmira</td><td>38</td><td>20</td><td>14</td><td>72</td></tr> <tr><td>San Felipe de Cadillo</td><td>ND</td><td>ND</td><td>ND</td><td>ND</td></tr> <tr><td>Santa Marta</td><td>5</td><td>10</td><td>5</td><td>20</td></tr> <tr><td>Santafé Ralito</td><td>30</td><td>15</td><td>14</td><td>59</td></tr> <tr><td>Severinera</td><td>10</td><td>19</td><td>10</td><td>39</td></tr> <tr><td>Villa Providencia</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>30</td></tr> <tr><td>Volador</td><td>40</td><td>40</td><td>33</td><td>113</td></tr> <tr><td>Campo Bello</td><td>21</td><td>30</td><td>23</td><td>74</td></tr> <tr><td>El Rosario</td><td>30</td><td>40</td><td>29</td><td>99</td></tr> <tr><td>Las Delicias</td><td></td><td>20</td><td>19</td><td>39</td></tr> <tr><td>San Rafael</td><td>25</td><td>25</td><td>22</td><td>72</td></tr> <tr><td>Total</td><td>372</td><td>372</td><td>286</td><td>1.020</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Cálculos CORDECOR. ND: No disponible</p> <p>Parágrafo 2. Para cubrir el número de viviendas requerido al horizonte del Plan y las áreas de cesión y de espacio público, se dispondrá de 51 hectáreas en los centros poblados para ser desarrollado al interior de los perímetros urbanos y en el suelo de expansión conforme a la siguiente distribución que se muestra en el Cuadro para cada uno de los centros poblados.</p>	Centros Poblados	Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo	Total viviendas requeridas 2023	Batata	50	37	20	97	Bonito Viento	8	14		22	Callejas	22	22	22	66	El Caramelo	25	10	10	45	Crucito	12	14	14	40	Frasquillo Nuevo		4	4	8	Los Morales	27	21	20	68	Mantagordal	12	11	10	33	Nueva Granada	7	10	7	24	Palmira	38	20	14	72	San Felipe de Cadillo	ND	ND	ND	ND	Santa Marta	5	10	5	20	Santafé Ralito	30	15	14	59	Severinera	10	19	10	39	Villa Providencia	10	10	10	30	Volador	40	40	33	113	Campo Bello	21	30	23	74	El Rosario	30	40	29	99	Las Delicias		20	19	39	San Rafael	25	25	22	72	Total	372	372	286	1.020	Mejoramiento integral. 3.000 aprox.	O11	E9
			Centros Poblados	Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo	Total viviendas requeridas 2023																																																																																																													
Batata	50	37	20	97																																																																																																																
Bonito Viento	8	14		22																																																																																																																
Callejas	22	22	22	66																																																																																																																
El Caramelo	25	10	10	45																																																																																																																
Crucito	12	14	14	40																																																																																																																
Frasquillo Nuevo		4	4	8																																																																																																																
Los Morales	27	21	20	68																																																																																																																
Mantagordal	12	11	10	33																																																																																																																
Nueva Granada	7	10	7	24																																																																																																																
Palmira	38	20	14	72																																																																																																																
San Felipe de Cadillo	ND	ND	ND	ND																																																																																																																
Santa Marta	5	10	5	20																																																																																																																
Santafé Ralito	30	15	14	59																																																																																																																
Severinera	10	19	10	39																																																																																																																
Villa Providencia	10	10	10	30																																																																																																																
Volador	40	40	33	113																																																																																																																
Campo Bello	21	30	23	74																																																																																																																
El Rosario	30	40	29	99																																																																																																																
Las Delicias		20	19	39																																																																																																																
San Rafael	25	25	22	72																																																																																																																
Total	372	372	286	1.020																																																																																																																
Reubicación de los asentamientos en zonas de alto riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> ♦ En la margen derecha del Río Sinú, con un retiro mínimo de 30 m desde el borde de su cauce normal en las Manzanas 0002, 0272, 0265, 0266 y 0267. ♦ En las áreas correspondientes a amenaza alta por inundación. ♦ En las riberas de la Quebradas Juy, en las Manzanas 0026, 0025, 0057, 0045, 0046 y 0270 y en las Quebradas Chapinero y Honda, en las Manzanas 0223, 0520, 0247, 0246, 0245, 0323, 0321, 0322, 0318, 0314, 0310, 0306, 0108, 0282 y 0426, con un retiro mínimo de 30 m a cada lado desde el borde de su cauce normal. 	O11	E9																																																																																																																	

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL										
			Centros Poblados	Viviendas 2010	Viviendas requeridas 2010	Viviendas requeridas 2023	Área necesaria (Has)	Área lotes	Vías	Antejardines y andenes	Parques y zonas verdes		
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	Batata	196	50	47	4,86	2,43	0,39	0,44	1,60	O11	E9
			Bonito Viento	48	8	14	1,10	0,55	0,09	0,10	0,36		
			Callejas	125	22	44	3,32	1,66	0,27	0,30	1,10		
			El Caramelo	77	25	20	2,25	1,13	0,18	0,20	0,74		
			Crucito	78	12	28	1,98	0,99	0,16	0,18	0,65		
			Frasquillo Nuevo	40	0	8	0,39	0,20	0,03	0,04	0,13		
			Los Morales	242	27	41	3,42	1,71	0,27	0,31	1,13		
			Mantagordal	36	12	21	1,65	0,82	0,13	0,15	0,54		
			Nueva Granada	43	7	17	1,18	0,59	0,09	0,11	0,39		
			Palmira	142	38	34	3,60	1,80	0,29	0,32	1,19		
			San Felipe de Cadillo	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND		
			Santa Marta	49	5	15	1,01	0,50	0,08	0,09	0,33		
			Santafé Ralito	100	30	29	2,97	1,48	0,24	0,27	0,98		
			Severinera	80	10	29	1,93	0,97	0,15	0,17	0,64		
			Villa Providencia	50	10	20	1,49	0,75	0,12	0,13	0,49		
			Volador	165	40	73	5,65	2,83	0,45	0,51	1,86		
			Campo Bello	104	21	53	3,68	1,84	0,29	0,33	1,21		
			El Rosario	210	30	69	4,97	2,49	0,40	0,45	1,64		
			Las Delicias	124	0	39	1,95	0,97	0,16	0,18	0,64		
			San Rafael	108	25	47	3,61	1,81	0,29	0,33	1,19		
Total	2.017	372	648	51,01	25,50	4,08	4,59	16,83					
Fuente: Cálculos CORDECOR. ND: No disponible													
ARTÍCULO 183. Mejoramiento de viviendas: Trábjese con base en el tratamiento mejoramiento integral de barrios con el fin de tener acceso a fuentes de financiación del orden nacional, especialmente a lo atinente a legalización y titulación.													
ARTÍCULO 184. Reubicación de viviendas: Reubíquense hacia las áreas de desarrollo urbano las viviendas ubicadas en el suelo de protección:													
<ul style="list-style-type: none"> ♦ En la margen derecha del Río Sinú, con un retiro mínimo de 30 m desde el borde de su cauce normal en las Manzanas 0002, 0272, 0265, 0266 y 0267. ♦ En las áreas correspondientes a amenaza alta por inundación. ♦ En las riberas de la Quebradas Juy, en las Manzanas 0026, 0025, 0057, 0045, 0046 y 0270 y en las Quebradas Chapinero y Honda, en las Manzanas 0223, 0520, 0247, 0246, 0245, 0323, 0321, 0322, 0318, 0314, 0310, 0306, 0108, 0282 y 0426, con un retiro mínimo de 30 m a cada lado desde el borde de su cauce normal. 													
ARTÍCULO 185. Estrategia para solucionar la problemática de Vivienda de Interés Social: el Gobierno Municipal implementará una estrategia que se fundamenta en tres (3) pilares fundamentales:													
<ul style="list-style-type: none"> ♦ Banco de Tierras ♦ SISBEN, para la localización de las familias beneficiarias de VIS. 													

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL											
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>♦ Gestión administrativa (adquisición de predios urbanos, fortalecimiento área administrativa y mejoramiento de la capacidad de gestión municipal).</p> <p>Parágrafo. Además de lo anterior, impleméntense las siguientes acciones:</p> <p>♦ Para la ejecución de cada proyecto de Vivienda de Interés Social no se podrá exceder las 54 viviendas por hectárea fijando como cesiones mínimas del área bruta urbanizable los siguientes porcentajes:</p> <table border="1" data-bbox="743 516 1142 623"> <thead> <tr> <th>Cesiones mínimas</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vías</td> <td>12,3%</td> </tr> <tr> <td>Parques y Zonas Verdes</td> <td>22,0%</td> </tr> <tr> <td>Antejardines y andenes</td> <td>15,0%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: CORDECOR. Diciembre de 2010.</p> <p>Cabe precisar que el área mínima de zonas verdes por habitante debe ser igual o mayor a 10 m².</p> <p>♦ El Municipio deberá crear y organizar una oficina de vivienda encargada de coordinar y manejar todas las acciones relacionadas con los Programas de Vivienda de Interés Social, en forma independiente, pero coordinada con la Oficina de Planeación Municipal. Esta oficina deberá ser el enlace entre la comunidad, representada por sus Juntas de Vecinos como Juntas de Acción Comunal y líderes de dichos sectores con la Administración.</p> <p>♦ La Oficina de Vivienda Municipal deberá contar como mínimo con los servicios de un arquitecto, una trabajadora social, una secretaria y 2 auxiliares de campo.</p> <p>♦ Focalización periódica por parte de la Oficina de Vivienda en aquellos asentamientos en los cuales se presenta la población más pobre y vulnerable y que deben ser incluidos en los Programas de Vivienda de Interés Social.</p> <p>♦ Dirigir los Programas de Vivienda de Interés Social a las familias más necesitadas de acuerdo al siguiente orden de prioridades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prioridad a familias que se encuentren ubicadas en zonas de alto riesgo. - Prioridad a familias desplazadas por la violencia. - Prioridad hacinamiento de familias en una misma casa. <p>♦ La determinación de suelos de desarrollo urbano para el desarrollo de los programas de Vivienda de Interés Social, deberán dotarse de infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamientos colectivos de interés público o social.</p> <p>♦ La localización de los terrenos destinados para los programas de Vivienda de Interés Social, deberán tener accesibilidad a los diferentes tipos de equipamientos social, a la zona comercial y recreacional, disminuyendo así los costos de transporte de los habitantes.</p> <p>♦ La disposición de los lotes para los Programas de V.I.S. se tendrá en cuenta la utilización racional de la infraestructura existente, evitando el alargamiento costoso de las conducciones de las redes en los terrenos en los cuales se desarrollaran dichos programas.</p>	Cesiones mínimas	Porcentaje	Vías	12,3%	Parques y Zonas Verdes	22,0%	Antejardines y andenes	15,0%		O11	E9
Cesiones mínimas	Porcentaje													
Vías	12,3%													
Parques y Zonas Verdes	22,0%													
Antejardines y andenes	15,0%													

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
COMPONENTE URBANO	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Los Proyectos de Vivienda de Interés Social se clasificarán de acuerdo con la clase de plan o programa dentro del cual están enmarcados, según las características sociales y económicas de las familias y físicas de las viviendas, y que pueden estar representadas en la Adquisición de solución de vivienda nueva o construcción en sitio propio. ♦ Igualmente se verificarán las necesidades de las familias a las cuales se le van a desarrollar los Programas de Vivienda de Interés Social, teniendo en cuenta las posibilidades de los diferentes grupos de ingresos y el tipo de vivienda al que puede acceder y que van desde: <ul style="list-style-type: none"> – <i>Unidad básica por desarrollo progresivo</i>: Lote urbanizado con las conexiones de los servicios domiciliarios. – <i>Unidad básica</i>: Solución que además del lote urbanizado, se entrega un espacio de uso múltiple con baño, sanitario y ducha. – <i>Vivienda mínima</i>: Solución de vivienda en condiciones urbanísticas adecuadas y que consta de un espacio múltiple, cocina, y adicionalmente, como mínimo una alcoba. ♦ La Oficina de Vivienda en coordinación con la Secretaría de Planeación Municipal, verificarán el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el Municipio, previo al otorgamiento de licencias de urbanización y construcción (Ley 388 de 1997, Artículo 101). ♦ Controlar la producción errática de las construcciones mediante la aprobación por parte de Planeación Municipal y la Oficina de Vivienda, la expedición de la respectiva licencia de construcción en cuanto a su localización, área de construcción, retiros y las cesiones de espacio público para su debida ejecución. ♦ Se controlará la construcción de vivienda a través de una reglamentación urbana, en la cual se crearán las zonas de desarrollo residencial de la Vivienda de Interés Social en los terrenos señalados para su desarrollo, teniendo en cuenta las características planteadas en el PBOT. ♦ Para evitar la nueva ocupación de las zonas de alto riesgo por familias en zonas como laderas de los ríos y quebradas, ya sea por inundación y/o deslizamiento, el Concejo Municipal mediante Acuerdo decretará dicha zona no apta para habitar y se tomarán medidas para la transformación de estas zonas mediante la reforestación o construcción de bulevares y avenidas, como elementos de complemento en el embellecimiento del Municipio. 			O11	E9
			La adopción de directrices y parámetros para los planes parciales , incluyendo la definición de acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables.	NO APLICA		NO APLICA	

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE RURAL	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>Identificar, señalar y delimitar en forma detallada por lo menos la localización de los siguientes aspectos:</p> <p>Áreas de conservación y protección de los recursos naturales. Mapa 24</p> <p>ARTÍCULO 40. Delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales: Son suelos de protección los siguientes sitios o áreas geográficas (Ver Mapa 24):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Áreas forestales protectoras <ul style="list-style-type: none"> ◆ Los nacimientos de fuentes de agua en una extensión de por lo menos cien (100) metros a la redonda, medidos a partir de su periferia (Ver Mapa 24). ◆ Una faja no inferior a treinta (30) metros de ancho, paralela a los niveles promedios, por efectos de las crecientes ordinarias, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos sean permanentes o no alrededor de los lagos, ciénagas, o depósitos naturales de agua que abastezcan acueductos urbanos, suburbanos y rurales, estén destinados al consumo humano, agrícola, ganadero o a la acuicultura o para usos de interés social (Ver Mapa 24). ◆ Todos los bosques y la vegetación natural, existente en el municipio que se encuentren sobre la cota trescientos (300) metros sobre el nivel del mar y una pendiente mayor al 30%. 2) Áreas de protección a nacimientos de corrientes naturales de agua 3) Retiros a corrientes naturales de agua 4) Zonas de recarga de acuíferos 5) Zonas de amenaza alta 6) Áreas ecológicas estratégicas 7) Áreas de interés ambiental y paisajístico 	<p>Objetivo relacionado</p> <p>08</p>	<p>Estrategia Relacionada</p> <p>E6.1.</p>
			<p>Áreas expuestas a amenazas y riesgos. Mapa 14</p> <p>ARTÍCULO 60. Susceptibilidad a amenaza alta por inundación en el suelo rural: Zona delimitada por la línea de inundación (nivel de terraza) producida por el desborde del cauce del Río Sinú ya sea por causas naturales o intervención antrópica no intencional; esta franja de inundación se presenta para caudales con períodos de retorno bajos, en los cuales podría llegar a presentarse desbordamientos con mayor frecuencia. La zona de amenaza alta corresponde geomorfológicamente con la llanura de inundación, la amenaza en estos sectores es alta, debido a la alta recurrencia del fenómeno, a la intensidad, así mismo las zonas de encharcamiento se ubican en este sector debido a la permanencia continua de la lámina de agua por varios meses. En la zona de Tierralta se definió la zona de inundación (17.759,21 hectáreas) para el Río Sinú y el afluente más importante del Río en este sector que es la Quebrada Juy, al igual que algunas quebradas en la parte alta del municipio (Ver Mapa 15. Zonificación de amenazas rural).</p> <p>Parágrafo. Para estas zonas se ejecutarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Prohibición de construcción de viviendas en estas zonas. ◆ Incorporación de estas áreas como espacio público natural. ◆ A partir de la entrada en vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial queda prohibido arrojar basuras en los ríos y quebradas que hacen parte del territorio municipal. 	<p>07</p>	<p>E5</p>

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE RURAL	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>ARTÍCULO 61. Susceptibilidad a amenaza alta por movimientos en masa en el suelo rural: Corresponde a zonas con una alta probabilidad de presentar movimientos en masa debido a que se encuentran afectadas por procesos geológicos activos e inactivos naturales y antrópicos, presentan pendientes moderadas a fuertes o los suelos presentan altas restricciones para el establecimiento de construcciones por lo que deben ser considerados como suelos de protección. Estas unidades se localizan en dos sectores (33.586,49 hectáreas), el primero se encuentra al Sur del municipio en las unidades geomorfológicas de Valles abiertos con laderas cortas y quebradas, y la de Laderas quebradas. En la zona central del municipio se presenta otra zona en una zona de fuertes pendientes y sobre las unidades geomorfológicas, Laderas largas de fuerte pendiente cimas angulares a subangulares, Laderas escarpadas y Laderas quebradas.</p> <p>ARTÍCULO 62. Amenaza sísmica: El Municipio de Tierralta, se clasifica como zona de amenaza sísmica intermedia (341.542,71 hectáreas) en la parte Norte del Municipio y en la parte Sur en área del PNN Paramillo, zona de amenaza sísmica alta (150.952,86 hectáreas). Todas las construcciones deben construirse, atendiendo la reglamentación vigente para esta clasificación (NSR - 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos 33 de 1998 y 34 de 1999). Para los puentes y demás estructuras viales se deberá tener en cuenta el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes (CCP 200 - 94).</p> <p>ARTÍCULO 63. Amenazas naturales por eolismo: De acuerdo al Mapa No. 3 del Proyecto Piloto Departamental Preliminar de Amenazas Naturales (IGAC), el Municipio de Tierralta, se localiza en las zonas VII y XI con un nivel de amenaza intermedia (380.251,49 hectáreas) y baja (112.244,08 hectáreas). Para efectos de diseño de estructuras, se debe tener en cuenta el capítulo B.6 y en especial el mapa de amenaza eólica B.6.S-1 de acuerdo con la norma sismo - resistente NSR-2010 (Decreto 33 de 1998).</p> <p>ARTÍCULO 64. Amenaza por alta tensión y gasoducto: Las zonas de servidumbre las líneas de alta tensión y gasoducto son consideradas como zonas de amenaza y riesgo y queda prohibido el asentamiento de vivienda en estas zonas (100 m a lado y lado de las líneas de alta tensión y 10 m a ambos lados para gasoducto). Establecer planes de contingencias en cada caserío, establecidos a una distancia de 100 m a lado y lado de las líneas de alta tensión y 10 m para gasoducto y prohibir la ubicación de viviendas nuevas en estas áreas.</p>	07	E5
			<p>Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos. Mapa 26</p> <p>ARTÍCULO 139. Áreas de aprovisionamiento de agua potable: Las presas y fuentes de abastecimiento subterráneos de agua se construirán en zonas altas acompañados de un programa de reforestación de las áreas de recolección de las aguas; y deben tener permiso de la autoridad ambiental. Considérense como zonas de protección con altas restricciones para cualquier tipo de actividades las zonas aledañas a las fuentes de abastecimiento de agua potable (manantiales, aljibes y pozos) y de recurso hídrico, así como la zona potencial de agua subterránea (Mapa 26). Se hará un estudio hidrogeológico en la parte nororiental (Ver Mapa 26) que contenga: inventario y características de acuíferos; análisis de vulnerabilidad y calidad físico – química; determinación de zonas de recarga y determinación de parámetros hidráulicos. Se monitorearán mensualmente los parámetros físico – químicos y bacteriológicos de las fuentes de aprovisionamiento de agua potable subterránea, de conformidad con la normatividad vigente.</p>	09	E7.1.

09

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE RURAL	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>ARTÍCULO 140. Pozos profundos y aguas subterráneas: Decláranse como áreas de reserva de agua subterránea la zona de recarga de acuíferos de la parte nororiental del Municipio (Ver Mapa 26). Los estudios de exploración, apiques y sondeos que muestren interés hidrogeológico se incorporarán al sistema de aprovisionamiento de agua potable y quedan incorporadas como de reserva en el PBOT para la explotación de agua subterránea. De conformidad con el Plan de Manejo y Saneamiento de Vertimientos, se debe procurar que las aguas servidas no se dirijan a las áreas de explotación de agua subterránea. Establézcase el orden de prioridades de acuerdo a la carencia de agua potable en los lugares donde se presente e implementar un programa de mantenimiento y adecuación de pozos periódico y rutinario.</p> <p>Parágrafo 1. Se prohíbe a partir de la aprobación del PBOT, la utilización de productos altamente tóxicos, en un área de radio 500 m alrededor de los pozos de abastecimiento de agua potable.</p> <p>Parágrafo 2. Se prohíbe el acceso de los animales a las áreas de aprovisionamientos de agua potable.</p> <p>Parágrafo 3. Todas las acciones señaladas en el presente Artículo estarán acompañadas de acciones institucionales y de educación ambiental, tendientes al adecuado uso y manejo del recurso agua subterránea, estableciendo sistemas organizativos de la población para su explotación y adecuado manejo.</p> <p>ARTÍCULO 141. Represas: Decláranse como zonas de protección por su valor estratégico en el aprovechamiento del recurso hídrico las áreas a la Represa de Urrá, adyacentes a los Embalses y Represas de acueductos existentes o proyectadas en el futuro en un radio de 30 metros. En dicho radio de acción, está prohibido el acceso de animales a estos sitios. De conformidad con la Ley 99 de 1993, artículos 108° y 111°, lo establecido en la Ley 373 de 1997 sobre el uso eficiente y ahorro del agua, artículos 2° y 16°, y el Acuerdo 131 de 2006, se debe proceder a la adquisición de las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hidrológicos que surten el acueducto municipal o de los acueductos y saneamiento en Corregimientos y veredas del Municipio. Los demás nacimientos de quebradas, así no surtan acueductos, podrán ser adquiridos previo estudio y aprobación de la autoridad competente, de acuerdo con las prioridades determinadas por la Administración. La gestión, adquisición y manejo de los nacimientos de agua se realizará de acuerdo con las normas y las directrices establecidas por las autoridades ambientales competentes en relación con los ecosistemas estratégicos asociados a acueductos veredales y los estudios de ordenamiento y manejo de las microcuencas.</p> <p>ARTÍCULO 142. Servicio de acueducto en las cabeceras corregimentales: Se ejecutarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Adecuación y dotación del sistema existente en Batata. ◆ Extensión de redes a las áreas de desarrollo en Batata, Bonito Viento, Callejas, El Caramelo, Frasquillo, Los Morales, Severinera, Volador, El Rosario, Palmira y Las Delicias. ◆ Reparación y puesta en funcionamiento de la actual infraestructura en Bonito Viento y El Caramelo. ◆ Diseño y construcción de la planta de tratamiento de Callejas, Crucito, Frasquillo, Palmira, Volador, Campo Bello, El Rosario, Las Delicias y San Rafael. ◆ Reposición de las redes existentes en mal estado en Crucito. 	09	E7.1.

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE RURAL	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Diseño y construcción del sistema de acueducto con cobertura del 100% incluyendo áreas de desarrollo en Mantagordal, Nueva Granada (a largo plazo), San Felipe de Cadillo, Santa Marta, Santafé Ralito y Villa Providencia. ♦ Implementación del sistema de captación y fuente de abastecimiento para el acueducto existente. ♦ Análisis físico químico del agua consumida e implementación de la fuente de abastecimiento en el Rosario y San Rafael. <p>ARTÍCULO 143. Áreas de disposición de residuos sólidos: El relleno sanitario tendrá un área aproximadamente de 10 Has, que incluirá el área de las celdas, área útil de parqueaderos, zonas de circulación de vehículos recolectores de basuras y de mas áreas necesarias para el normal funcionamiento de este tipo de infraestructuras con el fin de garantizar una vida útil de 30 años, período comprendido entre los años 2011 a 2040, donde la cantidad total de residuos a disponer (tomando un promedio de producción de 0.5 Kg/hab/día y una población promedio anual de 43.400 al horizonte de 30 años) sería de 238.000 toneladas. Parágrafo 1. Para las cabeceras corregimentales se hará a corto plazo un estudio que permita identificar y georreferenciar la localización más conveniente de microrellenos sanitarios y/o sitios adecuados de disposición final de residuos sólidos conforme a las áreas identificadas en este PBOT y la estructura funcional y acciones territoriales para la recolección y transporte de la misma desde el centro o centros de consumo hasta la disposición final. Parágrafo 2. Se prohíbe arrojar basuras en los arroyos, quebradas y cauces de agua. Se establecerán sanciones y multas, de acuerdo con la magnitud del daño. Sólo se podrán disponer adecuadamente basuras en los sitios que aquí destine el PBOT, los cuales serán reglamentados por la Oficina de Planeación Municipal con base en lo indicado y preceptuado en este Acuerdo. Parágrafo 3. El Concejo Municipal faculta al Alcalde, para que mediante convenios o acuerdos, diseñe, construya y opere un relleno sanitario en conjunto con los municipios vecinos, siempre y cuando dicho convenio o acuerdo no sea contrario o viole lo establecido en el presente Acuerdo.</p> <p>ARTÍCULO 144. Cobertura actual de la disposición final de los desechos sólidos. El Municipio garantizará la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos, mediante empresas públicas o privadas especializadas correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO 145. La Administración Municipal apoyará, gestionará, planificará y patrocinará cualquier actividad o proyectos que conduzcan: a) Disminución en la producción de desechos sólidos, b) Tratamiento y manejo final.</p> <p>ARTÍCULO 146. Se podrán localizar y ubicar escombreras en las áreas o zonas cuyo paisaje se encuentre degradado y que no presenten riesgos geotécnicos potenciales o asociados para la población y la infraestructura existente o prevista. La utilización de dichas áreas debe contribuir a su restauración morfológica y paisajística. Parágrafo. La conformación de escombreras deberá contar con el concepto previo de la autoridad ambiental, quien definirá los parámetros técnicos y ambientales a seguir por parte de los operadores de las mismas.</p>	09	E7.1.

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE RURAL	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>ARTÍCULO 147. Las áreas deterioradas que hagan parte del sistema estructurante del territorio; podrán constituirse como escombreras si la recepción de escombros se constituye en un medio adecuado para su recuperación ecológica. Para tal efecto, el municipio deberá aprobar previamente el Plan de Manejo Ambiental de la escombrera, en el que se contemple la recuperación y restauración de las áreas deterioradas el cual deberá estar articulado al Plan de Manejo Ambiental del área protegida.</p> <p>ARTÍCULO 148. Áreas de lagunas de oxidación: De conformidad a la Resolución No. 1096 de Noviembre de 2000, por la cual se adopta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 (Artículo 174) el sitio para el sistema de lagunas de oxidación estará ubicado en las áreas o zonas delimitadas y descritas en el mapa. El área debe estar desprovista de viviendas o urbanizaciones con viviendas ya existentes; las distancias mínimas son las que recomienda el RAS 2000: 1) 1.000 m como mínimo para lagunas anaerobias y reactores descubiertos. 2) 500 m como mínimo para lagunas facultativas y reactores cubiertos. 3) 100 m como mínimo para sistemas con lagunas aireadas. Se rediseñará el alcantarillado con su correspondiente laguna conforme a la ubicación propuesta en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, y se establecerá un cordón vegetal de protección contra malos olores y protección contra inundación. Parágrafo 1. En caso de que el Municipio decida cambiar el lugar de ubicación para las lagunas de oxidación dispuesto por el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado éste deberá realizar estudios de factibilidad para elegir el sitio de ubicación de las lagunas de oxidación dentro de las Zonas Aptas para la Disposición Final de Residuos Líquidos propuestas en el PBOT. Parágrafo 2. Para los centros poblados se desarrollaran las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ampliar la cobertura del servicio de Letrinización hasta el 100% incluyendo las áreas de desarrollo urbano en Batata, Bonito Viento, Callejas, El Caramelo, Los Morales, Santa Marta, Severinera, San Felipe de Cadillo, Palmira, Nueva Granada, Villa Providencia y Volador. ◆ Adecuación del sistema de letrinaje existente que presenta deficiencia. ◆ Diseño y construcción del sistema de letrinaje o sistemas alternos hasta alcanzar una cobertura del 100% a mediano plazo. ◆ Adecuación, mantenimiento y optimización de la laguna de oxidación existente en Frasquillo, Campo Bello, El Rosario, Las Delicias y San Rafael. ◆ Extensión de las redes de alcantarillado existentes hacia las áreas de desarrollo en Frasquillo, Campo Bello, El Rosario y San Rafael. ◆ Extensión del sistema de Letrinización a las áreas de desarrollo en Santafé Ralito. ◆ El sitio de disposición final de residuos líquidos en los sitios que no cuentan, será aguas abajo del sitio de captación del acueducto <p>Parágrafo 3. Con respecto a las letrinas, éstas se llevaran a cabo en zona rural dispersa y se localizarán en terrenos secos, en zonas libres de inundaciones y deberán cumplir con las siguientes distancias: a) la distancia mínima horizontal entre la letrina y cualquier fuente de abastecimiento de agua dentro del predio o en predios vecinos, será de 10 metros. b) la distancia mínima vertical entre el fondo del foso y el nivel freático en un acuífero o pozo artesiano será de 1.2 metros.</p>	09	E7.1.

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE RURAL	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera. Mapa 27</p> <p>ARTÍCULO 44. Áreas de producción agropecuaria: Se ubica en las zonas planas con micro relieve ondulado; con pendientes entre 0 y 25%. Dedicándose a agricultura los suelos Clase I, II y III. La zona comprende 62.432,90 hectáreas o sea un 12,68% del área total. Son aquellas áreas que actualmente se encuentran cultivadas y que están por fuera de las áreas protegidas. Parágrafo 1. Está prohibida la agricultura mecanizada, semimecanizada y uso de agroquímicos en las zonas de conservación y protección de los recursos naturales. Parágrafo 2. El Municipio en asocio con la CVS y en aras de garantizar la seguridad alimentaria y el Plan Nacional de Consolidación Nudo del Paramillo estudiarán la viabilidad de sustraer del área de Reserva Forestal del Pacífico las áreas ubicadas por debajo de la cota 250 con el fin de asignarles uso agrícola. Parágrafo 3. Las áreas identificadas en el parágrafo anterior tendrán uso múltiple y en todo caso serán actividades complementarias donde prevalecerá el uso principal. Entiéndase por áreas de uso múltiple aquellas que por su aptitud tienen uso predominante agrícola o pecuario y en donde se pueden desarrollar actividades silvícolas, silvopastoriles y agroforestales, así como otros usos relacionados con el manejo integral del recurso bosque.</p> <p>ARTÍCULO 45. Áreas de producción forestal: En esta categoría se encuentran suelos de las Clases VI y VII ubicados en las zonas de colinas y montañas altas con pendientes mayores al 25%. La zona comprende 124.969,72 Has o sea el 25,37% del área total del territorio del Municipio. Dentro de estas áreas se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Área Forestal Productora Protectora (AFPP): Comprende las áreas que deben ser conservadas permanentemente con bosques naturales, plantaciones forestales, u otro tipo de vegetación natural, con el objeto de proteger los recursos naturales renovables. Además puede ser objeto de actividades de producción sujetos al mantenimiento del efecto protector. Se localizarán en el territorio municipal, sobre la cota 250 m.s.n.m. ♦ Área Forestal Productora (Silvopastoril) (AFP): Se refiere a las áreas que deben ser conservadas permanentemente con bosques naturales, plantaciones forestales u otro tipo de vegetación natural con el objeto de proteger este recurso y otros renovables. En estas áreas debe prevalecer el efecto protector y sólo se permitirá la producción indirecta, sin que desaparezca temporal ni definitivamente el bosque. Se localizan sobre la cota 100 msnm del territorio municipal. <p>ARTÍCULO 48. Áreas de producción minera: Son aquellas áreas localizadas en el Municipio, en donde se explotan o extraen material de construcción especialmente de canteras.</p> <p>Parágrafo. Descripción y restricciones: Comprende áreas donde se realizan actividades de explotación de materiales de construcción (gravas, arenas, arcillas), de manera informal. Estas áreas deben tener licencia por parte de la autoridad minera y deben tener viabilidad social, económica y ambiental por parte de la autoridad ambiental para ser explotados.</p>	O1 O8	E1 E2.2. E3.5. E3.6. E3.7.

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE RURAL	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>Equipamientos Colectivos:</p> <p>ARTÍCULO 164. Parágrafo 2. Espacialmente el sistema de infraestructura en salud en los centros poblados se consolidará con las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ampliación de la infraestructura física de los Puestos de Salud de las cabeceras corregimentales de Batata, Crucito, Palmira, Callejas y Volador. ◆ Legalización y adecuación del predio donde funciona el Puesto de Salud de la cabecera corregimental de Santafé Ralito. ◆ Puesta en funcionamiento del Puesto de Salud de las cabeceras corregimentales de Mantagordal y Severinera. ◆ Construcción de la infraestructura física en salud de las cabeceras corregimentales de Bonito Viento, Nueva Granada, Reasentamiento San Rafael. ◆ Mantenimiento de los Puestos, Centros de Salud y CAMU existentes en el territorio municipal. ◆ Instalación y puesta en funcionamiento de una red de comunicaciones entre el Hospital, los Centros y Puestos de Salud. ◆ IPS indígena para la atención en salud a los cabildos existentes en el Municipio. <p>ARTÍCULO 165. Parágrafo 1. En los centros poblados se llevara a cabo la ampliación de la infraestructura física educativa especialmente en lo concerniente a la construcción de aulas, de las cuales se requieren a corto plazo 39 aulas con capacidad para 35 alumnos por aula. Parágrafo 2. A mediano plazo espacialmente el sistema de infraestructura en educación en los centros poblados se consolidará con las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Construcción de 70 aulas adicionales, al igual que otras 65 a largo plazo. ◆ Ampliación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física en las instituciones, centros y sedes educativas rurales que lo ameriten. ◆ Ampliación de la cobertura educativa mediante la extensión del bachillerato en las cabeceras corregimentales con mayor densidad poblacional. ◆ Implementación de la doble jornada en las instituciones, centros y sedes educativas que presenten mayor demanda de cobertura educativa con el fin de aprovechar la infraestructura física existente. ◆ Diseño y construcción de la sala de informática del centro educativo de la cabecera corregimental de Nueva Granada, Severinera (cuenta con los computadores). ◆ Diseño y construcción de laboratorio en la institución educativa de la cabecera corregimental de Palmira. ◆ Prestación del servicio del transporte escolar municipal. ◆ Reubicación de docentes. ◆ Puesta en funcionamiento del servicio de hogares comunitarios donde se amerite. 	05	E3.1. E3.2. E3.3. E3.4. E3.5.

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
COMPONENTE RURAL	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>ARTÍCULO 166. Parágrafo. A mediano plazo espacialmente el sistema de infraestructura y equipamiento para recreación y deporte en los centros poblados se consolidará con las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Adecuación y mantenimiento de las canchas de fútbol existentes en los centros poblados de Batata, El Caramelo, Crucito, Mantagordal, Palmira, San Felipe de Cadillo, Santa Marta, Santafé Ralito, Severinera, Volador, Reasentamiento Campo Bello, El Rosario y San Rafael. ♦ Diseño y construcción de canchas de fútbol en los centro poblados de Bonito Viento, Callejas, Los Morales, Nueva Granada y Reasentamiento Las Delicias. ♦ Diseño y construcción de canchas múltiples en Frasquillo Nuevo, Reasentamiento El Rosario y San Rafael. ♦ Legalización y adecuación del predio de la cancha de fútbol del centro poblado de Villa Providencia. <p>ARTÍCULO 178. De los criterios para la localización de equipamientos: La localización o reubicación de equipamientos colectivos, que hayan sido catalogados como de carácter estructural municipal, urbano o rural, deberán proveerse de forma prioritaria en las zonas definidas por el Plan, integrándose a ellas de forma armónica y coherente y tomando en consideración los ámbitos de influencia de la respectiva prestación de los servicios, conforme con la clasificación antes expresada. En el marco de este criterio básico, en la localización o reubicación particular de los diversos equipamientos han de observarse, entre otros, los siguientes criterios especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ La determinación de los posibles radios de influencia o área de cobertura de los equipamientos que han de adecuarse, tomando en especial consideración factores de edad, género, condición y proyección de la población de eventuales usuarios. ♦ La previsión de adecuadas formas de acceso de los usuarios al servicio, tomando en cuenta especialmente la índole o ámbito de influencia de los equipamientos previstos. ♦ La correcta definición de las relaciones de compatibilidad que se han de establecer entre las actividades que se prestan en las distintas plantas físicas. Relación que se da a partir de la complementariedad y que pretende hacer óptimas las características de las construcciones respectivas y la cabal integración entre los diferentes grupos sociales. <p>ARTÍCULO 179. De la ubicación de antenas: La ubicación de antenas para las distintas modalidades de telecomunicaciones, se regirá por las disposiciones del Ministerio de Comunicaciones y por las normas urbanísticas que se establezcan en el presente Plan de Ordenamiento Territorial y que tengan relación con los siguientes aspectos: Normas sobre usos del suelo, espacio público y equipamientos, sobre zonas patrimoniales, sobre aspectos ambientales y paisajísticos, principalmente. Las antenas de radiodifusión se ubicarán en zona rural, en concordancia con la normatividad existente para tal fin. Las condiciones específicas sobre la ubicación de antenas se desarrollan en la norma básica que establezca la Administración Municipal atendiendo los criterios señalados en este Acuerdo.</p>	05	E3.1. E3.2. E3.3. E3.4. E3.5.

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL																																																																																																		
COMPONENTE RURAL	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social. Mapa 23	O4		E1 E2.2.																																																																																															
			<p>ARTÍCULO 30. Parágrafo 1. Considérense como suelo urbano las 16 cabeceras corregimentales y los 4 reasentamientos, los cuales son centros poblados de acuerdo con el Artículo 1 (inciso 2) de la Ley 505 de 1999 y serán delimitados por perímetros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 3600 de 2007 y cuyas áreas se relacionan en el Cuadro.</p>																																																																																																		
			<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="573 583 1066 630" rowspan="2">Centro poblado</th> <th data-bbox="1066 583 1234 630" rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th colspan="2" data-bbox="1234 583 1514 605">Area</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1234 605 1388 630">m²</th> <th data-bbox="1388 605 1514 630">Hectáreas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Cabecera Municipal de Tierralta</td><td>22.091,09</td><td>7.564.142,19</td><td>756,41</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de Batata</td><td>1.917,72</td><td>123.677,12</td><td>12,37</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de Bonito Viento</td><td>855,21</td><td>16.657,99</td><td>1,67</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de Callejas</td><td>1.726,84</td><td>119.340,68</td><td>11,93</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de El Caramelo</td><td>2.013,65</td><td>115.743,23</td><td>11,57</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de Crucito</td><td>1.560,08</td><td>79.189,87</td><td>7,92</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de Frasquillo Nuevo</td><td>708,72</td><td>18.497,53</td><td>1,85</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de Los Morales</td><td>6.038,35</td><td>404.733,88</td><td>40,47</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de Mantagordal</td><td>1.057,49</td><td>35.041,02</td><td>3,50</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de Nueva Granada</td><td>1.577,74</td><td>55.406,45</td><td>5,54</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de Palmira</td><td>2.436,75</td><td>168.370,33</td><td>16,84</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de San Felipe de Cadillo</td><td>ND</td><td>ND</td><td>ND</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de Santa Marta</td><td>1.469,21</td><td>38.319,11</td><td>3,83</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de Santafé Ralito</td><td>1.762,09</td><td>93.330,81</td><td>9,33</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de Severinera</td><td>1.514,66</td><td>112.436,29</td><td>11,24</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de Villa Providencia</td><td>1.046,53</td><td>31.840,03</td><td>3,18</td></tr> <tr><td>Cabecera Corregimental de Volador</td><td>3.045,38</td><td>314.809,33</td><td>31,48</td></tr> <tr><td>Reasentamiento Campo Bello</td><td>2.217,41</td><td>88.472,80</td><td>8,85</td></tr> <tr><td>Reasentamiento El Rosario</td><td>2.210,63</td><td>196.584,87</td><td>19,66</td></tr> <tr><td>Reasentamiento Las Delicias</td><td>1.360,02</td><td>77.727,09</td><td>7,77</td></tr> <tr><td>Reasentamiento San Rafael</td><td>1.470,86</td><td>78.933,74</td><td>7,89</td></tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>9.733.254,35</td> <td>973,33</td> </tr> </tbody> </table>					Centro poblado	Perímetro (m)	Area		m ²	Hectáreas	Cabecera Municipal de Tierralta	22.091,09	7.564.142,19	756,41	Cabecera Corregimental de Batata	1.917,72	123.677,12	12,37	Cabecera Corregimental de Bonito Viento	855,21	16.657,99	1,67	Cabecera Corregimental de Callejas	1.726,84	119.340,68	11,93	Cabecera Corregimental de El Caramelo	2.013,65	115.743,23	11,57	Cabecera Corregimental de Crucito	1.560,08	79.189,87	7,92	Cabecera Corregimental de Frasquillo Nuevo	708,72	18.497,53	1,85	Cabecera Corregimental de Los Morales	6.038,35	404.733,88	40,47	Cabecera Corregimental de Mantagordal	1.057,49	35.041,02	3,50	Cabecera Corregimental de Nueva Granada	1.577,74	55.406,45	5,54	Cabecera Corregimental de Palmira	2.436,75	168.370,33	16,84	Cabecera Corregimental de San Felipe de Cadillo	ND	ND	ND	Cabecera Corregimental de Santa Marta	1.469,21	38.319,11	3,83	Cabecera Corregimental de Santafé Ralito	1.762,09	93.330,81	9,33	Cabecera Corregimental de Severinera	1.514,66	112.436,29	11,24	Cabecera Corregimental de Villa Providencia	1.046,53	31.840,03	3,18	Cabecera Corregimental de Volador	3.045,38	314.809,33	31,48	Reasentamiento Campo Bello	2.217,41	88.472,80	8,85	Reasentamiento El Rosario	2.210,63	196.584,87	19,66	Reasentamiento Las Delicias	1.360,02	77.727,09	7,77	Reasentamiento San Rafael	1.470,86	78.933,74	7,89	Total		9.733.254,35	973,33
			Centro poblado							Perímetro (m)	Area																																																																																										
								m ²	Hectáreas																																																																																												
			Cabecera Municipal de Tierralta					22.091,09	7.564.142,19	756,41																																																																																											
			Cabecera Corregimental de Batata					1.917,72	123.677,12	12,37																																																																																											
			Cabecera Corregimental de Bonito Viento					855,21	16.657,99	1,67																																																																																											
			Cabecera Corregimental de Callejas					1.726,84	119.340,68	11,93																																																																																											
			Cabecera Corregimental de El Caramelo					2.013,65	115.743,23	11,57																																																																																											
			Cabecera Corregimental de Crucito					1.560,08	79.189,87	7,92																																																																																											
			Cabecera Corregimental de Frasquillo Nuevo					708,72	18.497,53	1,85																																																																																											
			Cabecera Corregimental de Los Morales					6.038,35	404.733,88	40,47																																																																																											
			Cabecera Corregimental de Mantagordal					1.057,49	35.041,02	3,50																																																																																											
			Cabecera Corregimental de Nueva Granada					1.577,74	55.406,45	5,54																																																																																											
			Cabecera Corregimental de Palmira					2.436,75	168.370,33	16,84																																																																																											
			Cabecera Corregimental de San Felipe de Cadillo					ND	ND	ND																																																																																											
			Cabecera Corregimental de Santa Marta					1.469,21	38.319,11	3,83																																																																																											
			Cabecera Corregimental de Santafé Ralito					1.762,09	93.330,81	9,33																																																																																											
			Cabecera Corregimental de Severinera					1.514,66	112.436,29	11,24																																																																																											
Cabecera Corregimental de Villa Providencia	1.046,53	31.840,03	3,18																																																																																																		
Cabecera Corregimental de Volador	3.045,38	314.809,33	31,48																																																																																																		
Reasentamiento Campo Bello	2.217,41	88.472,80	8,85																																																																																																		
Reasentamiento El Rosario	2.210,63	196.584,87	19,66																																																																																																		
Reasentamiento Las Delicias	1.360,02	77.727,09	7,77																																																																																																		
Reasentamiento San Rafael	1.470,86	78.933,74	7,89																																																																																																		
Total		9.733.254,35	973,33																																																																																																		
Fuente: Cálculos CORDECOR 2010. ND: No disponible																																																																																																					
<p>Parágrafo 2. El Municipio en convenio con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi deberá georreferenciar el perímetro propuesto por el PBOT en los centros poblados que no lo tienen principalmente en aquellos que no cuentan con cartografía oficial, como son: Crucito, San Felipe de Cadillo, Las Delicias, Campo Bello, El Rosario y San Rafael.</p>																																																																																																					

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL																																																																							
COMPONENTE RURAL	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>ARTÍCULO 33. Establézcanse como Área de Expansión Urbana para el desarrollo de vivienda con su respectiva dotación de infraestructura y espacio público, los predios y áreas que se muestran en el Mapa 23 del Documento Técnico de Soporte que forman parte integral de este Acuerdo. El área de expansión urbana requerida en los próximos 14 años es de 34,01 hectáreas, distribuidas en los centros poblados y reasentamientos como se muestra en el Cuadro.</p>	04	E1 E2.2.																																																																					
			<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="573 545 974 586">Centro poblado</th> <th data-bbox="974 545 1058 586">Área (Has)</th> <th data-bbox="1058 545 1509 586">Localización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="573 586 974 610">Cabecera Municipal de Tierralta</td> <td data-bbox="974 586 1058 610">NR</td> <td data-bbox="1058 586 1509 610">NR</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 610 974 659">Cabecera Corregimental de Batata</td> <td data-bbox="974 610 1058 659">3,7</td> <td data-bbox="1058 610 1509 659">Al Oriente de la cabecera a todo lo largo de la Carrera 8</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 659 974 683">Cabecera Corregimental de Bonito Viento</td> <td data-bbox="974 659 1058 683">1</td> <td data-bbox="1058 659 1509 683">Al Oriente sobre la Carrera 4</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 683 974 732">Cabecera Corregimental de Callejas</td> <td data-bbox="974 683 1058 732">2,69</td> <td data-bbox="1058 683 1509 732">Al Norte de la cabecera entre la Carrera 5 y Carrera 8</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 732 974 756">Cabecera Corregimental de El Caramelo</td> <td data-bbox="974 732 1058 756">1,63</td> <td data-bbox="1058 732 1509 756">Al Nororiente sobre la Calle 7</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 756 974 781">Cabecera Corregimental de Crucito</td> <td data-bbox="974 756 1058 781">NR</td> <td data-bbox="1058 756 1509 781">NR</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 781 974 829">Cabecera Corregimental de Frasquillo Nuevo</td> <td data-bbox="974 781 1058 829">NR</td> <td data-bbox="1058 781 1509 829">NR</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 829 974 854">Cabecera Corregimental de Los Morales</td> <td data-bbox="974 829 1058 854">1</td> <td data-bbox="1058 829 1509 854">Al Oriente contiguo a la Manzana 0002 y 0003</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 854 974 902">Cabecera Corregimental de Mantagordal</td> <td data-bbox="974 854 1058 902">1,32</td> <td data-bbox="1058 854 1509 902">Al Sur y Occidente alrededor de la vía que conduce a Tierralta</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 902 974 943">Cabecera Corregimental de Nueva Granada</td> <td data-bbox="974 902 1058 943">NR</td> <td data-bbox="1058 902 1509 943">NR</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 943 974 967">Cabecera Corregimental de Palmira</td> <td data-bbox="974 943 1058 967">2,83</td> <td data-bbox="1058 943 1509 967">Al Occidente entre las Manzanas 0004 y 0014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 967 974 1016">Cabecera Corregimental de San Felipe de Cadillo</td> <td data-bbox="974 967 1058 1016">ND</td> <td data-bbox="1058 967 1509 1016">ND</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1016 974 1040">Cabecera Corregimental de Santa Marta</td> <td data-bbox="974 1016 1058 1040">0,66</td> <td data-bbox="1058 1016 1509 1040">Al Noroccidente sobre la Calle 4</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1040 974 1089">Cabecera Corregimental de Santafé Ralito</td> <td data-bbox="974 1040 1058 1089">1,84</td> <td data-bbox="1058 1040 1509 1089">Al Norte sobre la Carrera 2 y contiguo a las Manzanas 0002, 0004 y 0007</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1089 974 1114">Cabecera Corregimental de Severinera</td> <td data-bbox="974 1089 1058 1114">1,23</td> <td data-bbox="1058 1089 1509 1114">Al Oriente sobre la Carrera 5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1114 974 1162">Cabecera Corregimental de Villa Providencia</td> <td data-bbox="974 1114 1058 1162">0,99</td> <td data-bbox="1058 1114 1509 1162">Al Sur alrededor de la plaza de fútbol</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1162 974 1187">Cabecera Corregimental de Volador</td> <td data-bbox="974 1162 1058 1187">3</td> <td data-bbox="1058 1162 1509 1187">Al Sur entre la Carrera 5 y la Calle 5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1187 974 1211">Reasentamiento Campo Bello</td> <td data-bbox="974 1187 1058 1211">3,68</td> <td data-bbox="1058 1187 1509 1211">Al Oriente</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1211 974 1235">Reasentamiento El Rosario</td> <td data-bbox="974 1211 1058 1235">3,68</td> <td data-bbox="1058 1211 1509 1235">Al Noroccidente</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1235 974 1284">Reasentamiento Las Delicias</td> <td data-bbox="974 1235 1058 1284">1,95</td> <td data-bbox="1058 1235 1509 1284">Al Oriente a lado y lado de la vía que conduce a Tierralta</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1284 974 1308">Reasentamiento San Rafael</td> <td data-bbox="974 1284 1058 1308">2,81</td> <td data-bbox="1058 1284 1509 1308">Al Oriente</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1308 974 1325">Total</td> <td data-bbox="974 1308 1058 1325">34,01</td> <td data-bbox="1058 1308 1509 1325"></td> </tr> </tbody> </table>			Centro poblado	Área (Has)	Localización	Cabecera Municipal de Tierralta	NR	NR	Cabecera Corregimental de Batata	3,7	Al Oriente de la cabecera a todo lo largo de la Carrera 8	Cabecera Corregimental de Bonito Viento	1	Al Oriente sobre la Carrera 4	Cabecera Corregimental de Callejas	2,69	Al Norte de la cabecera entre la Carrera 5 y Carrera 8	Cabecera Corregimental de El Caramelo	1,63	Al Nororiente sobre la Calle 7	Cabecera Corregimental de Crucito	NR	NR	Cabecera Corregimental de Frasquillo Nuevo	NR	NR	Cabecera Corregimental de Los Morales	1	Al Oriente contiguo a la Manzana 0002 y 0003	Cabecera Corregimental de Mantagordal	1,32	Al Sur y Occidente alrededor de la vía que conduce a Tierralta	Cabecera Corregimental de Nueva Granada	NR	NR	Cabecera Corregimental de Palmira	2,83	Al Occidente entre las Manzanas 0004 y 0014	Cabecera Corregimental de San Felipe de Cadillo	ND	ND	Cabecera Corregimental de Santa Marta	0,66	Al Noroccidente sobre la Calle 4	Cabecera Corregimental de Santafé Ralito	1,84	Al Norte sobre la Carrera 2 y contiguo a las Manzanas 0002, 0004 y 0007	Cabecera Corregimental de Severinera	1,23	Al Oriente sobre la Carrera 5	Cabecera Corregimental de Villa Providencia	0,99	Al Sur alrededor de la plaza de fútbol	Cabecera Corregimental de Volador	3	Al Sur entre la Carrera 5 y la Calle 5	Reasentamiento Campo Bello	3,68	Al Oriente	Reasentamiento El Rosario	3,68	Al Noroccidente	Reasentamiento Las Delicias	1,95	Al Oriente a lado y lado de la vía que conduce a Tierralta	Reasentamiento San Rafael	2,81	Al Oriente	Total	34,01	
			Centro poblado			Área (Has)	Localización																																																																			
			Cabecera Municipal de Tierralta			NR	NR																																																																			
			Cabecera Corregimental de Batata			3,7	Al Oriente de la cabecera a todo lo largo de la Carrera 8																																																																			
			Cabecera Corregimental de Bonito Viento			1	Al Oriente sobre la Carrera 4																																																																			
			Cabecera Corregimental de Callejas			2,69	Al Norte de la cabecera entre la Carrera 5 y Carrera 8																																																																			
			Cabecera Corregimental de El Caramelo			1,63	Al Nororiente sobre la Calle 7																																																																			
			Cabecera Corregimental de Crucito			NR	NR																																																																			
			Cabecera Corregimental de Frasquillo Nuevo			NR	NR																																																																			
			Cabecera Corregimental de Los Morales			1	Al Oriente contiguo a la Manzana 0002 y 0003																																																																			
			Cabecera Corregimental de Mantagordal			1,32	Al Sur y Occidente alrededor de la vía que conduce a Tierralta																																																																			
			Cabecera Corregimental de Nueva Granada			NR	NR																																																																			
			Cabecera Corregimental de Palmira			2,83	Al Occidente entre las Manzanas 0004 y 0014																																																																			
			Cabecera Corregimental de San Felipe de Cadillo			ND	ND																																																																			
			Cabecera Corregimental de Santa Marta			0,66	Al Noroccidente sobre la Calle 4																																																																			
			Cabecera Corregimental de Santafé Ralito			1,84	Al Norte sobre la Carrera 2 y contiguo a las Manzanas 0002, 0004 y 0007																																																																			
			Cabecera Corregimental de Severinera			1,23	Al Oriente sobre la Carrera 5																																																																			
			Cabecera Corregimental de Villa Providencia			0,99	Al Sur alrededor de la plaza de fútbol																																																																			
			Cabecera Corregimental de Volador			3	Al Sur entre la Carrera 5 y la Calle 5																																																																			
Reasentamiento Campo Bello	3,68	Al Oriente																																																																								
Reasentamiento El Rosario	3,68	Al Noroccidente																																																																								
Reasentamiento Las Delicias	1,95	Al Oriente a lado y lado de la vía que conduce a Tierralta																																																																								
Reasentamiento San Rafael	2,81	Al Oriente																																																																								
Total	34,01																																																																									
Fuente: Cálculos CORDECOR 2010. NR: No requiere ND: No disponible																																																																										

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL																						
COMPONENTE RURAL	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<p>La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental. Mapa 23</p> <p>ARTÍCULO 37. Suelo suburbano: Destínense 24,22 hectáreas como suelo suburbano dentro de las cuales ya se encuentran ocupadas 7 Has y 5.552 m², que corresponde al Barrio Virgilio Vargas, el área restante (16 Has y 6.670 m²) se destinará para vivienda campestre, donde el lote mínimo deberá ser de 2.500 m². Estas áreas se ubicarán al Sur de la cabecera municipal entre la Variante vía a Urrá y el Barrio Virgilio Vargas, alrededor de la vía que conduce a Quebrada Honda con una distancia de 150 m desde la vía (Ver Mapa 22). De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 388 de 1997 y el numeral 31 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 se establece, en cuanto a la construcción de vivienda, el índice de ocupación máximo del 30%, o sea no menos del 70% del área a desarrollar en dichos proyectos se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente, y con la siguientes disposiciones expedidas por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS y que el PBOT adopta de manera integral.</p> <table border="1" data-bbox="600 753 1482 863"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Área</th> <th colspan="2">Número máximo de viviendas por hectárea (densidad)</th> <th colspan="2">Ocupación máxima del predio (índice de ocupación)</th> <th colspan="2">Protección vegetación nativa</th> </tr> <tr> <th>Dispersa</th> <th>Agrupada</th> <th>Dispersa</th> <th>Agrupada</th> <th>Dispersa</th> <th>Agrupada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Suelo Suburbano</td> <td>5</td> <td>10</td> <td>15%</td> <td>30%</td> <td>85%</td> <td>70%</td> </tr> </tbody> </table> <p>a) Uso principal: Agropecuario y forestal. b) Uso compatible: Agroturismo, Ecoturismo, Servicios comunitarios de carácter rural. c) Usos condicionados: Comercial, Construcción de vivienda de baja densidad, corredores urbanos interregionales, Minería, equipamientos subregional y regional. d) Usos prohibidos: Urbano, Industrial y actividades y procesos de transformación industrial que generen conflictos urbanísticos ambientales y sociales.</p> <p>ARTÍCULO 87. Residencial campestre: Comprende las diferentes formas de vivienda rural y corresponde a las construcciones y espacios definidos para ser habitados por personas o familias y los servicios públicos y sociales requeridos para su desarrollo. En el desarrollo de las parcelaciones rurales debe tenerse en cuenta lo siguiente: En concordancia con las disposiciones legales que rigen este tipo de usos sobre el suelo rural, los municipios deberán incorporar normas y procedimientos que permitan controlar su desarrollo, dado su elevado impacto ambiental asociado con el uso del agua y disposición de residuos sólidos y líquidos e intervención sobre el paisaje, accesibilidad, protección sobre cuencas, subcuencas y microcuencas, aspectos en los que la autoridad ambiental conserva sus facultades para el diligenciamiento de la respectiva licencia ambiental, concesión, permiso o autorización ambiental. Se debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal y el globo de terreno como unidad indivisible. Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de 0.5 hectárea y su ocupación máxima será del 30% del predio tal como se determina en el Cuadro.</p>	Área	Número máximo de viviendas por hectárea (densidad)		Ocupación máxima del predio (índice de ocupación)		Protección vegetación nativa		Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada	Suelo Suburbano	5	10	15%	30%	85%	70%	03, 04	E1 E2.2.
Área	Número máximo de viviendas por hectárea (densidad)		Ocupación máxima del predio (índice de ocupación)		Protección vegetación nativa																				
	Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada																			
Suelo Suburbano	5	10	15%	30%	85%	70%																			

CONTENIDO	VIGENCIA	MOMENTO PREVISTO PARA REVISAR LOS CONTENIDOS	CONTENIDOS PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL																																																
COMPONENTE RURAL	MEDIANO PLAZO - DOS (2) PERIODOS CONSTITUCIONALES CORTO PLAZO - UN (1) PERIODO CONSTITUCIONAL	CUANDO HAYA VENCIDO EL TERMINO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE Y DEBE COINCIDIR CON EL INICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Areas</th> <th colspan="2">Ocupación máxima del predio (índice de ocupación)</th> <th colspan="2">Área a reforestar con especies nativas</th> </tr> <tr> <th>Dispersa</th> <th>Agrupada</th> <th>Dispersa</th> <th>Agrupada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agropecuaria tradicional Cerro o montaña</td> <td>15%</td> <td>20%</td> <td>85%</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>Agropecuaria semimecanizada o semintensiva. Cerro o montaña</td> <td>15%</td> <td>20%</td> <td>85%</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>De recreación</td> <td>15%</td> <td>30%</td> <td>85%</td> <td>70%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se entiende por ocupación máxima del predio, el área de construcción tanto cubierta como descubierta (áreas complementarias, vías). Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio.</p> <p>El número de viviendas estará asociado a la potencialidad y demanda de recursos naturales de la cuenca del área de influencia, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento como en disposición final.</p> <p>Parágrafo 1. En atención a lo establecido en el presente Artículo y al Decreto 097 de 1996, no se podrán expedir licencias de parcelación o construcción autorizando parcelaciones en suelo rural para vivienda campestre, en las áreas donde este PBOT no las haya identificado y delimitado de manera precisa; es decir solo será posible en aquellas áreas destinadas a este uso, con la definición de las normas urbanísticas de parcelación.</p> <p>Parágrafo 2. En los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su importancia para la explotación agrícola, ganadera, paisajística o de recursos naturales, no podrán autorizarse acciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual.</p> <p>Parágrafo 3. En los eventos excepcionales en los que la Ley 160 de 1994 permite fraccionamientos del suelo rural por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar - UAF, la autorización de actuaciones de edificación en los predios resultantes deberá garantizar que se mantenga la naturaleza rural de los terrenos, y no dará lugar a la implantación de actividades urbanas o a la formación de nuevos núcleos de población.</p> <p>Parágrafo 4. Las densidades máximas en suelo rural son las que se definen en el Cuadro.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase de suelo</th> <th>Uso recomendado</th> <th>Densidad máxima permitida (hectáreas por 2 viviendas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agrícola (Clase III)</td> <td>Agricultura</td> <td>43 Has</td> </tr> <tr> <td>Agrícola (Clase IV)</td> <td>Agricultura de subsistencia</td> <td>43 Has</td> </tr> <tr> <td>Pecuario y agrícola (Clase V)</td> <td>Agricultura tradicional no tecnificada y sistemas agroforestales</td> <td>43 Has</td> </tr> <tr> <td>Pecuario y agroforestal (Clase VI)</td> <td>Sistemas agroforestales Ganadería extensiva</td> <td>50 Has</td> </tr> <tr> <td>Forestal (Clase VII)</td> <td>Forestal productor - protector</td> <td>58 Has</td> </tr> </tbody> </table>					Areas	Ocupación máxima del predio (índice de ocupación)		Área a reforestar con especies nativas		Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada	Agropecuaria tradicional Cerro o montaña	15%	20%	85%	80%	Agropecuaria semimecanizada o semintensiva. Cerro o montaña	15%	20%	85%	80%	De recreación	15%	30%	85%	70%	Clase de suelo	Uso recomendado	Densidad máxima permitida (hectáreas por 2 viviendas)	Agrícola (Clase III)	Agricultura	43 Has	Agrícola (Clase IV)	Agricultura de subsistencia	43 Has	Pecuario y agrícola (Clase V)	Agricultura tradicional no tecnificada y sistemas agroforestales	43 Has	Pecuario y agroforestal (Clase VI)	Sistemas agroforestales Ganadería extensiva	50 Has	Forestal (Clase VII)	Forestal productor - protector	58 Has	03, 04	E1 E2.2.
			Areas	Ocupación máxima del predio (índice de ocupación)		Área a reforestar con especies nativas																																													
Dispersa	Agrupada	Dispersa		Agrupada																																															
Agropecuaria tradicional Cerro o montaña	15%	20%	85%	80%																																															
Agropecuaria semimecanizada o semintensiva. Cerro o montaña	15%	20%	85%	80%																																															
De recreación	15%	30%	85%	70%																																															
Clase de suelo	Uso recomendado	Densidad máxima permitida (hectáreas por 2 viviendas)																																																	
Agrícola (Clase III)	Agricultura	43 Has																																																	
Agrícola (Clase IV)	Agricultura de subsistencia	43 Has																																																	
Pecuario y agrícola (Clase V)	Agricultura tradicional no tecnificada y sistemas agroforestales	43 Has																																																	
Pecuario y agroforestal (Clase VI)	Sistemas agroforestales Ganadería extensiva	50 Has																																																	
Forestal (Clase VII)	Forestal productor - protector	58 Has																																																	

ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL DIRECCION DESARROLLO TERRITORIAL - SEGUIMIENTO DE POLITICA PUBLICA - LEY 388 DE 1997 MAPA DEL PBOT												
En esta parte del formato indique los datos que referencian la fecha de diligenciamiento y la información correspondiente a los datos de concertación y adopción del POT										DIA	MES	AÑO
IDENTIFICACION	DEPARTAMENTO: CORDOBA 23			MUNICIPIO:			TIERRALTA					
	TIPO DE PLAN (Señale con "X" sobre espacio en blanco)			POT		PBOT	X	EOT				
	TRAMITES DE APROBACION DEL PLAN			RESOLUCION CAR		ACUERDO			DECRETO			
				Nº	Fecha: 07/10/09	Nº	Fecha:	Nº	Fecha			
ELEMENTOS DEL COMPONENTE GENERAL						PROGRAMAS Y PROYECTOS						
ELEMENTOS DE LA VISION	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	CORTO PLAZO			MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO		SEGUIMIENTO Art 112 Ley 388 /97		
			Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto		Estado	Recursos*
1. Recurso hídrico		<p>E6.2. Cuencas hidrográficas: Ordenamiento y manejo de cuencas. Reorientando los usos del suelo en áreas de importancia ecológica para protegerla y potenciarla; en todo caso garantizando el mantenimiento de condiciones que favorezcan la protección del recurso hídrico. Mejor conocimiento de los ecosistemas. Con el fin de conocer y comprender la dinámica de los ecosistemas, de su estado actual y de las zonas críticas o de amenazas, por parte de los actores presentes en el territorio. Implantar tecnologías limpias. Busca minimizar los impactos ambientales que genera el vertimiento de residuos líquidos y sólidos sobre los recursos hídricos, suelos y atmosféricos. Realización de proyectos de saneamiento básico. Con el fin de disminuir el impacto de las aguas residuales en el medio ambiente y en la comunidad en general. Reforestación de cuencas. Tiene como fin mitigar los impactos ambientales negativos producidos por asentamientos humanos a corrientes de agua, mediante convenios entre la Comunidad, el Municipio, el Sector Educativo, las entidades ambientales pertinentes (CVS y UAESPNN) y otras entidades. Programa de educación ambiental. Tiene como fin el conocimiento, la preservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del ambiente, protegiendo los sistemas de conocimientos y prácticas tradicionales, para enriquecer los procesos productivos endógenos y construir modelos de desarrollo regional que conlleven a un aumento en la calidad de vida; con la colaboración de las entidades ambientales con competencia en el territorio municipal como son la CVS y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN.</p>	Plan de Ordenamiento y Manejo integral de Cuencas y microcuencas	0	500		0	500		0	1.000	
			Revegetación con especies nativas de la cuenca del Río Sinú	0	800		0	1.000		0	1.500	
			Recuperación del Río Sinú	0	400		0	600		0	1.000	
			Plan de acción para controlar el vertimiento de residuos sólidos en el Río Sinú.	0	200							
			Evaluación de alternativas de manejo y uso de agroquímicos en las principales microcuencas del territorio.	0	50		0	50				
			Plan de acción para controlar el vertimiento de residuos sólidos en la Quebrada Juy, Quebrada Chapinero y Honda	0	150		0	75		0	75	
			Establecimiento vegetación riparia en los principales afluentes del Sinú parte alta	0	50		0	50		0	100	
			Construcción y adecuación de estanques para producción piscícola	0	300		0	400		0	500	
			Repoblamiento ictiológico del Río Sinú y otros afluentes	0	500		0	600		0	700	
			Inventario ictiológico y control de pesca en el Municipio	0	500		0	600		0	700	
		<p>E3.6. Sector piscícola: Reglamentar y darle cumplimiento al Plan de Ordenamiento Pesquero para el Río Sinú POP y al Plan de Ordenamiento Pesquero del Embalse POPE. Convenios intermunicipales para el fomento de la piscicultura con el apoyo de entidades competentes como CVS, UNICOR, Urrá, etc. Fortalecimiento en el manejo de subcuencas y de los recursos hidrobiológicos. Reglamentar las actividades extractivas pesqueras.</p>										

ELEMENTOS DEL COMPONENTE GENERAL			PROGRAMAS Y PROYECTOS									SEGUIMIENTO Art 112 Ley 388 /97
ELEMENTOS DE LA VISION	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	CORTO PLAZO			MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO			
			Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto	Estado	Recursos*	
2. Desarrollo sostenible	<p>O5. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a actividades económicas y servicios sociales: Dirigir el uso del suelo hacia su aptitud, articulando gradualmente las <u>actividades agropecuarias actuales</u>, a las <u>potencialidades</u> del Municipio. Orientar el aprovechamiento tecnificado del suelo y las <u>formas de producción agropecuaria</u> para contar con otras alternativas de economía. Incentivar la <u>economía turística</u> como medio alternativo al sector agropecuario para <u>generar ingresos económicos</u> en la población tierraltense y fomentar una cultura de la conservación y protección de los recursos naturales. Incrementar las áreas cultivadas e integrarlas a <u>procesos industriales</u>, creando condiciones para que éstos se realicen en el territorio municipal. Ampliar la frontera agrícola mediante cultivos y <u>generar valor agregado</u>. Apoyar los programas y proyectos encaminados al <u>fomento y producción piscícola</u> tanto para la zona del embalse de Urrá como para el resto de cuencas y microcuencas. Incrementar la <u>disponibilidad de los recursos pesqueros</u> en las aguas de las diferentes cuencas, especialmente las ubicadas aguas arriba del embalse. Incentivar la producción íctica y reglamentar las tallas y zonas especiales de captura y/o de veda. Conocer el estado de la <u>actividad minera</u> en Tierralta. Fortalecer las <u>labores de minería</u> en el Municipio. Facilitar la <u>legalización de la minería</u> no legal. Atraer la <u>inversión de capital</u>, al ramo de la minería en Tierralta. Incentivar la <u>exploración y explotación de minerales</u> de construcción e industriales en el Municipio de Tierralta que cumplan con la normatividad vigente. <u>Gestionar recursos</u> ante entes nacionales e internacionales. Garantizar una buena <u>gestión fiscal y financiera</u> del Municipio para que logre el cabal cumplimiento de sus competencias, la atención oportuna de las necesidades de la comunidad y la ejecución del PBOT. Articular la Planeación Municipal al Ordenamiento Territorial, participando decididamente en la <u>captación de nuevos recursos</u> (Plusvalía, Valorización, Cooperación Internacional) y su distribución para el incremento de la calidad de vida y el desarrollo territorial armónico y equilibrado. (Artículo 24)</p>	<p>E3.1. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a actividades económicas y servicios sociales: Dotaciones de equipamientos generales que contribuyan a la consolidación y fortalecimiento del tejido social y atiendan las necesidades colectivas, para el abastecimiento de alimentos, para la atención a grupos vulnerables, para prevención y atención de emergencias, para las expresiones de la cultura, de apoyo a la movilidad y para la administración pública; así como reservas de suelo y programas de construcción y mejoramiento de vivienda, particularmente de VIS. Espacio público de calidad con ampliación de la oferta recreativa que permita reducir el déficit urbano, mejorar la atraktividad para el turismo y la inversión sobre la base de su articulación a la estructura ecológica principal, implicando la recuperación y saneamiento de las riveras de la Quebrada Juy y del Río Sinú; el mejoramiento de las áreas consolidadas, las cuales se articulan a los equipamientos y áreas recreativas y la incorporación de nuevas áreas de desarrollo para vivienda y de transformación industrial Localización de nuevas actividades en los centros urbanos, a la capacidad de soporte de su espacio y a los umbrales de sus servicios públicos, principalmente en aquellos centros sometidos a mayor presión demográfica.</p>	Implementación de minidistritos de riego en el territorio municipal	0	500	0	700	0	800			
			Diseño y construcción del Centro Administrativo Municipal Institucional	0	1.500	0	1.000	0	500			
			Ampliación, adecuación y mantenimiento del Cementerio	0	200	0	100	0	100			
			Tratamiento urbanístico de renovación urbana	0	2.500	0	1.500	0	1.000			
			Adecuación del espacio para la atención del adulto mayor	0	1.500	0	1.000	0	500			
			Planta de beneficio para el acopio y manejo del grano de cacao	0	300							
			Adquisición de molino, trilladora y empacadora de arroz	0	500							
			Planta de secamiento de yuca	0	300	0	200					
			Establecimiento y ampliación de cultivos de caucho, palma africana, atrofa, café y cacao	0	4.000	0	3.000	0	2.500			
			Diseño y montaje de proyectos productivos en los corregimientos	0	200	0	300	0	500			

ELEMENTOS DEL COMPONENTE GENERAL			PROGRAMAS Y PROYECTOS									SEGUIMIENTO Art 112 Ley 388 /97
ELEMENTOS DE LA VISION	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	CORTO PLAZO			MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO			
			Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto	Estado	Recursos*	
3. Base económica diversificada	<p>O3. Proveer los servicios fundamentales para <u>superar las condiciones de pobreza y atraso en ajuste a su multiculturalidad</u>, que le permitan, posicionar a Tierralta como un <u>proveedor agroindustrial y de servicios aprovechando su potencial hídrico y de recursos naturales</u>. La condición señalada, supone un escenario estratégico basado en la agregación de valor a la oferta de <u>servicios ambientales y agropecuarios</u>, lo cual requiere de un modelo, que se ajuste a la estructura regional de carácter funcional permitiendo vincular jerárquicamente las veredas, los centros poblados y la cabecera municipal a la región, generando ventajas competitivas. (Artículo 23)</p>	<p>E3.5. Sector agropecuario: Elevar la productividad agropecuaria reorientando el uso actual del suelo con su verdadera vocación para aumentar la disponibilidad de alimentos, reduciendo el déficit que se presenta y evitando la necesidad de suministro de productos agropecuarios de otras regiones. Asistencia técnica integral para la producción y comercialización de los productos agropecuarios que se vean favorecidos por su competitividad en los mercados regionales y nacionales.</p> <p>Aumentar la productividad ganadera de tipo extensivo a una semi-intensiva con una capacidad de carga de 4 a 8 cabezas/Ha, haciendo rotación periódica de potreros y estableciendo cultivo de pastos mejorados que tengan una capacidad de rebrote rápido.</p> <p>Establecimiento de proyectos agroindustriales en zonas agrícolas que se vean priorizadas por determinados productos para aumentar la mano de obra.</p> <p>Establecimiento de proyectos productivos para el abastecimiento de productos tales como la carne porcina, aves, plátano, cacao, ají, papaya, huevos, arroz, maíz, yuca, ñame, hortalizas, debido al alto consumo de éstos en el Municipio y de igual manera beneficiar a muchas familias para que a partir de éstos mejoren su situación económica.</p> <p>Disminuir los riesgos por transporte, manipulación, proceso y almacenamiento de productos agropecuarios a través de la construcción de infraestructura de apoyo (centro de acopio, infraestructura vial, etc.).</p> <p>Titulación de tierras para consolidar las parcelas que actualmente tienen los campesinos.</p> <p>Involucrar programas de desarrollo rural integrado, dirigido a las áreas de economía campesina y zonas de minifundios y colonización como lo establece el Decreto 77 de 1986 reglamentario de la Ley 12 de 1986.</p> <p>Excluyendo las áreas de vocación forestal protectora en especial del PNN Paramillo y Zona de Reserva Forestal del Pacífico.</p> <p>Disminuir el conflicto por uso del suelo agrícola en ganadería, en el Municipio, con el fin de ir reduciendo el conflicto de uso en el recurso suelo.</p> <p>Fomento de agro-sistemas que puedan ser complementarios a la ganadería.</p> <p>Desarrollar el Plan de Ecoturismo Municipal hacia la zona del embalse.</p> <p>Incentivar el control biológico de plagas, evitando el uso de pesticidas.</p> <p>Capacitar a la población en los tratamientos de transformación de residuos orgánicos como compostaje y lombricultura para ser utilizados como abono, evitando el uso de agroquímicos.</p>	Terminación y dotación de la Plaza de Mercado	0	500	0	200	0	200			
			Mantenimiento de la Plaza de Mercado	0		0	100	0	200			
			Plan Integral para el Suministro de Carnes (Frigorífico regional)	0	2.000	0	1.500	0	1.500			
			Capacitación a las comunidades en lo relacionado con la vocación y aptitud de los suelos	0	100	0	100	0	200			
			Centro tecnológico y agropecuario para capacitación y demostración	0	300	0	200	0	100			
			Capacitación a las comunidades en el montaje de micro y famiempresas para la transformación de los productos agropecuarios	0	100	0	120	0	150			
			Establecimiento de huertas caseras	0	200	0	250	0	350			

ELEMENTOS DEL COMPONENTE GENERAL			PROGRAMAS Y PROYECTOS									SEGUIMIENTO Art 112 Ley 388 /97
ELEMENTOS DE LA VISION	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	CORTO PLAZO			MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO			
			Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto	Estado	Recursos*	
3. Base económica diversificada	<p>O5. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a actividades económicas y servicios sociales: Diseñar escenarios propicios donde se divulguen las diferentes manifestaciones y expresiones culturales del territorio municipal haciendo énfasis en la diversidad de culturas, de tal manera que se recupere su historia y permitan la socialización intercultural.</p> <p>Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la zona urbana y rural del Municipio ofreciendo una mejor accesibilidad a la oferta de equipamientos y servicios los cuales se constituyen en elementos relevantes para el ordenamiento municipal.</p> <p>Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y salud de todos los habitantes del Municipio, brindando servicios de salud oportunos y eficientes haciendo énfasis en la atención primaria con el fin de llegar a todos los habitantes en el trinomio: "Individuo-Familia y Comunidad".</p> <p>Mayor eficiencia en el manejo del aseguramiento en salud brindando calidad, oportunidad asegurando la racionalización de los recursos y su utilización de manera efectiva en el sistema de seguridad social en salud.</p> <p>Mejorar la accesibilidad a los servicios de salud de la población rural a la urbana garantizando así la oportunidad de la atención inicial.</p> <p>Ampliar la infraestructura física, tecnológica y de recursos humanos de la ESE Hospital San José de Tierralta como primer ente prestador de salud del Municipio, de tal manera que se garantice al 100% la atención primaria y secundaria en salud.</p> <p>Dotar a los puestos de salud de la zona rural de la infraestructura adecuada, equipos, útiles y personal calificado e idóneo que permitan brindar un servicio óptimo a los habitantes del Municipio.</p> <p>Disminución de las necesidades de salud que afectan el bienestar de la población, realizando acciones de programas que intervengan la salud pública, notificación de enfermedades articulados en la comunidad en general.</p> <p>Dotar al Municipio de la infraestructura educativa necesaria y adecuada para su funcionamiento de tal manera que permita mejorar la prestación del servicio y la cobertura y minimizar el desplazamiento en tiempo y recorrido de los educandos a los diferentes establecimientos educativos.</p> <p>Ampliar y mejorar la infraestructura de los equipamientos de educación en el Municipio de tal manera que garanticen un buen funcionamiento para la prestación del servicio a la comunidad.</p> <p>Garantizar el cubrimiento de la demanda educativa en un 100% a través de un buen equipamiento educativo.</p> <p>Buscar y obtener el bienestar general de la población de Tierralta por medio de la dotación de infraestructura moderna de escenarios y espacios para las prácticas deportivas y recreativas, el sano esparcimiento y el buen uso del tiempo libre o de ocio.</p>	<p>E3.7. Sector minero: Inventario actualizado de explotaciones mineras en el territorio municipal.</p> <p>Legalizar la minería ilegal en el Municipio.</p> <p>Promover e incentivar la minería de materiales de construcción e industriales.</p> <p>Controlar y censar la minería de subsistencia en el Municipio.</p> <p>Brindar capacitación a los mineros del Municipio, especialmente en temas legales, ambientales, de explotación, beneficio y comercialización de la producción.</p> <p>Promover la conformación de asociaciones o cooperativas mineras.</p> <p>Fomentar el desarrollo de prácticas sostenibles de explotación minera.</p> <p>Recuperación de áreas degradadas por la actividad minera.</p> <p>Evitar conflictos de usos en zonas mineras, restringiendo principalmente el uso residencial en áreas con potencial.</p>	Control y reglamentación de la explotación minera	0	100	0	150	0	200			
			Recuperación de las zonas o áreas degradadas por la explotación minera	0	50	0	100	0	150			

ELEMENTOS DEL COMPONENTE GENERAL			PROGRAMAS Y PROYECTOS						SEGUIMIENTO Art 112 Ley 388 /97			
ELEMENTOS DE LA VISION	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO					
			Proyecto	Estado Recursos*	Proyecto Estado Recursos*	Proyecto Estado Recursos*						
4. Estructura espacial integrada	<p>O4. Relaciones funcionales urbano – regional y urbano – rural: Consolidar el municipio como articulador económico productor agroforestal y proveedor regional de insumos industriales y agropecuarios y como centro regional de servicios a través del mejoramiento de su infraestructura vial y su interconexión con los municipios vecinos, la dotación de servicios, la implantación de equipamientos y la oferta de vivienda.</p> <p>Determinar áreas de interés y protección del medio natural del Municipio para que se articulen con la estructura ecológica principal de carácter regional.</p> <p>Integrar los ecosistemas del área rural con los del área urbana para generar corredores ecológicos que mejoren la calidad ambiental del municipio y se articulen con la estructura ecológica regional y favorezcan el eco y agroturismo.</p> <p>Informar sobre todas las áreas temáticas para fortalecer la capacidad de planificación y gestión municipal.</p> <p>Orientar las acciones de uso, manejo y explotación del suelo para promover la sostenibilidad de la tierra.</p> <p>Garantizar que las áreas con un manejo adecuado del suelo, tanto en el sector urbano como en el rural, permanezcan sin alteración o conflicto.</p> <p>Mitigar, prevenir y controlar los conflictos presentes en el suelo urbano, de acuerdo con las necesidades de la población, la dinámica urbano – rural y el protagonismo en la Subregión del Sinú.</p> <p>Consolidar física y morfológicamente el Municipio de Tierralta, mediante la delimitación precisa, ordenada y estructurada de las zonas urbanas a incorporar, a partir del establecimiento o rectificación de sus perímetros. (Artículo 24)</p>	<p>E1. Estrategia regional: Formular proyectos estratégicos de interés común para la región, posibilitando en primer lugar la vinculación regional, para lo cual se requiere mejorar la conexión con las vías que conducen a Planeta Rica, a Carepa y San Juan de Urabá, e integrar el casco urbano de Tierralta con los Corregimientos de Saiza y Batata. Un segundo aspecto se refiere a propiciar la consolidación de un área industrial con estructuras para el almacenamiento y procesamiento de productos agrícolas, articulada a la estructura veredal y a los programas de promoción de desarrollo rural; y un tercero, alude a la articulación con la estructura ecológica regional, que determina a los cuerpos de agua, las reservas y suelos forestales, así como los suelos productivos, como pilares del ordenamiento territorial.</p>	Capacitación en ecoturismo y agroturismo	0	100	0	150	0	250			
		<p>E2.1. Relaciones funcionales urbano regional y urbano rural - Sistema de información territorial o ambiental: Convenios IGAC - Departamento - Municipio para la formación catastral de los centros poblados que aún faltan por este tema.</p> <p>Convenios de Cooperación Horizontal con municipios vecinos para definir límites y desarrollar programas y proyectos conjuntos.</p> <p>Convenios con el Parque Nacional Natural Paramillo, Departamento y CVS para delimitar, definir y georreferenciar la zona amortiguadora del Parque por medio de SIG que además involucren el componente ambiental.</p>	Estudio de usos del área del anillo perimetral del embalse de Urrá	0	200							
			Cátedra de Desarrollo Sostenible en instituciones y centros educativos del Municipio	0	200	0	250	0	300			
			Divulgación y publicación de información ambiental.	0	150	0	200	0	250			
			Educación ambiental formal para todas las comunidades.	0	150	0	200	0	250			
			Delimitación del área de uso múltiple de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico	0	300							
			Plan de Manejo Integral de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico	0	300							
			<p>E2.2. Relaciones funcionales urbano regional y urbano rural - La clasificación del territorio en suelo urbano, suburbano y rural:</p> <p>Planificación de los procesos de urbanización, ocupación y división del suelo, buscando la protección del medio ambiente, los recursos naturales y el paisaje.</p> <p>Ordenamiento espacial con base en una estructura de zonificación por tratamientos urbanísticos, al interior de los distintos sectores y comunidades.</p> <p>Fomento de prácticas sostenibles de uso y aprovechamiento del suelo.</p> <p>La consolidación de las tendencias que presentan un nivel de compatibilidad y la restricción de actividad incompatibles con el uso desarrollado.</p> <p>Talleres comunitarios con el fin de divulgar las ventajas productivas y económicas de mantener un uso adecuado del suelo.</p> <p>Vigilancia periódica de las zonas de alto riesgo dentro el casco urbano municipal y los principales centros poblados.</p> <p>Control del espacio público para su destinación al uso común.</p> <p>Vigilar las áreas de retiro de las cuencas.</p>	Formación catastral de centros poblados	0	400	0	600				
			Banco de tierras y adecuación de tierras para la producción	0	1.000	0	1.000	0	1.000			

ELEMENTOS DEL COMPONENTE GENERAL			PROGRAMAS Y PROYECTOS						SEGUIMIENTO Art 112 Ley 388 /97					
ELEMENTOS DE LA VISION	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO							
			Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto	Estado	Recursos*		Proyecto	Estado	Recursos*		
4. Estructura espacial integrada	<p>O6. Áreas de reserva para sistemas de comunicación (vías y transporte): Diseñar, construir y dotar adecuadamente sitios estratégicos para el establecimiento del sistema de transporte intermunicipal, y veredal de acuerdo con las necesidades de movilidad de la población. Interconectar la malla vial actual con los municipios vecinos, estructurando y tejiendo un sistema vial regional como mecanismo para aumentar la dinámica económica y estrechar los vínculos entre Tierralta y la región Sur y su entorno en especial con los municipios de Apartadó, Chigorodó, Carepa e Ituango, en el vecino Departamento de Antioquia, y Valencia, Tierralta y Montería en el de Córdoba.</p> <p>Conectar e integrar sectores rurales que carecen de expedita integración, local y regional en los próximos 12 años.</p> <p>Recuperar la malla vial en cuanto a sus condiciones superficiales y estructurales para brindar mejor movilidad, seguridad y reducción de los tiempos de viaje entre corregimientos y veredas y de éstos con la cabecera urbana, integrando áreas que están aisladas y de difícil acceso.</p> <p>Desarrollar el Sistema de Transporte Municipal, por medio de la integración del transporte informal, equilibrando las necesidades cuantitativas de la movilidad con los requerimientos cualitativos de las actividades económicas del Municipio, el incentivo del turismo, el espacio público y la imagen del Municipio. (Artículo 24)</p>	<p>E4. Áreas de reserva para sistemas de comunicación (vías y transporte): Rehabilitación y/o mejoramiento de la malla vial con la construcción de las vías para articular la malla vial municipal con la malla vial regional.</p> <p>Reorganización, jerarquización y consolidación de la malla vial respetando el carácter orgánico que imponen la topografía, geomorfología y demás accidentes naturales. Propender por la recategorización de la vía Tierralta - Montería.</p> <p>Distribución funcional de responsabilidades en el mediano plazo, de tal forma que el nivel municipal tan sólo sea directamente responsable por las actividades que revisten igual carácter.</p> <p>La construcción de las vías, inicialmente se empezarán con las obras de arte y de drenaje y posteriormente los aspectos viales, afirmado, capa de rodadura, etc.</p> <p>Se establecerá un programa de adecuación y mantenimiento de vías veredales y corregimentales con el fin de facilitar el intercambio intermunicipal y evitar que en el futuro se distraigan cuantiosas sumas de dinero que podrían dedicarse a la construcción de otras obras prioritarias.</p> <p>Concertación a nivel central, para lograr acuerdos y compromisos a nivel presupuestal que permitan atender la red secundaria y terciaria del Municipio.</p> <p>Adecuada señalización vial.</p> <p>Estudios del tráfico tanto en invierno como en verano para evaluar condiciones de uso, capacidad de servicio e interrelación con las variables del contexto urbano regional y urbano rural.</p> <p>Estimular la administración y mantenimiento vial a través de empresas comunitarias de autogestión en los Corregimientos y Centros Poblados del Municipio.</p> <p>Fortalecimiento del sistema de transporte de pasajeros y carga entre Tierralta y sus Corregimientos y con los municipios vecinos.</p> <p>Convenios intermunicipales de construcción, adecuación y mantenimiento de vías en los límites municipales de importancia regional.</p>	Construcción de la vía Apartada - Santafé Ralito - Mantagordal - Severinera (Mediano Plazo)	0		0	4.000	0						
			Estudios y diseños para la construcción de un anillo vial que comunique los resguardos y asentamientos indígenas del municipio, así como todos los caminos reales que históricamente existieron en el Municipio	0	1.500	0	3.000	0	3.000					
			Ampliación de las vías: Tierralta - Palmira - San Felipe de Cadillo; Apartada a Valencia - Río Nuevo	0	2.000	0	5.000							
			Rehabilitación de las vías: Tierralta - Nueva Granada - Bonito Viento - Mantagordal - Severinera; Tierralta - Carrizola Callejas; Palmira - Diamante - Venado; Tierralta - Callejas - Batata; Quebrada Campamento y Don Manuel (Carrizola); La Ossa - Embalse Urrá - El Loro - Kilómetro 13; Batata - La Sierpe; Batata - Murmullo Medio.	0	8.000	0	6.000	0	4.000					
			Mantenimiento de las vías: Gramalote - Volador; San Clemente - Guarumal - El Loro; Saltillo - Las Cuevas - El Loro - Embalse Urrá; La Apartada a Valencia - El Caramelo; Caramelo - Carrizola; Callejas - Batata	0	5.000	0	3.000	0	2.000					
			Repavimentación de 19 Km de la vía Tierralta - Urrá (corto plazo)	0	8.800									
			Construcción de puentes en la vía Palmira - Saltillo; Quebrada Campamento y Don Manuel (Carrizola) y sobre la Quebrada Tucurá en Batata.	0	500	0	500	0	500					
			Vallas y avisos públicos en las zonas más críticas	0	100									
			Señalización vial	0	50	0	50							
			Diseño y construcción de la Terminal de Transportes	0	300	0	200	0	100					
			Mantenimiento Terminal de Transportes			0	100	0	200					
			Estudios y diseños de vías urbanas	0	300	0	500							
			Construcción de vías nuevas	0	1.000	0	1.400	0	1.600					
			Pavimentación de vías a corto, mediano y largo plazo	0	800	0	1.200	0	1.500					
			Mantenimiento de vías urbanas	0	150	0	200	0	280					
Creación y construcción de la nomenclatura urbana	0	100	0	100										

ELEMENTOS DEL COMPONENTE GENERAL			PROGRAMAS Y PROYECTOS									SEGUIMIENTO Art 112 Ley 388 /97
ELEMENTOS DE LA VISION	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	CORTO PLAZO			MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO			
			Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto	Estado	Recursos*	
5. Diversidad étnica e histórico – cultural	05. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a actividades económicas y servicios sociales: Diseñar escenarios propicios donde se divulgen las diferentes manifestaciones y expresiones culturales del territorio municipal haciendo énfasis en la diversidad de culturas, de tal manera que se recupere su historia y permitan la socialización intercultural.	E3.1. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a actividades económicas y servicios sociales: Dotaciones de equipamientos generales que contribuyan a la consolidación y fortalecimiento del tejido social y atiendan las necesidades colectivas, para el abastecimiento de alimentos, para la atención a grupos vulnerables, para prevención y atención de emergencias, para las expresiones de la cultura, de apoyo a la movilidad y para la administración pública; así como reservas de suelo y programas de construcción y mejoramiento de vivienda, particularmente de VIS.	Centro Cultural y Biblioteca Municipal	0	500	0	100	0	300			
	012. Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico: Proteger, conservar y valorar la población, los inmuebles y áreas (resguardos indígenas – población afrodescendientes) que representen un valor patrimonial, histórico, cultural y arquitectónico dentro del territorio municipal. Tener en cuenta dentro del PBOT la autonomía de los territorios indígenas y afrodescendientes constituidos y legalizados por el Ministerio del Interior y de Justicia.	E.10. Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico: Valorización del los activos culturales y patrimoniales existentes en el territorio municipal aplicando estrategias de desarrollo económico. Concientizar a la comunidad en general del significado cultural que implica la protección y conservación de la cultura indígena y afrodescendiente tradicional de este territorio. Establecer estrategias de desarrollo económico basadas en la valorización de los activos culturales y patrimoniales existentes.	Diseño y construcción de un espacio para la atención de la población afrodescendiente	0	120	0	100					
6. Valoración del paisaje	07. Gestión del riesgo: Capacitar a la comunidad en fenómenos de origen natural o generados por el hombre que puedan representar amenazas potenciales para la población o la infraestructura del municipio. Determinar los sistemas y procedimientos de control, evaluación y seguimiento para los procesos de prevención y atención de desastres. Crear un sistema de información para el manejo de información de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en el Municipio de Tierralta. Reducción de la vulnerabilidad de la población ubicada en zonas de amenaza alta y media por inundaciones. Reducción del riesgo a partir de la construcción de obras de mitigación. Buscar los mecanismos para implementar en el municipio la "transferencia del riesgo", buscando que los desastres no generen grandes vulnerabilidades económicas. (Artículo 24)	E5. Gestión del riesgo: Elaboración de inventarios de vivienda y población en riesgo en la cabecera municipal, cabeceras corregimentales y centros poblados. Estudio de la vulnerabilidad de la población para determinar la necesidad y la prioridad de reasentamiento Impulso de programas de mejoramiento y protección de vivienda y del entorno en zonas de riesgo. Intervención y reducción de la vulnerabilidad de centros urbanos; edificaciones indispensables e infraestructura de líneas vitales existentes Estudio y promoción de la aplicación de seguros para la protección de los bienes y servicios individuales y colectivos. Construcción de obras de reducción de la amenaza por movimientos en masa Construcción de obras de reducción de la amenaza por inundación Reasentamiento de familias en alto riesgo por movimientos en masa e inundación Adecuación y aprovechamiento de las áreas de protección por amenaza para evitar su nueva ocupación y para integrarlas al desarrollo municipal. Promoción del reforzamiento estructural de edificaciones privadas. Protección y estabilización de cauces a partir de obras civiles, en especial en la cabecera municipal para mitigar los efectos del fenómeno de socavación. Recuperación de áreas degradadas.	Capacitación constructores y funcionarios de la Oficina de Planeación en NSR-2010 y CCP-200-94	0	100	0	120	0	150			
			Capacitación a Juntas de Acción Comunal, Comités Cívicos y Ecológicos en manejo y prevención de desastres	0	100	0	120	0	150			
			Formulación de planes de prevención y atención de desastres.	0	50							
			Inventario de suelos erosionados o en proceso de erosión y plan de manejo y control de erosión de los mismos	0	500	0	500	0	500			
			Manejo de rondas hídricas en el Río Sinú afluentes y quebradas	0	300	0	400	0	500			
			Limpieza y recuperación de caños, arroyos y quebradas	0	300	0	400	0	500			
			Mantenimiento de los ecosistemas	0	200	0	300	0	400			
			Implementación de técnicas agroforestales y silvopastoriles en el territorio.	0	100	0	150	0	200			
			Manejo contable y económico de los recursos naturales y valoración de los mismos	0	100	0	100	0	100			
			Restablecimiento de áreas degradadas por actividades antrópicas	0	50	0	100	0	150			
Establecimiento de sistemas agroforestales	0	150	0	200	0	250						

ELEMENTOS DEL COMPONENTE GENERAL			PROGRAMAS Y PROYECTOS						SEGUIMIENTO Art 112 Ley 388 /97		
ELEMENTOS DE LA VISIÓN	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO				
			Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto	Estado	Recursos*		Proyecto	Estado
6. Valoración del paisaje	<p>Establecer las condiciones para la conservación de las áreas de producción de acuíferos y demás ecosistemas estratégicos.</p> <p>Contribuir a la alinderación de la zona amortiguadora del PNN Paramillo, mediante convenios interinstitucionales. Implementar las propuestas de uso y reglamentación de la CVS y de la UAESPNN para minimizar los impactos que las actividades económicas que allí se desarrollan produzcan sobre los objetos de conservación del Parque. Buscar soluciones concertadas conjuntamente con los municipios vecinos, la CVS, el INCODER, el IGAC, Urrá S.A., IAVH, el Departamento de Córdoba, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para resolver la problemática de ocupación del Parque ocasionada por campesinos e indígenas que presionan sus recursos forestales y faunísticos. De esta manera se debe buscar el saneamiento del Parque.</p> <p>Acompañar a las comunidades indígenas y campesinas en el aprendizaje de defensa de la biodiversidad, especialmente la que se encuentra al interior del PNN Paramillo.</p> <p>Fomentar y promover, en asocio con otras entidades, el intercambio de experiencias y de información.</p>	<p>E6.3. Zona de amortiguación del Parque Nacional Natural Paramillo: Constitución de Zonas de Amortiguación del PNN Paramillo y dentro de ellas las diferentes categorías de protección y usos del suelo. Para ello se deben construir Consejos Consultivos, cuya misión sea trabajar conjuntamente en la delimitación y reglamentación de estas áreas; con el fin de fortalecer y consolidar la protección de los recursos naturales y la utilización de la oferta natural de manera racional y sostenible.</p> <p>Conservación Ex-Situ: Busca responder a las necesidades de material vegetal nativo para la recuperación de los ecosistemas naturales degradados en el territorio.</p> <p>Establecer convenios con los entes territoriales (Municipios y Departamentos), con las entidades oficiales competentes (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, CVS, INCODER, IGAC, INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT, empresas privadas (Urrá S.A.). Con el fin de unir esfuerzos que permitan resolver problemas estructurales de esta área protegida: Clarificación de límites, levantamiento de cartografía básica y temática, conocimiento de la diversidad biológica, ordenamiento ambiental con fines de manejo, soluciones a la problemática de ocupación por parte de familias campesinas.</p>	Plan de Manejo de Suelos de Protección	O	300	O	300	O	400		
			Definición y manejo de la Zona Amortiguadora del PNN Paramillo	O	100	O	100				
			Plan de Manejo Integral del PNN Paramillo (Administración)	E	4.500	O	4.800	O	5.200		
7. Calidad de vida	<p>02. Convertir la cabecera urbana de Tierralta hacia el año 2023 en un modelo de planeación y organización administrativa y urbanística, convirtiéndola en el eje receptor de las actividades de comercio y servicios de los Corregimientos y Centros poblados del Municipio y de la región Sur del Departamento de Córdoba, como resultado del aprovechamiento de las ventajas de su riqueza en recursos naturales y la oferta de infraestructura de servicios públicos como apoyo a la dinámica económica tanto de su área urbana como de su área rural, aunado con la transparencia y pulcritud en el manejo económico, la preocupación por mejorar radicalmente las condiciones de vida de las comunidades ancestralmente olvidadas y la buena planeación en el desarrollo de las acciones proyectadas contenidas en este documento. (Artículo 23)</p>	<p>E3.2. Salud: Programa de aseguramiento en el sistema de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Depuración de base de datos del municipio.</p> <p>Cumplimiento en asignación de cupos por prioridad.</p> <p>Interventoría bimestral a los contratos de aseguramiento.</p> <p>Reporte oportuno de novedades por parte de las EPS-S.</p> <p>Oportunidad en el flujo de recursos del régimen subsidiado.</p> <p>Legalización oportuna de contratos de aseguramiento.</p> <p>Sistema de vigilancia a la evasión en el régimen contributivo.</p> <p>Programa de salud pública.</p> <p>Incremento de coberturas de programas de promoción de la salud y calidad de vida con relación al año anterior.</p> <p>Incremento de coberturas de programas de prevención de riesgos con relación al año anterior.</p> <p>Participación activa de los actores en los programas de salud pública.</p> <p>Vigilancia y notificación oportuna de eventos de salud pública.</p> <p>Promoción social.</p> <p>Incrementar las acciones de salud en los programas de superación de pobreza.</p> <p>Incluir en el régimen subsidiado a las poblaciones especiales del municipio.</p> <p>Formación de líderes por cada zona del municipio.</p> <p>Prestación servicios de salud.</p> <p>Atención médica para el sector rural.</p> <p>Creación de un centro regulador de urgencias en el municipio.</p> <p>Cumplimiento del sistema de garantía de calidad por todos los actores.</p> <p>Definir protocolos de atención concertados con los diferentes actores.</p> <p>Cumplimiento de estándares de acreditación en la E.S.E.</p>	Ampliación y adecuación del Hospital	O	5.000	O	3.000	O	2.000		
			Mantenimiento del Hospital (Infraestructura)	O	500	O	300	O	200		
			Adecuación, mantenimiento y ampliación del CAMU Barrio Nuevo Oriente	O	200	O	100	O	300		
			Creación y puesta en funcionamiento de una IPS Indígena	O	500	O	500				
			Adecuación y mantenimiento de infraestructura de los Puestos y Centros de Salud	O	500	O	600	O	700		
			Diseño y construcción de los puestos de salud de las cabeceras corregimentales de Bonito Viento, Nueva Granada, Reasantamiento San Rafael	O	800	O	200	O	200		
			Instalación y puesta en funcionamiento de una red de comunicaciones entre la ESE, CAMU, Puestos y Centros de Salud	O	300	O	200	O	300		
			Ampliación de la infraestructura física de los Puestos de Salud de las cabeceras corregimentales de Batata, Crucito, Palmira, Callejas y Volador	O	1.500	O	1.000	O	2.000		

ELEMENTOS DEL COMPONENTE GENERAL			PROGRAMAS Y PROYECTOS									SEGUIMIENTO Art 112 Ley 388 /97
ELEMENTOS DE LA VISIÓN	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	CORTO PLAZO			MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO			
			Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto	Estado	Recursos*	
7. Calidad de vida	02. Convertir la cabecera urbana de Tierralta hacia el año 2023 en un modelo de planeación y organización administrativa y urbanística, convirtiéndola en el eje receptor de las actividades de comercio y servicios de los Corregimientos y Centros poblados del Municipio y de la región Sur del Departamento de Córdoba, como resultado del aprovechamiento de las ventajas de su riqueza en recursos naturales y la oferta de infraestructura de servicios públicos como apoyo a la dinámica económica tanto de su área urbana como de su área rural, aunado con la transparencia y pulcritud en el manejo económico, la preocupación por mejorar radicalmente las condiciones de vida de las comunidades ancestralmente olvidadas y la buena planeación en el desarrollo de las acciones proyectadas contenidas en este documento. (Artículo 23)	E3.3. Educación: Para mejorar y fortalecer la calidad educativa en el Municipio se hace necesaria la organización y localización espacial del sistema educativo (instituciones, centros y sedes) de tal forma que cubran el área de demanda educativa de los diferentes corregimientos con sus correspondientes veredas y caseríos. Se adecuará y ampliará la infraestructura física en las instituciones, centros y sedes educativas que lo ameriten de acuerdo a la demanda educativa que presenten. Con respecto a esto se puede decir que en un alto porcentaje las instituciones, centros y sedes tienen espacio suficiente para futura ampliación. Actualmente hay requerimiento no sólo de aulas, sino de sala de cómputo, aulas múltiples, laboratorios, entre otros requerimientos. Se establecerá un programa de reubicación de docentes en el Municipio para cubrir el déficit en las instituciones, centros y sedes e impartir la continuidad en la prestación del servicio educativo, para responder a la demanda que se presente.	Diseño y construcción de aulas escolares	0	2.500	0	2.500	0	2.500			
			Adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las instituciones y centros educativos	0	1.250	0	1.250	0	1.250			
			Ampliación y adecuación de la infraestructura educativa 19 de Marzo	0	100	0	150	0	200			
			Adecuación, mantenimiento y ampliación de infraestructura de los centros e instituciones educativas	0	1.000	0	1.500	0	1.800			
	09. Aprovechamiento de servicios públicos domiciliarios: Garantizar en el corto y mediano plazo la oferta de servicios públicos domiciliarios para todos los núcleos urbanos del Municipio, enmarcado en el uso de tecnologías limpias que protejan el medio ambiente y consoliden el desarrollo sostenible. Lograr el 100% de cobertura y buena calidad en los servicios públicos domiciliarios básicos (agua potable y saneamiento básico) en el año 2023. Optimizar el servicio de redes eléctricas y telefónicas en un 100%. Consolidar el proceso de implementación de gas natural a corto y mediano plazo en la cabecera municipal y en la zona rural (cabeceras corregimentales). Racionalizar la explotación de los acuíferos municipales e implementar la cultura de agua para el manejo racional y adecuado del recurso hídrico. Fortalecer el servicio de aseo urbano y dar manejo adecuado al volumen de residuos sólidos en el Municipio, buscando mejorar las condiciones de vida del presente, sin poner en peligro las posibilidades del futuro. A mediano y largo plazo lograr el servicio de gas natural de los centros poblados.	E.7.1. Aprovechamiento de servicios públicos domiciliarios: Mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico, relativas al manejo de residuos y aguas residuales para un mejor hábitat rural y medidas para reducir la ocupación de las rondas hídricas de quebradas y ríos o de áreas identificadas como de amenaza por movimientos en masa, para un territorio libre de riesgos.	Acueducto Regional de Tierralta – Valencia	0	6.000	0	6.000					
			Diseño y construcción de relleno sanitario	0	150	0	100	0	50			
			Alumbrado público	0	250	0	150	0	150			
			Construcción de sistemas in situ para la disposición de residuos líquidos	0	200	0	300	0	500			
			Implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV	0	50	0	50	0	50			
			Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	0	50	0	50	0	50			
		E.7.2. Fuente abastecedora: Manejo sostenible del agua para lo cual se dará cumplimiento a las directrices del POMCA del Río Sinú. Conservar los recursos naturales y en particular, las subcuencas y fuentes de agua que surten el servicio de acueductos y ofrecen alternativas de producción agrícola.	Recuperar y proteger los nacimientos de los arroyos y quebradas del Municipio y las riberas de éstos	0	500	0	1.000	0	1.000			
			E.7.3. Redes de servicios públicos: Garantía de la calidad y continuidad del servicio: es deber del Municipio de Tierralta garantizar la prestación continua y de buena calidad del servicio público domiciliario, de tal forma que pueda cobrar por el servicio. Ampliar la cobertura a corto y mediano plazo; y a largo plazo, mejoramiento de la calidad de los servicios a toda la comunidad. En los planes de gestión de las empresas se exigirá el diagnóstico del agua no contabilizada y medidas para su control y reducción. Rehabilitación y mejoramiento de las redes eléctricas y telefónicas urbanas que soportan grandes presiones por la obsolescencia de su estado. Intensificar los programas de aplicación y remodelación de redes eléctricas: En la definición de las inversiones se ofrecerá tratamiento preferencial a los barrios o zonas ya servidas. Se busca modernizar el sistema ya existente. Promover la práctica de la separación en la fuente de los materiales susceptibles de ser reciclados. Elaboración de planes y programas: la planificación estratégica debe generar no sólo los proyectos de prestación de servicios, sino propiciar programas y planes para acercar a los usuarios, promover la cultura y la educación a nivel de los servicios públicos y la conservación del medio ambiente.	Diseño y construcción del sistema de tratamiento de agua potable	0	500	0	300	0	200		
				Cobertura de electrificación en las áreas de desarrollo urbano			0	150	0	150		
			Ampliación y optimización del alcantarillado sanitario en la cabecera urbana	0	1.500	0	1.000	0	1.000			
			Ampliación y optimización del acueducto en la cabecera urbana	0	1.500	0	1.000	0	1.000			
			Diseño, construcción y mantenimiento de microacueductos en la zona rural	0	3.000	0	5.000	0	6.000			
			Mantenimiento, reposición de redes y electrificación de centros poblados, caseríos y veredas	0	500	0	800	0	1.000			
			Extensión de redes del servicio de gas natural a las cabeceras corregimentales	0	2.000	0	3.000	0	4.000			

ELEMENTOS DEL COMPONENTE GENERAL			PROGRAMAS Y PROYECTOS						SEGUIMIENTO Art 112 Ley 388 /97			
ELEMENTOS DE LA VISION	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO					
			Proyecto	Estado	Recursos*	Proyecto	Estado	Recursos*		Proyecto	Estado	Recursos*
7. Calidad de vida	<p>O10. Espacio público: Garantizar durante la vigencia del PBOT, espacios públicos de buena calidad, posibilidad de uso y disfrute de todos los habitantes. Proporcionar y establecer nuevos espacios públicos que integren los elementos naturales, equipamientos y parques que recuperen o propongan nuevas referencias para el Municipio. Integrar los Ecosistemas de Interés Estratégico y las Áreas Protegidas a la red de espacio público, dotándolas con los equipamientos e infraestructura necesaria para su utilización y disfrute.</p>	<p>E3.4. Recreación: Desarrollar las construcciones de parques infantiles o zonas aptas para la recreación de los niños y jóvenes de las veredas en el corto plazo. Diseño y construcción de equipamientos deportivos y recreativos en la zona urbana y rural. Estructuración y desarrollo de la red de parques y equipamientos deportivos en la zona urbana y rural como áreas recreativas, de ocio y deportivas, canalizando recursos efectivos de la administración pública y de los entes nacionales. Involucrar a las JAC, CTP y sectores comunitarios en la administración y mantenimiento de parques y escenarios recreativos y deportivos. Programas de arborización masiva sobre ejes viales, quebradas y parques. Facilitar la accesibilidad a los parques públicos, acatando lo dispuesto por la Constitución de 1991, que consagra la no discriminación a causa de la discapacidad, propiciando la igualdad de las oportunidades, el derecho a la capacitación y el trabajo. Elaborar estudios específicos sobre la realidad recreativa y de esparcimiento de la población ante la ausencia de estos sobre el tema.</p> <p>E.8. Espacio público: Obtener mayor índice de espacio público a través de la incorporación del mismo en alto porcentaje dentro de los proyectos y obras de infraestructura, manejo ambiental y urbanización. Restitución del espacio público perdido. Se establecerá la incorporación del manejo ambiental, paisajístico y recreativo a las intervenciones viales. Integración de los Ecosistemas de Interés Estratégico y las Áreas Protegidas a la red de espacio público, dotándolas con los equipamientos e infraestructura necesarias para su utilización y disfrute. Creación de recorridos e itinerarios para el turismo dotados de señalización, equipos, infraestructura y capital humano capacitado. Programas de recuperación y continuidad de los andenes para el peatón. Plan peatonal de accesibilidad que garantice las condiciones de conectividad, seguridad y fluidez en el espacio público, adaptando los existentes, mediante la eliminación de barreras físicas y la revocación de los demás espacios que obstaculizan el tránsito peatonal y el uso y goce del Espacio Público efectivo y las áreas institucionales.</p>	Diseño y construcción de dos unidades deportivas integrales	0	4.000	0	500	0	500			
			Diseño y construcción de 4 polideportivos	0	150	0	150	0	300			
			Adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos	0	200	0	250	0	300			
			Construcción de parques recreativos en las cabeceras corregimentales	0	150	0	350	0	1.000			
			Diseño y construcción de salones comunales en las cabeceras corregimentales y centros poblados que lo ameriten	0	600	0	600	0	600			
			Adecuación, mejoramiento, incremento y construcción del espacio público	0	400	0	300	0	300			
			Mantenimiento de espacio público	0	100	0	35	0	35			
			<p>O11. Vivienda: Establecer prioridad para la construcción de la Vivienda de Interés Social. Orientar los nuevos desarrollos para garantizar la reserva de suelo destinado a Vivienda de Interés Social implementando mecanismos de distribución equitativa de cargas y beneficios. Reubicar los asentamientos humanos existentes en zonas de alto riesgo no mitigable, combatiendo la ocupación y urbanización ilegal de predios y restituyendo estas zonas a las áreas de espacio público. Adecuar y mejorar la vivienda de la población de bajos ingresos por medio de programas de des-marginalización y legalización de barrios. Reducir a cero (0) el déficit cuantitativo de vivienda en el horizonte del PBOT. Reducir a cero (0) el déficit cualitativo actual en el mediano plazo.</p>	<p>E.9. Vivienda: Establecer metas de densidad promedio urbana de viviendas por hectárea. Restricción de los usos del suelo que impliquen impactos urbanísticos, ambientales y sociales, asignando porcentajes mínimos para Vivienda de Interés Social en suelos de Desarrollo de Vivienda y en programas de renovación urbana. Establecer y diseñar programas de mejoramiento de vivienda urbana y rural, a través de los mecanismos previstos por el Gobierno Nacional (subsidios), complementándolos con un agresivo plan de Cooperación Internacional, buscando dignificar la vivienda popular. Redistribución de cargas y beneficios de cada uno de los sectores y comunidades del Municipio mediante un fondo de compensación, el cual invertirá los dineros recaudados en la misma comunidad obligatoriamente. Dotación con los equipamientos necesarios a cada una de las zonas de acuerdo a su crecimiento y demanda con el fin de mejorar la calidad de vida. Construcción de proyectos de Vivienda de Interés Social para población marginada o de bajos ingresos. Prestación de servicios públicos domiciliarios al nuevo suelo urbanizable destinado a la VIS, de conformidad con la proyección de población a ser atendida y el perímetro sanitario fijado. Relocalización de población en alto riesgo. Reubicación de viviendas localizadas en las franjas de retiro de los cuerpos hídricos. Regularización y legalización de viviendas. Mejoramiento de vivienda. Mejoramiento de condiciones de entorno (espacio público, estabilización, entre otros).</p>	Áreas de desarrollo urbano para VIS y servicios complementarios (obras de urbanismo y dotación de servicios para 3.000 lotes)	0	5.000	0	5.000	0	5.000	
					Construcción de viviendas de interés social	0	15.000	0	15.000	0	15.000	
					Mejoramiento de vivienda	0	1.000	0	1.000	0	1.000	
Implementación de programas VIS	0	10.000			0	15.000	0	15.000				

CONVENCIONES ESTADO E: EN EJECUCIÓN X: EJECUTADO O: SIN EJECUTAR

* En millones de pesos

4.3. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCION DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los indicadores para los Objetivos, el Modelo de Ocupación del Territorio y los Proyectos del Programa de Ejecución han permitido generar la información que se presenta en este capítulo. Debido a la falta de estudios en algunas áreas, algunos de estos indicadores o algunas de sus variables no presentan datos disponibles y por tanto se encontrarán en la casilla correspondiente las letras N.D., mientras que cuando se trate de un indicador que no aplique con el área de estudio (urbana o rural) aparecerán las letras N.A. (no aplica).

En los cuadros se puede observar que algunos de los indicadores consignados en la línea base son iguales a los que aparecen en la meta, debido a que lo que se proyecta es que se deben mantener invariables, como por ejemplo las áreas expuestas a amenazas y la clasificación del suelo; en muchos casos se observa que el indicador de suelo total no corresponde a la suma del suelo urbano y el rural, ya que falta sumarle el suelo suburbano, el cual no hace parte de ninguno de estos dos tipos de suelo.

4.3.1. Indicadores para el seguimiento al cumplimiento de los objetivos

Estos indicadores permiten medir los resultados obtenidos en relación con los objetivos establecidos en el PBOT para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal, en los temas de amenazas y riesgos, servicios públicos, medio ambiente y recursos naturales, vías y transporte, espacio público, vivienda, equipamientos colectivos, patrimonio histórico y cultural, suelo y sistemas productivos.

4.3.2. Indicadores para el seguimiento al desarrollo del modelo de ocupación del territorio

Los indicadores para el seguimiento al desarrollo del modelo de ocupación del territorio hacen servirán para evaluar la propuesta física que se formula en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y de esa manera lograr la visión de futuro y los objetivos de largo plazo. Su construcción se basa en el desarrollo de los sistemas estructurantes que lo conforman: amenazas y riesgos, servicios públicos, medio ambiente y recursos naturales, vías y transporte, espacio público, vivienda, equipamientos colectivos, patrimonio, suelo y sistemas productivos, que se encuentran contenidos en los componentes general, urbano y rural y con base en la cartografía asociada a cada tema y componente.

4.3.3. Indicadores para el seguimiento a la ejecución de los proyectos

Son los indicadores que hacen seguimiento al avance en la ejecución de los proyectos propuestos en el programa de ejecución de cada vigencia del PBOT. Se agrupan por los temas estructurantes: amenazas y riesgos, servicios públicos, medio ambiente y recursos naturales, vías y transporte, espacio público, vivienda, equipamientos colectivos, patrimonio histórico y cultural, suelo y sistemas productivos.

INDICADORES DE OBJETIVOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema	Identificador del indicador	Nombre del indicador	Variables	Identificador de las variables	Fórmula del Indicador	LÍNEA BASE			Año a que se refiere el indicador	META			Año en que va a ser alcanzado
						Valor de indicador a la aprobación del POT				Valor a obtener			
						Urbano	Rural	Total		Urbano	Rural	Total	
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PAAPM	Porcentaje de área declara como área natural protegida por tipo (nacional, regional, municipal)	Área (hectáreas) declaradas como área natural protegida de carácter municipal	AAPM	$PAAPM = AAPM / ATM$	211,25/ 973,33	421.219,33/ 491.498,02	421.430,58/ 492.495,57	2011	211,25/ 973,33	421.219,78/ 491.498,02	421.430,58/ 492.495,57	2023
			Área total municipal	ATM		21,70%	85,70%	85,57%		21,70%	85,70%	85,57%	
RIESGO	PAAI	Porcentaje de zonas expuestas a amenaza alta por inundación para el municipio en el año de análisis	Número de hectáreas en zonas expuestas a amenaza alta por inundación en el municipio en el año de análisis	NHAI	$PAAI = NHAI / ATM$	206,19/ 973,33	17.553,02/ 491.498,02	17.759,21/ 492.495,57	2011	206,19/ 973,33	17.553,02/ 491.498,02	17.759,21/ 492.495,57	2023
			Área total municipal	ATM		21,18%	3,57%	3,60%		21,18%	3,57%	3,60%	
	PARM	Porcentaje de zonas expuestas a amenaza alta por remoción en masa para el municipio en el año de análisis	Número de hectáreas en zonas expuestas a amenaza alta por remoción en masa en el municipio en el año de análisis	NHRM	$PARM = NHRM / ATM$	0/ 973,33	33.586,49/ 491.498,02	33.586,49/ 492.495,57	2011	0/ 973,33	33.586,49/ 491.498,02	33.586,49/ 492.495,57	2023
			Área total municipal	ATM		0%	6,83%	6,81%		0%	6,83%	6,81%	

Tema	Identificador del indicador	Nombre del indicador	Variables	Identificador de las variables	Fórmula del Indicador	LÍNEA BASE			Año a que se refiere el indicador	META			Año en que va a ser alcanzado
						Valor de indicador a la aprobación del POT				Valor a obtener			
						Urbano	Rural	Total		Urbano	Rural	Total	
RIESGO	PAAS	Porcentaje de zonas expuestas a amenaza alta por amenaza sísmica para el municipio en el año de análisis	Número de hectáreas en zonas expuestas a amenaza sísmica alta en el municipio en el año de análisis	NHAS	PAAS = NHAS / ATM	0/ 973,33	150.952,86/ 491.498,02	150.952,86/ 492.495,57	2011	0/ 973,33	150.952,86/ 491.498,02	150.952,86/ 492.495,57	2023
			Área total municipal	ATM		0%	30,71%	30,65%		0%	30,71%	30,65%	
SERVICIOS PÚBLICOS	CRA	Cobertura de Acueducto: Porcentaje de viviendas con conexión a las redes de acueducto por unidad de análisis (urbano-rural-municipal)	Número de viviendas con conexión a la red de acueducto por unidad de análisis (urbano-rural-municipal)	NVCRA	CRA = NVCRA / NV	5.781/ 7.000	N.D./ 4.500	N.D./ 11.500	2011	10.900/ 10.900	5.520/ 5.520	16.420/ 16.420	2023
			Número total de viviendas en el municipio para el año de análisis	NV		82,58%	100%	100%		100%			
	CRAC	Cobertura del servicio de alcantarillado: Porcentaje de viviendas con conexión a las redes de alcantarillado por unidad de análisis (urbano-rural-municipal)	Número de viviendas con conexión a la red alcantarillado por unidad de análisis (urbano-rural-municipal)	NVCRAC	CRAC = NVCRAC / NTV	1.115/ 7.000	N.D./ 4.500	N.D./ 11.500	2011	10.900/ 10.900	5.520/ 5.520	16.420/ 16.420	2023
			Número total de viviendas en el municipio para el año de análisis	NTV		15,92%	100%	100%		100%			

Tema	Identificador del indicador	Nombre del indicador	Variables	Identificador de las variables	Fórmula del Indicador	LÍNEA BASE			Año a que se refiere el indicador	META			Año en que va a ser alcanzado
						Valor de indicador a la aprobación del POT				Valor a obtener			
						Urbano	Rural	Total		Urbano	Rural	Total	
SERVICIOS PÚBLICOS	CREE	Cobertura del servicio de energía: Porcentaje de viviendas con conexión a las redes de energía eléctrica por unidad de análisis (urbano-rural-municipal)	Número de viviendas con conexión a la red de energía eléctrica por unidad de análisis (urbano-rural-municipal)	NVCREE	$CRE = NVCREE / NTV$	6.680/ 7.000	2.250/ 4.500	9.110/ 11.500	2011	10.900/ 10.900	5.520/ 5.520	16.420/ 16.420	2023
			Número total de viviendas en el municipio para el año de análisis	NTV		98%	50%	79,21		100%	100%	100%	
	CRS	Cobertura: Porcentaje de viviendas con servicio de recolección de residuos sólidos por unidad de análisis (urbano-rural-municipal)	Número de viviendas con servicio de recolección de residuos sólidos	NVRRS	$CRS = NVRRS / NTV$	6.200/ 7.000	N.D./ 4.500	N.D./ 11.500	2011	10.900/ 10.900	5.520/ 5.520	16.420/ 16.420	2023
			Número total de viviendas en el municipio para el año de análisis	NTV		88,57%				100%	100%	100%	
	DRS	Disposición de residuos sólidos para el municipio en el año de análisis	Toneladas de Residuos Sólidos dispuestos en Relleno Sanitario en el municipio para el año de análisis.	TRSRS	$DRS = TRSRS / TRSP$	5.594,86/ 6.652,56	N.D	N.D	2011				2023
			Toneladas de Residuos Sólidos producidos en el municipio para el año de análisis	TRSP		84,10%				100%	100%	100%	

Tema	Identificador del indicador	Nombre del indicador	Variables	Identificador de las variables	Fórmula del Indicador	LÍNEA BASE			Año a que se refiere el indicador	META			Año en que va a ser alcanzado
						Valor de indicador a la aprobación del POT				Valor a obtener			
						Urbano	Rural	Total		Urbano	Rural	Total	
ESPACIO PÚBLICO	IEPE	Índice de espacio público efectivo (m ² /hab)	m ² de espacio público efectivo en parques, plazas y zonas verdes	ATEPE	IEPE = ATEPE / TP	12.711/ 37.849	18.562,25/ 50.733	31.273,25/ 88.582	2011	489.610/ 48.961	656.290/ 65.629	1.145.900/ 114.590	2023
			Número total de personas que habitan en el municipio para el año de análisis	TP		0,33 m ² /hab	0,36 m ² /hab	0,35 m ² /hab		10 m ² /hab	10 m ² /hab	10 m ² /hab	
VIVIENDAS	DCTV	Viviendas Nuevas Requeridas=Déficit Cuantitativo de vivienda	Número total de hogares en el municipio para el año de análisis	NTHM	DCTV = NTHM - NTV	8.410- 7.000	4.872- 4.500	13.282- 11.500	2011	10.900- 10.900	5.520- 5.520	16.420- 16.420	2023
			Número de viviendas establecidas en el municipio para el año de análisis	NTV		1.410	372	1.782		0	0	0	
	VRB	Porcentaje de Viviendas para reubicación	Número de viviendas ubicadas en zona de riesgo no mitigable en el municipio por unidad de análisis (urbano-rural-municipal) para el año de análisis	NVZRNM	VRB = NVZRNM / NTV	250/ 7.000	N.D.	N.D.	2011	0	0	0	2023
		Número de viviendas establecidas en el municipio para el año de análisis	NTV	3,57%				0%		0%	0%		

Tema	Identificador del indicador	Nombre del indicador	Variables	Identificador de las variables	Fórmula del Indicador	LÍNEA BASE			Año a que se refiere el indicador	META			Año en que va a ser alcanzado
						Valor de indicador a la aprobación del POT				Valor a obtener			
						Urbano	Rural	Total		Urbano	Rural	Total	
EQUIPAMIENTOS	CSE	Cobertura del servicio de educación	Número total de cupos establecidos en los centros educativos existentes en el municipio	NTC	$CSE = NTC / TP$	11.467/ 37.849	16.044/ 50.733	27.511/ 88.582	2011	14.834/ 48.961	20.755/ 65.629	35.588/ 114.590	2023
			Número total de personas que habitan en el municipio para el año de análisis	TP		30,29%	31,62%	31,05%		30,29%	31,62%	31,05%	
	PAR	Porcentaje de aulas requeridas	Número de aulas requeridas	NAR	$PAR = NAR - NAE$	227- 174	395- 356	622- 530	2011	323- 227	530- 395	853- 622	2023
			Número total de aulas existentes	NAE		53	39	92		96	135	231	
	CES	Cobertura de equipamientos en salud	Número de equipamientos de salud disponibles en el Municipio	NES	$CES = NES / NEI$	8/ 8	15/ 17	23/ 25	2011	8/ 8	20/ 20	28/ 28	2023
			Número de equipamientos a intervenir según POT	NEI		100%	88,23%	92%		100%	100%	100%	
VIAS	DMV	Densidad de la malla vial	Sumatoria de las longitudes totales de vías dentro del municipio (km)	LTVM	$DMV = LTVM / STM$	90/ 7.368	300/ 4.917,58	390/ 4.924,95	2011	N.D.	N.D.	N.D.	2023
			Superficie total del municipio en kilómetros cuadrados	STM		12,21 Km/Km ²	0,061 Km/Km ²	0,079 Km/Km ²					

INDICADORES MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

Tema	Identificador del indicador	Nombre del indicador	Variables	Identificador de las variables	Fórmula del Indicador	Mapa o Plano Asociado	LÍNEA BASE			Año a que se refiere el indicador	META			AVANCE			Año	
							Valor de indicador a la aprobación del POT				Valor a obtener			Valor observado				
							Urbano	Rural	Total		Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total		
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PANPI	Porcentaje de área natural protegida de carácter municipal intervenida por tipo (conservación activa, preservación estricta y /o regeneración y mejoramiento)	Área (hectáreas) declarada como área natural protegida de carácter municipal que han sido intervenidas con tratamientos por tipo (conservación activa, preservación estricta y /o regeneración y mejoramiento)	ANPI	PAINPI = ANPI / ANP	Plano 31. Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales urbano Mapa 24. Localización áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales rural	211,25/973,33	421.219,78/491.498,02	421.430,58/492.495,57	2011	211,25/973,33	421.219,78/491.498,02	421.430,58/492.495,57	2023				
			Área (hectáreas) declarada como Área Natural Protegida de carácter municipal en el POT	ANP			21,70%	85,70%	85,57%		21,70%	85,70%	85,57%					
RIESGO	PAAI	Porcentaje de área en amenaza alta por inundación para la zona urbana y rural del municipio	Área de amenaza alta por inundación en la zona urbana y rural del municipio para el año de análisis	AAI	PAAI = AA / AT	Plano 8. Zonificación de amenazas en el área urbana Mapa 15. Zonificación de amenazas rural	206,19/973,33	17.553,02/491.498,02	17.759,21/492.495,57	2011	206,19/973,33	17.553,02/491.498,02	17.759,21/492.495,57	2023				
			Área total de la zona rural o urbana (según sea el caso) del municipio para el mismo año de análisis	AT			21,18%	3,57%	3,60%		21,18%	3,57%	3,60%					
	PAARM	Porcentaje de área en amenaza alta por remoción en masa para la zona urbana y rural del municipio	Área de amenaza alta por remoción en masa en la zona urbana y rural del municipio para el año de análisis	AARM	PAARM = AARM / AT	Mapa 15. Zonificación de amenazas rural	0/973,33	33.586,49/491.498,02	33.586,49/492.495,57	2011	0/973,33	33.586,49/491.498,02	33.586,49/492.495,57	2023				
			Área total de la zona rural o urbana (según sea el caso) del municipio para el mismo año de análisis	AT			0%	6,83%	6,81%		0%	6,83%	6,81%					

Tema	Identificador del indicador	Nombre del indicador	Variables	Identificador de las variables	Fórmula del Indicador	Mapa o Plano Asociado	LÍNEA BASE			Año a que se refiere el indicador	META			AVANCE			Año	
							Valor de indicador a la aprobación del POT				Valor a obtener			Año en que va a ser alcanzado	Valor observado			
							Urbano	Rural	Total		Urbano	Rural	Total		Urbano	Rural		Total
RIESGO	PAAS	Porcentaje de área en amenaza sísmica alta para la zona urbana y rural del municipio	Área de amenaza sísmica alta en la zona urbana y rural del municipio para el año de análisis	AAS	PAA = AA / AT	N.A.	0/973,33	150.952,86/491.498,02	150.952,86/492.495,57	2011	0/973,33	150.952,86/491.498,02	150.952,86/492.495,57	2023				
			Área total de la zona rural o urbana (según sea el caso) del municipio para el mismo año de análisis	AT			0%	30,71%	30,65%		0%	30,71%	30,65%					
SERVICIOS PÚBLICOS	PHRSRI	Porcentaje de hectáreas del sistema de disposición final de residuos sólidos intervenidos (mantenimiento y/o construcción) para el municipio para el año de análisis	Hectáreas del sistema de disposición final de residuos sólidos (Relleno Sanitario y Escombrera) intervenidos (mantenimiento y/o construcción) en el municipio para el año de análisis	HSRSI	PHRSRI = HSRSI / THRSRI	Mapa 26. Áreas que forman parte del sistema de aprovisionamiento de servicios públicos domiciliarios y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos rural	N.A.	0/50.597,88	0/50.597,88	2011	N.A.	10/50.597,88	10/50.597,88	2023				
			Total de hectáreas del sistema de disposición final de residuos sólidos (Relleno Sanitario y Escombrera) que pueden ser intervenidos por tipo de intervención (mantenimiento y/o construcción) de acuerdo con lo dispuesto en el POT	THRSRI			0%	0%	0,02%		0,02%							
ESPACIO PÚBLICO	MESPI	m ² de espacio público efectivo en parques, plazas y zonas verdes por tipo de intervención (mantenidos y construidos) en el municipio para el año de análisis	m ² de espacio público efectivo en parques, plazas y zonas verdes por tipo de intervención (mantenidos y construidos)	MESPI	MESPI	Plano 5. Equipamiento y espacio público urbano Plano 36. Sistema de equipamiento y espacio público urbano	12.711	18.562,25	31.273,25	2011	489.610	656.290	1.145.900	2023				

Tema	Identificador del indicador	Nombre del indicador	Variables	Identificador de las variables	Fórmula del Indicador	Mapa o Plano Asociado	LÍNEA BASE			Año a que se refiere el indicador	META			AVANCE			Año	
							Valor de indicador a la aprobación del POT				Valor a obtener			Año en que va a ser alcanzado	Valor observado			
							Urbano	Rural	Total		Urbano	Rural	Total		Urbano	Rural		Total
VIVIENDA	OSVIS	Oferta de suelo para VIS	Área destinada para proyectos de vivienda de interés social	AVIS	OSVIS = AVIS / ATM	Plano 30. Modelo de ocupación urbana propuesto	101,01/ 973,33	N.A.	N.A.	2011	101,01/ 973,33	N.A.	N.A.	2023				
			Área total municipal (urbano y rural)	ATM			10,37%				10,37%							
	DSV	Desarrollo de suelo VIS	Área desarrollada como vivienda de interés social en el municipio para el año de análisis	ADVIS	DSV = ADVIS / ADPVIS	Plano 30. Modelo de ocupación urbana propuesto	0/ 101,01	N.A.	N.A.	2011	101,01/ 101,01	N.A.	N.A.	2023				
			Área destinada para proyectos de vivienda de interés social	ADPVIS			0				100%							
EQUIPAMIENTOS	PAEI	Porcentaje de aulas educativas intervenidos por tipo en el municipio para el año de análisis	Número de aulas educativas por tipo de intervención (mantenimiento y/o construcción) en el municipio para el año de análisis	AEI	PAEI = AEI / TAEI	N.A.	174/ 227	356/ 395	530/ 622	2011	323/ 323	530/ 530	853/ 853	2023				
			Número total de aulas a intervenir (mantenimiento y/o construcción) dispuestos en el POT	TAEI			76,65%	90,12%	85,20%		100%	100%	100%					
	PESI	Porcentaje de establecimientos de salud intervenidos por tipo en el municipio para el año de análisis	Número de establecimientos por tipo (centros de salud, hospitales) por tipo de intervención (mantenimiento y/o construcción) realizada en el municipio para el año de análisis	ESI	PESI = ESI / TESI	N.A.	8/ 8	15/ 17	23/ 25	2011	8/ 8	20/ 20	28/ 28	2023				
			Número total de establecimientos por tipo (centros de salud, hospitales) por tipo de intervención (mantenimiento y/o construcción) presupuestada en el POT en el municipio para el año de análisis	TESI			100%	88,23%	92%		100%	100%	100%					

Tema	Identificador del indicador	Nombre del indicador	Variables	Identificador de las variables	Fórmula del Indicador	Mapa o Plano Asociado	LÍNEA BASE			Año a que se refiere el indicador	META			AVANCE			Año	
							Valor de indicador a la aprobación del POT				Valor a obtener			Valor observado				
							Urbano	Rural	Total		Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total		
											Año en que va a ser alcanzado							
VIAS	PVA	Porcentaje de vías rurales a ampliar en el municipio para el año de análisis	Kilómetros de vías rurales ampliadas en el municipio para el año de análisis	KVA	PVA = KVA / TKVA	Mapa 25. Plan vial rural	N.A.	0/23,40	0/23,40	2011	N.A.	23,40/23,40	23,40/23,40	2023				
			Kilómetros de vías rurales a ampliar en el municipio según el POT	TKVA				0%	0%				100%		100%			
	PVMa	Porcentaje de vías rurales a mantener en el municipio para el año de análisis	Kilómetros de vías rurales mantenidas en el municipio para el año de análisis	KVMa	PVMa = KVMa / TKVMa	Mapa 25. Plan vial rural	N.A.	0/38,72	0/38,72	2011	N.A.	38,72/38,72	38,72/38,72	2023				
			Kilómetros de vías rurales a mantener en el municipio según el POT	TKVMa				0%	0%				100%		100%			
	PVMe	Porcentaje de vías rurales a mejorar en el municipio para el año de análisis	Kilómetros de vías rurales mejoradas en el municipio para el año de análisis	KVMe	PVMe = KVMe / TKVMe	Mapa 25. Plan vial rural	N.A.	0/24,50	0/24,50	2011	N.A.	24,50/24,50	24,50/24,50	2023				
			Kilómetros de vías rurales a mejorar en el municipio según el POT	TKVMe				0%	0%				100%		100%			
	PVR	Porcentaje de vías rurales a rehabilitar en el municipio para el año de análisis	Kilómetros de vías rurales rehabilitadas en el municipio para el año de análisis	KVR	PVR = KVR / TKVR	Mapa 25. Plan vial rural	N.A.	0/67,19	0/67,19	2011	N.A.	67,19/67,19	67,19/67,19	2023				
			Kilómetros de vías rurales a rehabilitar en el municipio según el POT	TKVR				0%	0%				100%		100%			
	PVP	Porcentaje de vías urbanas a pavimentar en el municipio para el año de análisis	Metros de vías urbanas pavimentadas en el municipio para el año de análisis	MVP	PVP = MVP / TMVP	Plano 33. Plan vial urbano	4.490/95.350,44	N.A.	4.490/95.350,44	2011	95.350,44/95.350,44	N.A.	95.350,44/95.350,44	2023				
			Metros de vías urbanas a pavimentar en el municipio según el POT	TMVP				4,70%	4,70%			100%	100%					

Tema	Identificador del indicador	Nombre del indicador	Variables	Identificador de las variables	Fórmula del Indicador	Mapa o Plano Asociado	LÍNEA BASE			Año a que se refiere el indicador	META			AVANCE			Año	
							Valor de indicador a la aprobación del POT				Valor a obtener			Año en que va a ser alcanzado	Valor observado			
							Urbano	Rural	Total		Urbano	Rural	Total		Urbano	Rural		Total
SUELO	PSU	Porcentaje de suelo urbano respecto del total para el año de análisis	Área total del suelo urbano (hectáreas) para el año de análisis	ASU	PSU = ASU / AT	Mapa 23. Clasificación del territorio municipal	736,8/492.495,57	N.A.	736,8/492.495,57	2011	973,33/492.495,57	N.A.	973,33/492.495,57	2023				
			Área total del suelo municipal	AT			0,15%		0,15%		0,19%		0,19%					
	PSR	Porcentaje de suelo rural respecto del total para el año de análisis	Área total del suelo rural (hectáreas) para el año de análisis	ASR	PSR = ASR / ATM	Mapa 23. Clasificación del territorio municipal	N.A.	491.758,77/492.495,57	491.758,77/492.495,57	2011	N.A.	491.492,02/492.495,57	491.492,02/492.495,57	2023				
			Área total de suelo Municipal	ATM				99,85%	99,85%			99,79%	99,79%					
	PSS	Porcentaje de suelo suburbano respecto del total para el año de análisis	Área total del suelo suburbano para el año de análisis	ASS	PSS = ASS / ATM	Mapa 23. Clasificación del territorio municipal	N.A.	N.A.	0/492.495,57	2011	N.A.	N.A.	24,22/492.495,57	2023				
			Área total de suelo Municipal	ATM					0,00%				0,005%					
	DPU	Densidad de población contenida en el perímetro urbano	Total de población perímetro para el municipio en el año de análisis	TPU	DPU = TPU / ASU	N.A.	37.849/88.582	N.A.	37.849/88.582	2011	48.961/114.590	N.A.	48.961/114.590	2023				
			Área total del suelo urbana (Hectáreas)	ASU			42,72%		47,72%		42,72%		42,72%					
	DPR	Densidad de población contenida en la zona rural	Total de población (perímetro urbano y rural) para el municipio en el año de análisis	TPR	DPR = TPR / ASR	N.A.	N.A.	50.733/88.582	50.733/88.582	2011	N.A.	65.629/114.590	65.629/114.590	2023				
			Área total del suelo rural (Hectáreas)	ASR				57,28%	57,28%			57,28%	57,28%					
	DVU	Densidad de viviendas por hectárea urbano	Número de viviendas contenidas en el suelo urbano	NVSU	DVU = NVSU / ASU	N.A.	7.000/736,8	N.A.	7.000/736,8	2011	10.900/973.33	N.A.	10.900/973.33	2023				
			Área total del suelo urbano (hectáreas)	ASU			9,50 Viv/Ha		9,50 Viv/Ha		11,19 Viv/Ha		11,19 Viv/Ha					
DVR	Densidad de viviendas por hectárea rural	Número de viviendas contenidas en el suelo rural	NVSR	DVR = NVSR / ASR	N.A.	N.A.	4.500/491.758,77	4.500/491.758,77	2011	N.A.	5.520/491.492,02	5.520/491.492,02	2023					
		Área total del suelo rural (Hectáreas)	ASR				0,91 Viv/Ha	0,91 Viv/Ha			1,12 Viv/Ha	1,12 Viv/Ha						

INDICADORES DE PROYECTOS

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE		META		AVANCE	
			Valor de indicador a la aprobación del PBOT	Año a que se refiere el indicador	Valor a obtener	Año en que va a ser alcanzado	Valor observado	Año
VÍAS Y TRANSPORTE	Vías a ampliar	Km de vías ampliadas	0	2011	23,40	2023		
	Vías a mantener	Km de vías mantenidas	N.D.	2011	38,72	2023		
	Vías a mejorar	Km de vías mejoradas	0	2011	24,50	2023		
	Vías a rehabilitar	Km de vías rehabilitadas	N.D.	2011	67,19	2023		
	Vallas y avisos públicos en las zonas más críticas	Número de vallas y avisos	N.D.	2011	N.D.	2023		
	Señalización vial	Porcentaje de avance en el plan de señalización vial	0%	2011	100%	2023		
	Diseño y construcción de la Terminal de Transportes	Número de Terminales de Transporte diseñadas y construidas	0	2011	1	2023		
	Mantenimiento Terminal de Transportes	Porcentaje de avance	0%	2011	100%	2023		
	Estudios y diseños de vías urbanas	Número de estudios y diseños	0	2011	N.D.	2015		
	Construcción de vías urbanas	Km de vías construidas	0	2011	5,35	2023		
	Pavimentación de vías urbanas a corto, mediano y largo plazo	Km de vías pavimentadas	4,5	2011	95,35	2023		
	Mantenimiento de vías urbanas	Km de vías mantenidas	0	2011	95,35	2023		
	Creación y construcción de la nomenclatura urbana	Porcentaje de avance	0%	2011	100%	2023		
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Diseño y construcción de relleno sanitario	Número de rellenos sanitarios diseñados y construidos	0	2011	1	2023		
	Cobertura de electrificación en las áreas de desarrollo urbano	Porcentaje de avance	0%	2011	100%	2023		
	Diseño de alcantarillado sanitario en la cabecera urbana	Porcentaje de avance de los planes maestros de alcantarillado	0%	2011	100%	2015		
	Ampliación y optimización del alcantarillado sanitario en la cabecera urbana	Porcentaje de avance de los planes maestros de alcantarillado	0%	2011	100%	2015		
	Ampliación y optimización del acueducto en la cabecera urbana	Porcentaje de avance de los planes maestros de acueducto	0%	2011	100%	2015		
	Alumbrado público	Porcentaje de avance	0%	2011	100%	2023		
	Mantenimiento, reposición de redes y electrificación de centros poblados, caseríos y veredas	Porcentaje de avance	0%	2011	100%	2023		
	Extensión de redes del servicio de gas natural a las cabeceras corregimentales	Número de cabeceras corregimentales con gas natural	0	2011	16	2023		
	Construcción de sistemas in situ para la disposición residuos líquidos	Número de sistemas in situ	0	2011	N.D.	2023		
ESPACIO PÚBLICO	Diseño, construcción y mantenimiento de microacueductos en la zona rural	Número de microacueductos intervenidos	0	2011	20	2023		
	Adecuación, mejoramiento, incremento y construcción del espacio público	m ² de espacio público por habitante	0,33	2011	10	2023		
VIVIENDA	Mantenimiento de espacio público	Porcentaje de avance del plan de Espacio Público	0%	2011	100%	2023		
	Áreas de desarrollo urbano para VIS y servicios complementarios	Número de hectáreas para proyectos de VIS urbanizadas	0	2011	101,01	2023		
	Mejoramiento de vivienda	Número de viviendas mejoradas	0	2011	3.000	2023		

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE		META		AVANCE	
			Valor de indicador a la aprobación del PBOT	Año a que se refiere el indicador	Valor a obtener	Año en que va a ser alcanzado	Valor observado	Año
	Tratamiento urbanístico de renovación urbana	Número de metros cuadrados con tratamiento de renovación urbana	0	2011	7.400,95	2023		
EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	Terminación y dotación de la Plaza de Mercado	Número de plazas de mercado terminadas y dotadas	0	2011	1	2023		
	Mantenimiento de la Plaza de Mercado	Porcentaje de avance	0%	2011	100%	2023		
	Plan Integral para el Suministro de Carnes (Frigorífico regional)	Número de PISC implementado	0	2011	1	2015		
	Ampliación, adecuación y mantenimiento del Cementerio	Número de cementerios intervenidos	0	2011	1	2023		
	Diseño y construcción del Centro Administrativo Municipal Institucional CAMI	Número de CAMI diseñados y construidos	0	2011	1	2023		
	Centro Cultural y Biblioteca Municipal	Número de Centros Culturales y Bibliotecas Municipales intervenidos	0	2011	1	2023		
	Ampliación y adecuación del Hospital	Número de hospitales ampliados y adecuados	0	2011	1	2023		
	Mantenimiento del Hospital (Infraestructura)	Número de hospitales mantenidos	0	2011	1	2023		
	Adecuación, mantenimiento y ampliación del CAMU Barrio Nuevo Oriente	Número de CAMU intervenido	0	2011	1	2023		
	Adecuación y mantenimiento de infraestructura de los puestos y centros de salud	Número de puestos y centros de salud intervenidos	0	2011	17	2023		
	Diseño y construcción de los puestos de salud de las cabeceras corregimentales de Bonito Viento, Nueva Granada y Reasantamiento San Rafael	Número de puestos de salud diseñados y construidos	0	2011	3	2023		
	Instalación y puesta en funcionamiento de una red de comunicaciones entre la ESE, CAMU, Puestos y Centros de Salud	Porcentaje de avance	0%	2011	100%	2023		
	Adecuación del espacio para la atención del adulto mayor	Número de espacios para la atención del adulto mayor intervenidos	0	2011	1	2023		
	Diseño y construcción de aulas escolares	Número de aulas escolares diseñadas y construidas	0	2011	327	2023		
	Adecuación, mantenimiento y ampliación de la infraestructura física de las instituciones y centros educativos	Número de instituciones y centros educativos intervenidos	0	2011	33	2023		
	Ampliación y adecuación de la infraestructura educativa 19 de Marzo	Porcentaje de avance	0%	2011	100%	2023		
	Ampliación de la infraestructura física de los puestos de salud de las cabeceras corregimentales de Batata, Crucito, Palmira, Callejas y Volador	Número de puestos de salud ampliados	0	2011	5	2023		
RIESGOS	Creación y puesta en marcha del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres	Porcentaje de avance	0%	2011	100%	2023		
	Capacitación constructores y funcionarios de la Oficina de Planeación en NSR-98 y CCP-200-94	Número de capacitaciones	0	2011	N.D.	2023		
	Capacitación a Juntas de Acción Comunal, Comités Cívicos y Ecológicos en manejo y prevención de desastres	Número de capacitaciones	0	2011	N.D.	2023		
	Formulación de planes de prevención y atención de desastres.	Número de planes formulados	0	2011	N.D.	2023		
	Inventario de suelos erosionados o en proceso de erosión y plan de manejo y control de erosión de los mismos	Porcentaje de suelos erosionados, en proceso de erosión y recuperados inventariados	0%	2011	100%	2023		
	Diseño de rondas hídricas en el Río Sinú	Rondas hídricas diseñadas	0	2011	1	2023		
	Limpeza y recuperación de caños, arroyos y quebradas	Caños, arroyos y caños intervenidos	0	2011	N.D.	2023		